



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

mssl/macm

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017**

En Rincón de la Victoria, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa, Doña María Encarnación Anaya Jiménez, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Javier López Delgado

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Doña Elena Aguilar Brañas
Don Oscar Campos Canillas

AHORA RINCON (ARINCON)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don Ezequiel Carnero Pérez
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)

Don Pedro Fernández Ibar
Don Carlos Antón Tejón

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz
Don José Luís Pérez García

CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)

Don Antonio Pérez González



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SR. INTERVENTOR ACCTAL,

Don Francisco E. Ramírez González

SR. SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

- 1) Acta anterior (10, 22 y 28 febrero y 23 marzo de 2017)
- 2) Dación cuenta escrito IULV-CA-Para la Gente miembros comisiones informativas (7169/2015).
- 3) Moción Equipo de Gobierno rechazo intromisión autonomía local proyecto LPGE 2017 y solicitud aumento inversión provincia de Málaga. (4423/2017)
- 4) Análisis y evaluación del Plan Económico Financiero correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2016. (3118/2017)
- 5) Informe relativo a la información a suministrar al Pleno de la ejecución de los presupuestos y de los movimientos de la Tesorería correspondiente al periodo 1 de enero a 31 de marzo de 2017. (4481/2017)
- 6) Análisis y evaluación del Plan Económico Financiero correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017. (4822/2017)
- 7) Canon EMMSA 2017. (1908/2017).
- 8) Plan económico-financiero 2017-2018 (4939/2017).- **Queda sobre la Mesa**
- 9) Propuesta de la Alcaldía sobre Registros Civiles (4407/2017).- **Queda sobre la Mesa**
- 10) Moción IU-LV-CA construcción de la Casa de la Juventud, centro multiuso municipal (4763/2017).- **Queda sobre la Mesa**
- 11) Moción de IULV-CA solicitando apertura de las Tenencias de Alcaldía de Benagalbón y Diseminados (4042/2017).- **Queda sobre la Mesa**
- 12) Moción de Ciudadanos (C's) de apoyo a educadores y educadoras sociales (4475/2017)
- 13) Moción Concejal no Adscrito sobre rendición de cuentas del destino de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales. (2160/2017).- **Queda sobre la Mesa**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

14) Asuntos Urgentes.

15) Actividades de Control y Seguimiento de la Gestión por el Pleno:

- A) Decretos de la Alcaldía.
- B) Mociones, Interpelaciones, Escritos. etc.
- C) Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

Sra. Alcaldesa. Comienza su intervención recordando que desde que se aprobó por unanimidad una moción contra la violencia de género con un protocolo de duelo por las víctimas en la que se acordó que, además de los minutos de silencio que están guardando, se ondeara las banderas a media asta, se colocara el lazo negro y en las sesiones de pleno se acordaran de todas las mujeres que han sido asesinadas en el mes.

Este mes las cifras han sido 6 mujeres asesinadas; Raquel López Arias de 44 años de Alcobendas (Madrid), M^a del Rosario Luna Barrera de 39 años de Alcolea del Río (Sevilla), Eliana González Ortiz de 27 años de Usera (Madrid), Susana Galindo Moreno con 55 años de Ciudad Lineal (Madrid), Valentina de 37 años de Collado Villalba (Madrid) y Beatriz Ros de 31 años de Molina de Segura (Murcia). En su memoria, Rincón de la Victoria las recuerda a todas ellas y les manda un fuerte abrazo a sus familiares y allegados.

Además tenían el compromiso para el pleno, dando cumplimiento a una moción de IU por el año de Miguel Hernández, de comenzar el mismo con la lectura de un poema, estrofa o verso. Por lo tanto da la palabra para que comiencen.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Empieza el pleno con Miguel Hernández y su poesía. Él ha escogido “aceituneros”, que pasa a leer:

“Andaluces de Jaén,
aceituneros altivos,
decidme en el alma: ¿quién,
quién levantó los olivos?

No los levantó la nada,
ni el dinero, ni el señor,
sino la tierra callada,
el trabajo y el sudor.

Unidos al agua pura
y a los planetas unidos,
los tres dieron la hermosura
de los troncos retorcidos.

Levántate, olivo cano,
dijeron al pie del viento.
Y el olivo alzó una mano
poderosa de cimiento.

Andaluces de Jaén,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

aceituneros altivos,
decidme en el alma: ¿quién
amamantó los olivos?

Vuestra sangre, vuestra vida,
no la del explotador
que se enriqueció en la herida
generosa del sudor.

No la del terrateniente
que os sepultó en la pobreza,
que os pisoteó la frente,
que os redujo la cabeza.

Árboles que vuestro afán
consagró al centro del día
eran principio de un pan
que sólo el otro comía.

¡Cuántos siglos de aceituna,
los pies y las manos presos,
sol a sol y luna a luna,
pesan sobre vuestros huesos!

Andaluces de Jaén,
aceituneros altivos,
pregunta mi alma: ¿de quién,
de quién son estos olivos?

Jaén, levántate brava
sobre tus piedras lunares,
no vayas a ser esclava
con todos tus olivares.

Dentro de la claridad
del aceite y sus aromas,
indican tu libertad
la libertad de tus lomas.”

Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba de ARincón. Comenta que el grupo ARincón también quiere participar en el homenaje a Miguel Hernández y han elegido “Ante la vida sereno”.

“Ante la vida sereno,
y ante la muerte, mayor;
si me matan, bueno:
si vivo, mejor.

No soy la flor del centeno
que tiembla al viento menor.
Si me matan bueno:
si vivo, mejor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Aquí estoy, vivo y moreno,
de mi estirpe defensor.
Si me matan, bueno:
si vivo, mejor.

Ni al relámpago ni al trueno
puedo tenerles temor.
Si me matan, bueno:
si vivo, mejor.

Traidores me echan veneno
y yo les echo valor.
Si me matan, bueno:
si vivo, mejor.

El corazón traigo lleno
de un alegre resplandor.
Si me matan, bueno:
si vivo, mejor.”

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. Inicia su intervención con el siguiente poema:

“Vientos del pueblo me llevan,
vientos del pueblo me arrastran,
me esparcen el corazón
y me aventan la garganta.

Los bueyes doblan la frente,
impotentemente mansa,
delante de los castigos:
los leones la levantan
y al mismo tiempo castigan
con su clamorosa zarpa.

No soy de un pueblo de bueyes,
que soy de un pueblo que embargan
yacimientos de leones,
desfiladeros de águilas
y cordilleras de toros
con el orgullo en el asta.
Nunca medraron los bueyes
en los páramos de España.

¿Quién habló de echar un yugo
sobre el cuello de esta raza?
¿Quién ha puesto al huracán
jamás ni yugos ni trabas,
ni quién al rayo detuvo
prisionero en una jaula?...”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1) **ACTA ANTERIOR (10, 22 Y 28 FEBRERO Y 23 MARZO DE 2017)**.- Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 10, 22 y 28 febrero y 23 marzo de 2017 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.

2) **DACIÓN CUENTA ESCRITO IULV-CA-PARA LA GENTE MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS (7169/2015)**. El Pleno de la Corporación toma conocimiento de escrito de adscripción a las distintas Comisiones Informativas, presentado por el Portavoz de IULV-CA-Para la Gente el día 28/4/2017 y registrado bajo el nº 7876, siendo la siguiente:

Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas

- Titular: Don Pedro Fernández Ibar
- Suplente. Don Carlos Antón Tejón

Comisión de Acción Administrativa y Recursos

- Titular: Don Pedro Fernández Ibar
- Suplente. Don Carlos Antón Tejón

3) **MOCIÓN EQUIPO DE GOBIERNO RECHAZO INTROMISIÓN AUTONOMÍA LOCAL PROYECTO LPGE 2017 Y SOLICITUD AUMENTO INVERSIÓN PROVINCIA DE MÁLAGA. (4423/2017)**.- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“1.- MOCIÓN EQUIPO DE GOBIERNO RECHAZO INTROMISIÓN AUTONOMÍA LOCAL PROYECTO LPGE 2017 Y SOLICITUD AUMENTO INVERSIÓN PROVINCIA DE MÁLAGA. (G:4423/2017).- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente moción:

**AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL
EXMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre, el Equipo de Gobierno en su Delegación de la Concejalía de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, presenta para su debate y posterior aprobación en el próximo pleno municipal, la siguiente

MOCIÓN

Rechazo por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a la Intromisión del Ministerio de Economía y Hacienda en la autonomía local a través del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado de 2017 que impide la remunicipalización de los Servicios Públicos, y la solicitud de un aumento de las inversiones previstas para la provincia de Málaga.

Exposición de motivos

El pasado 3 de abril el Consejo de Ministros aprobó la remisión al Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

fue presentado por el Ministro de Hacienda Cristobal Montoro como un proyecto que 'apuesta por el gasto social, el empleo público estable y unos servicios públicos de calidad'.

Tal y como se preveía, tras un análisis pormenorizado comenzaron a hacerse públicas las críticas tanto de los distintos territorios del país como por parte de miembros del conjunto de las fuerzas políticas, incluido el propio PP. Las críticas a los presupuestos se centran mayoritariamente en que consolida un modelo de recortes y austeridad, en la ausencia de inversiones significativas y necesarias especialmente en aquellos territorios y sectores sociales más golpeados por la crisis, en la escasez de recursos destinados a la creación de empleo público y a la cobertura social y en profundizar un modelo fiscal injusto, ineficiente y alejado de la media europea en materia de ingresos.

Efectivamente, si bien el ministro Montoro ha insistido en que estos PGE se enmarcan en un contexto económico favorable y el gobierno presume de recuperación económica, lo cierto es que se han recortado 5.000 millones de euros con respecto a los Presupuestos de 2016.

Analizando los PGE en términos territoriales se observan bajadas en todas las Comunidades Autónomas menos Canarias y Melilla, siendo Andalucía la comunidad más castigada con un descenso del 36,5% con respecto al año anterior.

En la provincia de Málaga las inversiones caen un 44,2% con respecto a 2016 (la segunda más significativa de Andalucía), lo que en términos brutos supone una caída de inversiones de 107 millones de euros. Esta drástica disminución del presupuesto destinado a nuestra provincia hace que en Málaga la inversión per capita sea más de 100€ inferior que la media española (82,46€ frente a 185,33€). Si analizamos los presupuestos para la provincia por partidas ministeriales los datos son aún peores, ya que disminuyen todas las partidas vinculadas a la dinamización del modelo productivo: Economía e Industria (-67,98%), Agricultura (-38,88%), Fomento (-4,31%) y Educación y Cultura (-93%).

El descenso de inversiones en estas materias clave supone por ejemplo que no se mejore asuntos relevantes para el turismo como el tratamiento de aguas o la mejora y consolidación de las costas.

El descenso de inversiones supone consolidar un modelo productivo marcado por la estacionalidad y la precarización del empleo que es claramente insuficiente para dar respuesta a las cifras de desempleo que estamos sufriendo. Del mismo modo, los recortes en ayudas al desempleo y en vivienda y el recorte acumulado desde 2011 del 25% en materia de fomento del empleo, provoca una cronificación de los problemas de desigualdad y exclusión social que afectan de forma notable a nuestro municipio.

Como si esto fuera poco, el proyecto de los PGE presentado incorpora en la **Disposición Adicional 27** un intento de **impedir la puesta en marcha de procesos de municipalización de servicios públicos**. Dicha Disposición recoge que **las Administraciones "no podrán considerar como empleados públicos (...) a los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos (...) cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio"**.

Como es bien sabido, lo más común en los procesos de remunicipalización es que el personal de las empresas contratistas pase a la Administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

También incluye esta Disposición, que en los supuestos en los que "en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad", el personal se incorpore a sociedades mercantiles públicas se contabilizará como personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición.

Como sabemos, la tasa de reposición es la limitación que tenemos los ayuntamientos para contratar personal. Esta limitación viene impuesta desde hace casi diez años, desde el inicio de la crisis, y marca un número concreto y exacto de trabajadores que pueden contratar las Administraciones. La entrada en vigor de esta disposición implicaría que casi ningún proceso de remunicipalización de cierta envergadura, con un volumen de trabajadores y trabajadoras considerable (como el caso de la EMMSA), se pudiera dar. Esta Disposición, que no oculta una intencionalidad política para evitar la posible municipalización de servicios privatizados, supone una intromisión inconstitucional en la autonomía local, restando a los Ayuntamientos la capacidad de elegir el modo de gestión de los servicios públicos de entre los distintos modos de gestión legalmente posibles.

No hay justificación alguna que apoye esta medida del Gobierno en los Presupuestos. Pareciera tratarse de un acto de imposición ideológica inconstitucional que vulnera la autonomía local, los principios de buena administración, y las garantías de los servicios públicos, y que va en contra de los derechos e intereses de la mayoría.

Las deficiencias y agravios en materia de inversión del Proyecto de Ley de Presupuestos de 2017 ha llevado a que numerosos Ayuntamientos y Comunidades Autónomas manifiesten su rechazo a los mismos mediante iniciativas institucionales en las que han participado el conjunto de las fuerzas políticas. Un ejemplo de ello es la resolución institucional aprobada el pasado 5 de abril por las Cortes Valencianas, titulada "Declaración institucional ante la marginación de los valencianos y las valencianas en los Presupuestos generales del Estado" y apoyada por el conjunto de las fuerzas políticas – incluido el Partido Popular-, en la que manifestaban su rechazo a los Presupuestos Generales del Estado 2017 al considerar que suponían un claro retroceso en materia de inversiones y que los valencianos recibirían una cantidad per capita muy inferior a la media española. En dicha declaración se insta al conjunto de los cargos públicos de la comunidad autónoma, incluyendo a Diputados y Senadores, a cohesionar a los valencianos con el objetivo de lograr unas inversiones más justas.

Por los motivos antes expuestos consideramos que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria debería seguir los pasos de otros Ayuntamientos y Comunidades Autónomas donde sus representantes públicos han puesto por delante la defensa de los intereses de sus vecinos y vecinas antes que los de su propio partido, aunando fuerzas para exigir unos presupuestos que se adecuen a las necesidades y demandas de su población.

Es por ello que hacemos un llamamiento a la responsabilidad al conjunto de los concejales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para aprobar los siguientes

ACUERDOS

1. Trasladar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante una comunicación institucional, nuestro rechazo a los Presupuestos Generales del Estado de 2017 al considerar claramente insuficientes las inversiones contenidas en el mismo para nuestro municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2. Trasladar este acuerdo al conjunto de diputados y senadores malagueños e instarles a que defiendan, unas mayores inversiones acordes a las necesidades y demandas de nuestro municipio.

3. Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésimo Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017.

4. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.

5. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

6. Elaborar un proyecto de ley que desmantele las contrarreformas llevadas a cabo desde 2012, y de manera especial las que son resultado de la LRSAL que ha supuesto el mayor ataque a la autonomía municipal de la historia, y que incluya también la modificación de las limitaciones fijadas por la ley de estabilidad presupuestaria, como el techo de gasto, así como las trabas para la reinversión del superávit local.

La presente legislatura debe acometer la aprobación de una nueva Ley local contando tanto con el conjunto de los Grupos Parlamentarios del Congreso como con los ayuntamientos a través de la FEMP. Una norma no sujeta a los vaivenes de las legislaturas, elaborada con voluntad de acuerdo y que refuerce la capacidad de los ayuntamientos.

7. Dar respuesta, en el marco del grupo de expertos para la financiación local puesto en marcha recientemente, a las demandas de los ayuntamientos a través de la FEMP, para estar en condiciones de seguir prestando unos Servicios Públicos de calidad.

En Rincón de la Victoria a 10 de Mayo de 2017

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción con 6 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón y 1 IULV-CA-PARA LA GENTE) y 7 abstenciones (4 PP, 1 C's, 1 PA y 1 CNA)."

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón. Toma la palabra explicando que hoy traen al pleno la moción de rechazo por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a la intromisión del Ministerio de Economía y Hacienda a la Autonomía Local y proponen que soliciten un aumento en las inversiones previstas para la provincia de Málaga.

Comenta que el pasado 3 de abril, el Consejo de Ministros aprobó la remisión al Congreso de los Diputados del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 que actualmente está siguiendo el trámite parlamentario.

El Ministro Montoro insiste en que los presupuestos se enmarcan en un contexto económico favorable y el gobierno presume de recuperación económica pero dicho proyecto de Ley supone un recorte de 5.000 millones de euros para Rincón de la Victoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Analizando dichos presupuestos, en términos territoriales, hay bajadas en todas las comunidades autónomas pero muy especialmente en Andalucía, donde el gasto para 2.017 disminuirá en un 36,5% y en la provincia de Málaga, especialmente, disminuirá aun más, cayendo un 44,2%.

Si se fijan en las partidas ministeriales, la destinada a economía e industria disminuye un 68% y la destinada a educación y cultura un 93%. Dicho descenso en las inversiones supone que en asuntos relevantes como es el turismo, salud o el medio ambiente, como es el tratamiento de las aguas, la mejora y consolidación de las costas no se van a poder acometer.

El descenso de las inversiones en dichos capítulos significa consolidar un modelo productivo, marcado por la estacionalidad y por la precarización del empleo.

Por otro lado, dicho presupuesto de Ley de Presupuestos Generales del Estado incorpora una disposición adicional vigésimo séptima que es un atentado a la autonomía local y ésta va a impedir de facto la puesta en marcha de procesos de municipalización de servicios públicos. Ésta dice que las administraciones públicas no podrán considerar como empleados públicos los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos cuando los contratos se extingan, por su cumplimiento, por resolución (incluido el rescate) o si se adopta el secuestro o intervención del servicio.

Lo anterior es lo más común que ocurre en los procesos de remunicipalización, es decir que la Administración Local absorbe al personal de los contratistas.

También incluye dicha disposición que en los supuestos de incumplimiento de sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad; el personal que se incorpore a sociedades mercantiles públicas se contabilizará como personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición.

La entrada en vigor de dicha disposición en caso de que fuera aprobada definitivamente implicaría que casi ningún proceso de remunicipalización de cierta envergadura podría llevarse a cabo, como es el caso de la EMMSA en Rincón de la Victoria.

Desde el punto de vista de ARincón dicha disposición tiene una intencionalidad política clara de evitar la posible remunicipalización de servicios privatizados. Supone una intromisión inconstitucional en la autonomía local y resta a los Ayuntamientos. Impide elegir el modo de gestión de los servicios públicos entre los distintos modos de gestión que legalmente están establecidos. Vulnera la autonomía local, los principios de buena administración y va a en contra de los derechos e intereses de la mayoría.

No pueden olvidar que la gestión pública de los servicios es más barato y es de mayor calidad.

Numerosos ayuntamientos y comunidades autónomas, por encima de intereses partidistas, han manifestado su rechazo, incluido el PP en la Comunidad Valenciana. Por los motivos anteriores consideran que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria debería seguir los pasos de otros ayuntamientos y comunidades en defensa de los intereses del municipio y que, por encima de los intereses partidistas, aúnen fuerzas para exigir unos presupuestos que se adecuen a las necesidades y demandas de la población.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Proponen para su aprobación los siguientes acuerdos:

“1. Trasladar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante una comunicación institucional, nuestro rechazo a los Presupuestos Generales del Estado de 2017 al considerar claramente insuficientes las inversiones contenidas en el mismo para nuestro municipio.

2. Trasladar este acuerdo al conjunto de diputados y senadores malagueños e instarles a que defiendan, unas mayores inversiones acordes a las necesidades y demandas de nuestro municipio.

3. Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésimo Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017.

4. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.

5. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

6. Elaborar un proyecto de ley que desmantele las contrarreformas llevadas a cabo desde 2012, y de manera especial las que son resultado de la LRSAL que ha supuesto el mayor ataque a la autonomía municipal de la historia, y que incluya también la modificación de las limitaciones fijadas por la ley de estabilidad presupuestaria, como el techo de gasto, así como las trabas para la reinversión del superávit local.

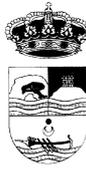
La presente legislatura debe acometer la aprobación de una nueva Ley local contando tanto con el conjunto de los Grupos Parlamentarios del Congreso como con los ayuntamientos a través de la FEMP. Una norma no sujeta a los vaivenes de las legislaturas, elaborada con voluntad de acuerdo y que refuerce la capacidad de los ayuntamientos.

7. Dar respuesta, en el marco del grupo de expertos para la financiación local puesto en marcha recientemente, a las demandas de los ayuntamientos a través de la FEMP, para estar en condiciones de seguir prestando unos Servicios Públicos de calidad.”

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Están a favor de la moción que plantean aunque IU entiende la política de forma distinta. La política de salón de plenos en la que apoyan dicha iniciativa, pero además creen en la acción política de un representante público que debe representar a la ciudadanía.

Por el motivo anterior, IU ha trabajado los presupuestos generales del estado en esa línea y han mantenido reuniones con colectivos del municipio para que se traslade al gobierno las necesidades del municipio. Fruto de lo anterior son las propuestas que IU ha presentado a los presupuestos generales del estado en relación a Rincón de la Victoria.

En una primera reunión estuvieron con la asociación de vecinos de Granadilla y éstos les manifestaron la necesidad que hay en el municipio de que se pongan barreras acústicas en la autovía para garantizar el descanso de los vecinos. Además de otras cuestiones que trasladaron a otras administraciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Además pudieron reunirse con los vecinos de Torre de Benagalbón y mantener un encuentro con la Diputada Eva García Sempere, donde le manifestaron la necesidad de que en los presupuestos generales del estado se contemplara una partida económica para el presupuesto del paseo marítimo de Torre de Benagalbón.

IU ha hecho sus deberes reuniéndose con la gente, con los representantes que tienen la capacidad de presentar dichas enmiendas en Madrid y se han encontrado con una pinza de PP y C's que ha echado para atrás dicha iniciativa, quedando sin presupuestos esas enmiendas aprobadas, y por lo tanto ha rechazado que Rincón de la Victoria contemple unos presupuestos para hacer el paseo marítimo y para acometer dicha barrera acústica.

Una vez más ven como los partidos políticos no defienden a Rincón de la Victoria y hacen una pinza rechazando esas enmiendas.

La propuesta que traen hoy a pleno y la disposición adicional 27 hay que eliminarla ya que no les pueden imponer las políticas desde Madrid, ni a la pluralidad política que gobierna en los distintos pueblos la capacidad y la libertad para gestionar de la forma que consideren oportunos sus servicios públicos.

En el próximo mandato finaliza la empresa EMMSA y tendrán que decidir cómo se va a gestionar, si mediante una gestión pública. No deberían tener las manos atadas la futura corporación para decidirlo y por lo tanto es muy oportuno que dicha disposición se elimine.

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Desde C's solicitan la votación por puntos.

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón. Acepta la votación por separado. En cuanto a la intervención de Pedro le responde que cree que todos los partidos habrán trasladado peticiones a sus diputados en el congreso para que las llevaran como propuesta, y eso no quiere decir que lo que hoy hacen en el pleno es política de salón, ya que lo que hacen es una expresión clara e institucional de rechazo a la disposición adicional y al final de la concreción de los presupuestos del Estado, la disminución tan drástica que hay para la provincia de Málaga en su conjunto.

Sometido a votación individualmente cada uno de los acuerdos propuestos en la moción anteriormente trascrita, el Pleno de la Corporación, acuerda, aprobar el **1, 2, 4, 5, 6 y 7** por mayoría de 12 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 C's, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA) y 9 votos en contra (7 PP y 2 PA) y el **3** por mayoría de 10 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA) y 9 votos en contra (7 PP y 2 PA) y 2 abstenciones (C's).

4) **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016. (3118/2017).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

"2.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016. (G:3118/2017).- Se da cuenta a la Comisión del siguiente informe de la Intervención Municipal:

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
Pleno ordinario 31/05/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

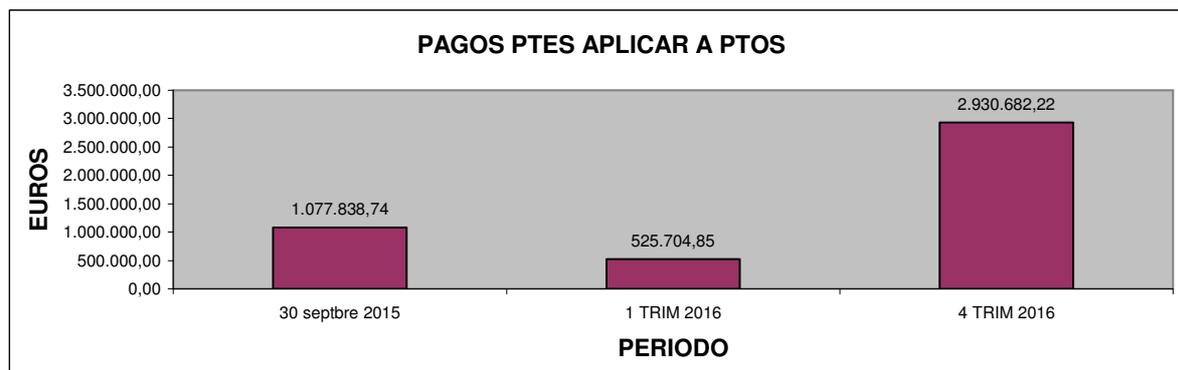
CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art 4 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art.213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este órgano Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Obtención de los créditos necesarios para sanear la totalidad de los pagos realizados sin consignación presupuestaria pendientes de aplicar a presupuesto cifrado en 1.077.838,74 euros.

PAGOS PENDIENTES APLICAR A PRESUPUESTOS					
CUENTA	DENOMINACIÓN	30 septbre 2015	1 TRIM 2016	4 TRIM 2016	VARIAC ACT %
555*	PAGOS PTES APLICAR PTO	1.077.838,74	525.704,85	2.930.682,22	171,90
	TOTALES	1.077.838,74	525.704,85	2.930.682,22	171,90



En el mes de Septiembre de 2015, los pagos realizados pendientes de aplicar a presupuesto ascendieron a la cifra de 1,077 millones de euros y al finalizar el cuarto trimestre de 2.016, esa cifra se ha situado en 2,93 millones de euros con un incremento del 171,90% con respecto al importe primitivo.

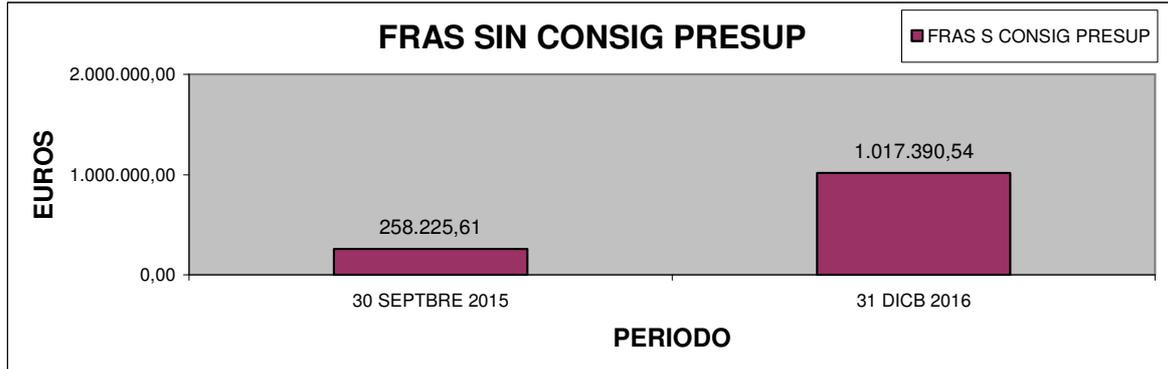
SEGUNDO.- Sanear facturas sin consignación presupuestaria por importe de 258.225,61 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	31 DICB 2016	VARIACION %
	FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN	258.225,61	1.017.390,54	293,99
	TOTALES	258.225,61	1.017.390,54	293,99

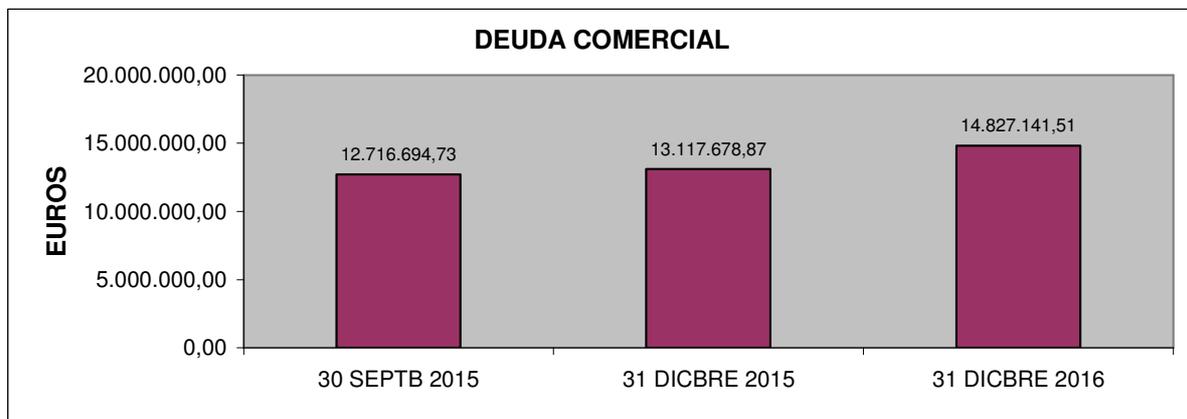


Al finalizar el tercer trimestre del año 2015, las facturas sin consignación presupuestaria importaron 258.225,61 euros; mientras que, al finalizar el año 2016, dichas facturas sin consignación se cifraron en 1.017.390,54 euros. Es decir, al finalizar el año 2016 se ha producido un incremento del 293,99 % en relación al importe primitivo.

TERCERO.- Hacer frente al pago de obligaciones reconocidas ya contabilizadas, pendientes de pago, por importe de 12.716.694,73 euros.

DEUDA COMERCIAL PENDIENTE DE PAGO

DENOMINACIÓN	30 SEPTB 2015	31 DICBRE 2015	31 DICBRE 2016	VARIACION %
DEUDA COMERCIAL RECONOCIDA	9.827.459,16	10.915.315,06	10.484.960,74	6,69
DEUDA FRAS SIN CONTABILIZAR	1.197.473,57	510.601,81	1.017.390,54	-15,04
DEUDA COMERCIAL SIN RECONOCER	1.691.762,00	1.691.762,00	3.324.790,23	96,53
TOTALES	12.716.694,73	13.117.678,87	14.827.141,51	16,60



La deuda comercial pendiente de pago se situó al finalizar el tercer trimestre de 2015 en



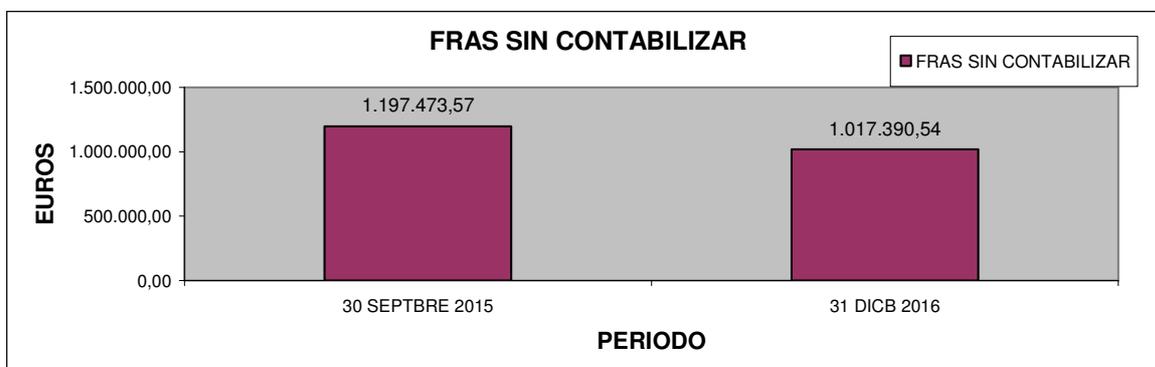
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

12,71 millones de euros, a 31/12/2015 se cifraba en 13,11 millones de euros, mientras que al finalizar el año 2016 resultó 14,82 millones de euros, lo que representa un incremento de 16,60% en relación al importe primitivo.

CUARTO.- Llevar a cabo la contabilización de facturas que estén pendientes de aplicar a presupuesto por cuantía de 1.197.473,57 euros.

FACTURAS SIN CONTABILIZAR PRESUPUESTARIAMENTE

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	31 DICB 2016	VARIACION %
	FACTURAS SIN CONTABILIZAR	1.197.473,57	1.017.390,54	-15,04
	TOTALES	1.197.473,57	1.017.390,54	-15,04

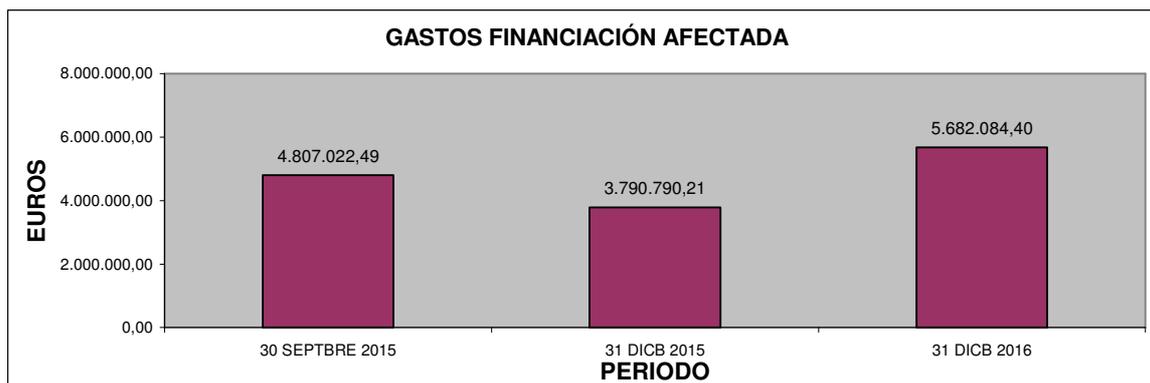


Al finalizar el tercer trimestre del 2015 el importe de las facturas pendiente de aplicar a presupuesto se fijó en 1,19 millones de euros, mientras que al finalizar el cuarto trimestre del ejercicio 2016 se cifra en 1,01 millones de euros, con una disminución de 15,04 % en relación de un periodo a otro.

QUINTO.- Sanear las desviaciones positivas de financiación acumuladas cifrada en 4.807.022,49 euros.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	31 DICB 2015	31 DICB 2016	VARIACION %
PROYECTOS	GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	4.807.022,49	3.790.790,21	5.682.084,40	18,20
	TOTALES	4.807.022,49	3.790.790,21	5.682.084,40	18,20





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Al finalizar el tercer trimestre de 2015, las desviaciones de financiación positivas acumuladas dimanantes de los gastos con financiación afectada, se cifraron en 4,8 millones de euros y al finalizar el cuarto trimestre de este año la cifra es de 5,6 millones de euros, con un incremento del 18,20 %.

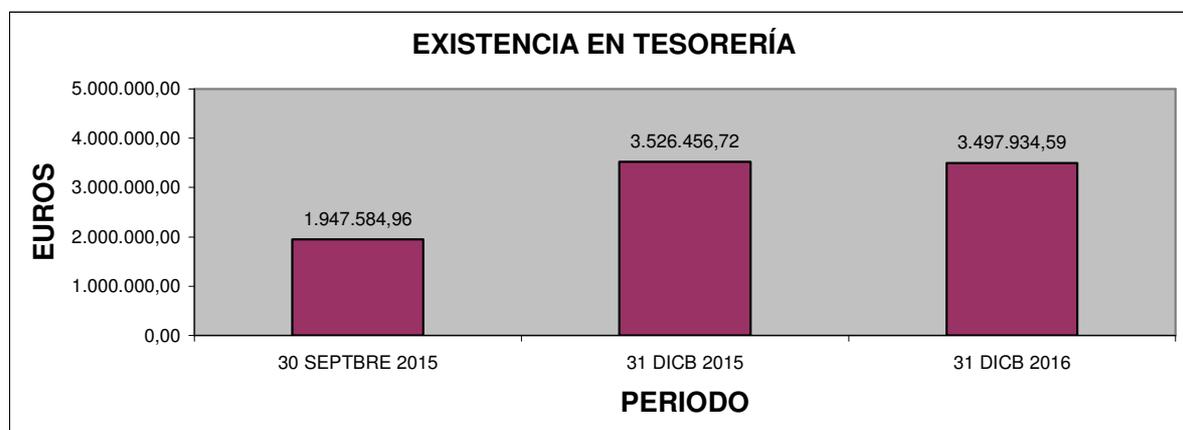
SEXO.- Solventar el periodo medio de pago a proveedores situado en 121 días en fecha 30 de Septiembre de 2015, con el objeto de adecuar al plazo de 30 días que establece la Ley de Morosidad.

Se han iniciado actuaciones desde el Área de Economía y Hacienda, para mejorar el periodo medio de pago, de forma que, se han ordenado y se han ejecutado todos los pagos pendientes del ejercicio 2014 y el 50% aproximadamente del ejercicio 2015.

A fecha 31/12/16 el periodo medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se situó en 104,75 días.

SÉPTIMO.- Análisis de la existencia de la tesorería municipal

EXISTENCIA EN TESORERÍA MUNICIPAL					
CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBR 2015	31 DICBRE 2015	31 DICBRE 2016	VARIACION %
	EXISTENCIAS EN TESORERIA	1.947.584,96	3.526.456,72	3.497.934,59	79,60
	TOTALES	1.947.584,96	3.526.456,72	3.497.934,59	79,60



La liquidez existente al finalizar el tercer trimestre del año 2015, se situó en torno a 1,9 millones de euros y la liquidez existente al finalizar el cuarto trimestre de 2015 fue de 3,5 millones de euros; mientras que a 31 de Diciembre de 2016 esa cifra resultó de 3,49 millones de euros, produciéndose un incremento del 79,60% respecto del importe inicial.

OCTAVO.- Resolver el incumplimiento de la regla del gasto en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto, que a 31 de diciembre de 2016 se fija en 1,8 del gasto del ejercicio anterior.

A los efectos del cumplimiento de la regla del gasto se precisa llevar a cabo las siguientes actuaciones:

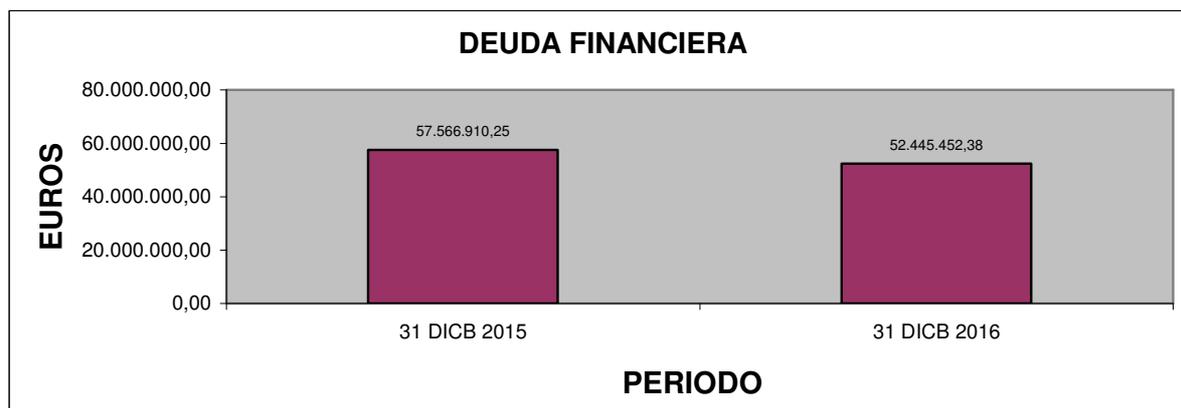


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Aumentar los ingresos, manteniendo el importe actual de los gastos una vez deducido los gastos con financiación afectada, esto es, aquellos gastos que se financian con ingresos específicos o determinados, tales como subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas o de Entidades Privadas; los gastos que estén financiados con préstamos; los gastos que se financien mediante contribuciones especiales, etc. etc.
- O bien, llevar a cabo la disminución de los gastos, especialmente los gastos corrientes; en definitiva, la elaboración y aprobación de un PEF para el ejercicio 2017 y 2018.

NOVENO.- El estado de la deuda financiera

DEUDA FINANCIERA			
DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	31 DICB 2016	VARIACION %
DEUDA FINANCIERA OTRAS ENTIDADES	22.551.605,37	20.582.159,94	-8,73
DEUDA FINANCIERA PAGO PROVEEDORES	35.015.304,88	31.863.292,44	-9,00
TOTALES	57.566.910,25	52.445.452,38	-8,90



La deuda financiera que el 31 de diciembre de 2015 se cifraba en 57,5 millones de euros, al finalizar el cuarto trimestre de 2016 se sitúa en 52,4 millones de euros con una reducción del 8,90%; esto es 5,1 millones de euros.

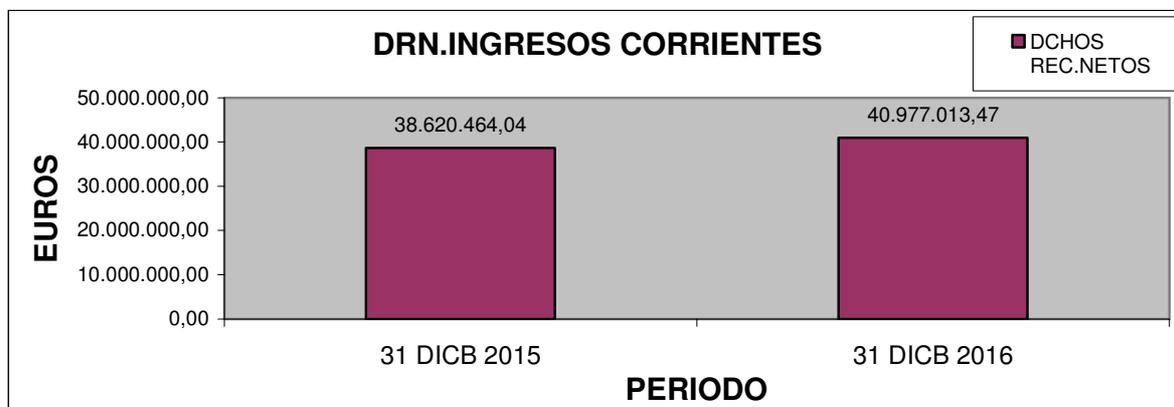
DÉCIMO.- Análisis de los derechos reconocidos netos por ingresos corrientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS INGRESOS CORRIENTES

CAP	DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	31 DICB 2016	VARIACIÓN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.176.478,10	20.800.535,18	8,47
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	343.505,42	392.332,84	14,21
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.742.231,30	5.705.430,71	-0,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.931.397,61	13.697.485,74	14,80
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.426.851,61	381.229,00	-73,28
	TOTALES	38.620.464,04	40.977.013,47	6,10



Del análisis de los derechos reconocidos en materia de ingresos corrientes, se deduce que al finalizar el cuarto trimestre de 2015, estos se cifraron en 38,62 millones de euros, y al finalizar el cuarto trimestre de 2016, el importe ha sido de 40,99 millones de euros, produciéndose un incremento del 6,10%.

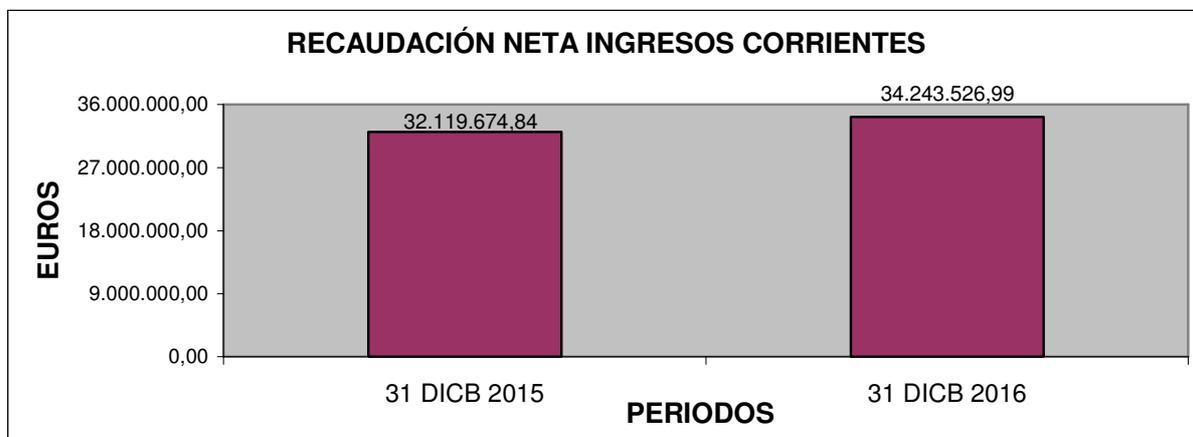
UNDÉCIMO.- Análisis de la recaudación líquida por ingresos corrientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

RECAUDACIÓN NETA INGRESOS CORRIENTES

CAP	DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	31 DICB 2016	VARIACIÓN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.171.649,57	15.580.593,63	9,94
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	341.225,71	373.286,02	9,40
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.619.430,28	4.817.003,21	4,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.625.418,92	13.258.272,94	14,05
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.361.950,36	214.371,19	-84,26
	TOTALES	32.119.674,84	34.243.526,99	6,61



La recaudación neta en el cuarto trimestre de 2015, en ingresos corrientes, se situó en el 32,12 millones de euros, mientras que en el mismo periodo del ejercicio 2016 ha sido de 34,24 millones de euros, con un incremento del 6,61%.

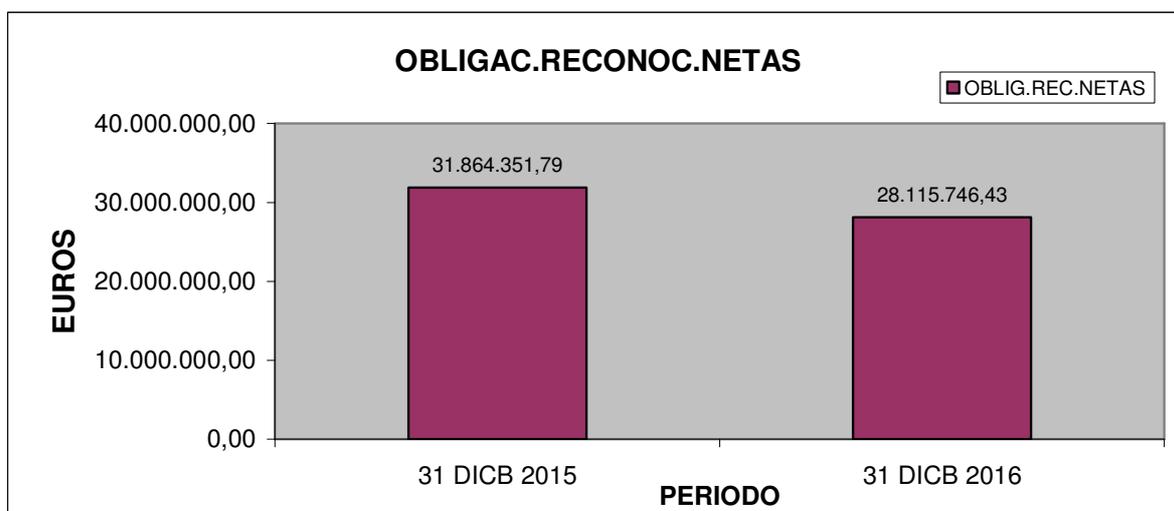
DUODÉCIMO.- Análisis de las Obligaciones Reconocidas Netas correspondientes a los gastos corrientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

CAP	DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	31 DICB 2016	VARIACION %
1	GASTOS DE PERSONAL	12.779.870,59	12.256.894,52	-4,09
2	GASTOS BIENES CTES-SERV.	14.288.254,56	12.890.907,95	-9,78
4	TRANSFERENCIAS CTES	4.796.226,64	2.967.943,96	-38,12
	TOTALES	31.864.351,79	28.115.746,43	-11,76



Las obligaciones reconocidas netas al finalizar el cuarto trimestre del año 2015, importaban 31,86 millones de euros, mientras que al finalizar el cuarto trimestre del ejercicio 2016, éstas se cifraron en 28,11 millones de euros con una reducción del 11,76%.

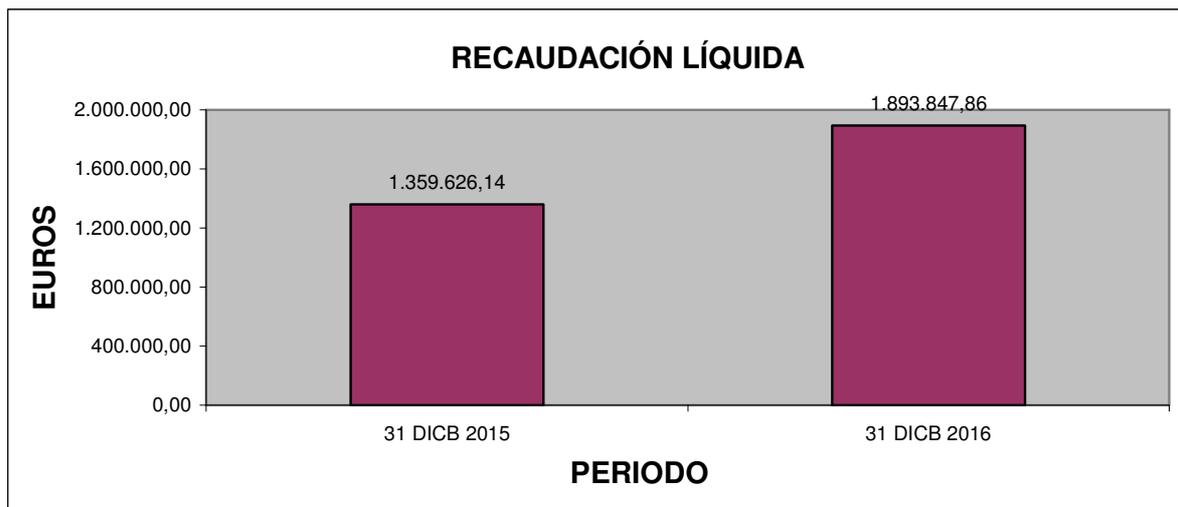
DECIMOTERCERO.- Análisis del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS

CAP	DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	31 DICB 2016	VARIACION %
11600	PLUSVALIA	1.359.626,14	1.893.847,86	39,29
	TOTALES	1.359.626,14	1.893.847,86	39,29



En el análisis del aumento de los ingresos vía recaudación, indicar que se ha producido en el impuesto sobre el incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana (antigua plusvalía), en el periodo de referencia, un incremento del 39,29%.

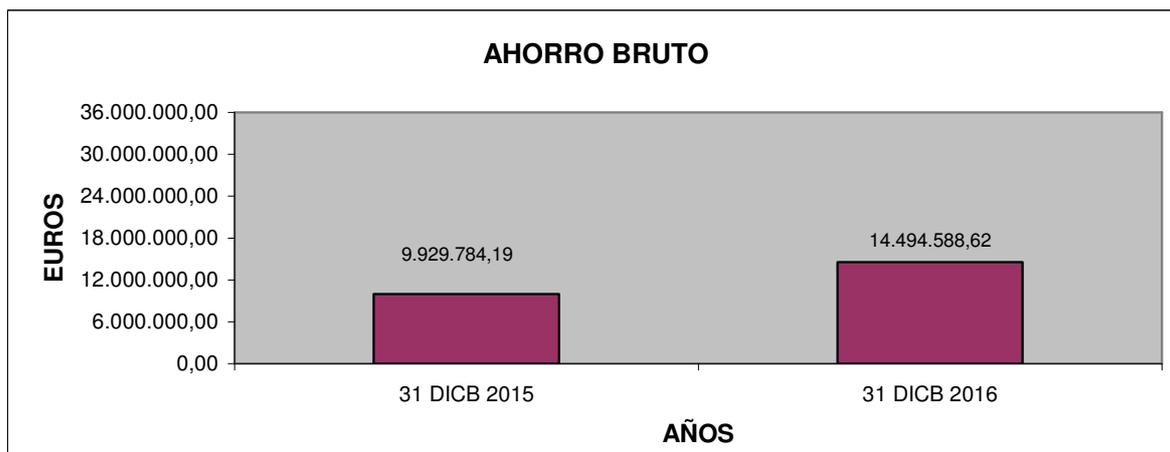
DECIMOCUARTO.- Análisis del ahorro bruto y neto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AHORRO BRUTO CON AJUSTES

CAP	DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	31 DICB 2016	VARIACION %
1	INGRESOS CORRIENTES	36.872.112,17	40.977.186,05	11,13
2	GASTOS CTES 1-2-4	26.942.327,98	26.482.597,43	-1,71
	TOTALES	9.929.784,19	14.494.588,62	45,97



El ahorro bruto en el cuarto trimestre del año 2015, fue positivo en 9,92 millones de euros, mientras que el ahorro bruto al finalizar el cuarto trimestre de 2016 es positivo en 14,49 millones de euros, habiéndose incrementado en un 45,97%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**CÁLCULO DEL AHORRO NETO DIMANANTE DE LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

CAP.	DENOMINAC.	DRN	AJUSTES		DRN
			Gtos financ.Rte liquido tesoreria	Gtos con financ.afectada	
1	Impuestos Directos	20.800.535,18			20.800.535,18
2	Impuestos Indirectos	392.505,42			392.505,42
3	Tasas y Otros Ingresos	5.705.430,71			5.705.430,71
4	Transferencias Corrientes	13.697.485,74		2.852.655,78	10.844.829,96
5	Ingresos Patrimoniales	381.229,00			381.229,00
TOTAL		40.977.186,05	0,00	2.852.655,78	38.124.530,27

CAP	DENOMINAC.	ORN	AJUSTES		ORN
			Gtos financ.Rte liquido tesoreria	Gtos con financ.afectada	
1	Gastos Personal	12.256.894,52		395.277,01	11.861.617,51
2	Gastos en Bienes Serv.Ctes.	12.890.907,95		1.176.246,39	11.714.661,56
4	Transf.Corrientes	2.967.943,96		61.625,60	2.906.318,36
TOTAL		28.115.746,43			26.482.597,43

DIFERENCIA (DRN-ORN) 11.641.932,84

Anualidad teorica 6.457.234,92

Ahorro neto 5.184.697,92

En relación con ahorro neto a 31.12.2016, está cifrado en 5,18 millones de euros, es positivo dado que existen derechos reconocidos netos por ingresos corrientes por importe de 38,12 millones de euros, y obligaciones reconocidas netas por gastos corrientes por importe de 26,48 millones de euros, y una anualidad teórica de 6,45 millones de euros.

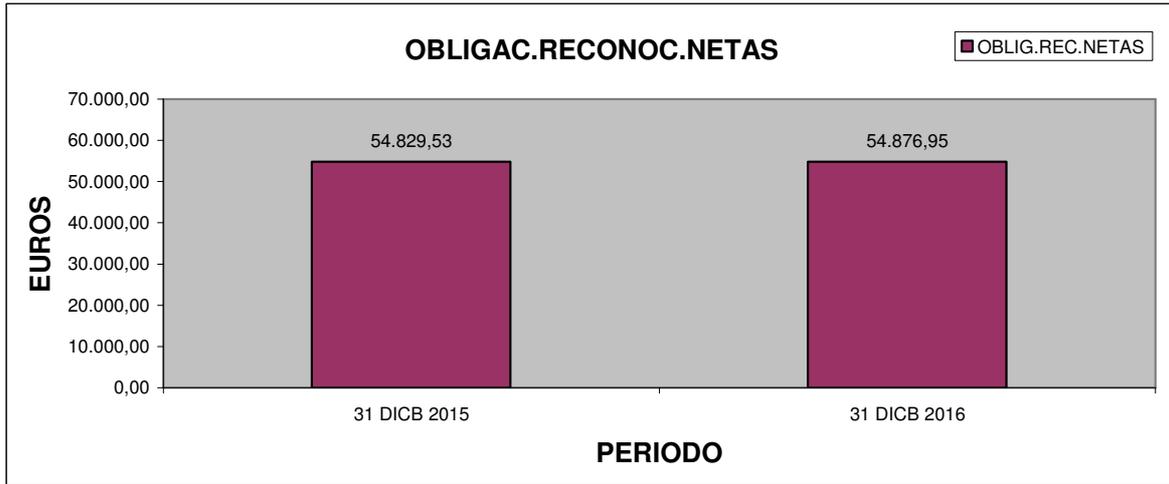
DECIMOQUINTO.- Análisis de los gastos en renting de vehículos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS EN RENTING DE VEHÍCULOS

CAP	DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	31 DICB 2016	VARIACION %
204	RENTING DE VEHÍCULOS	54.829,53	54.876,95	0,09
	TOTALES	54.829,53	54.876,95	0,09



La facturación por el arrendamiento de vehículos, para el servicio municipal ha permanecido prácticamente invariable desde 31/12/15 a 31/12/16.

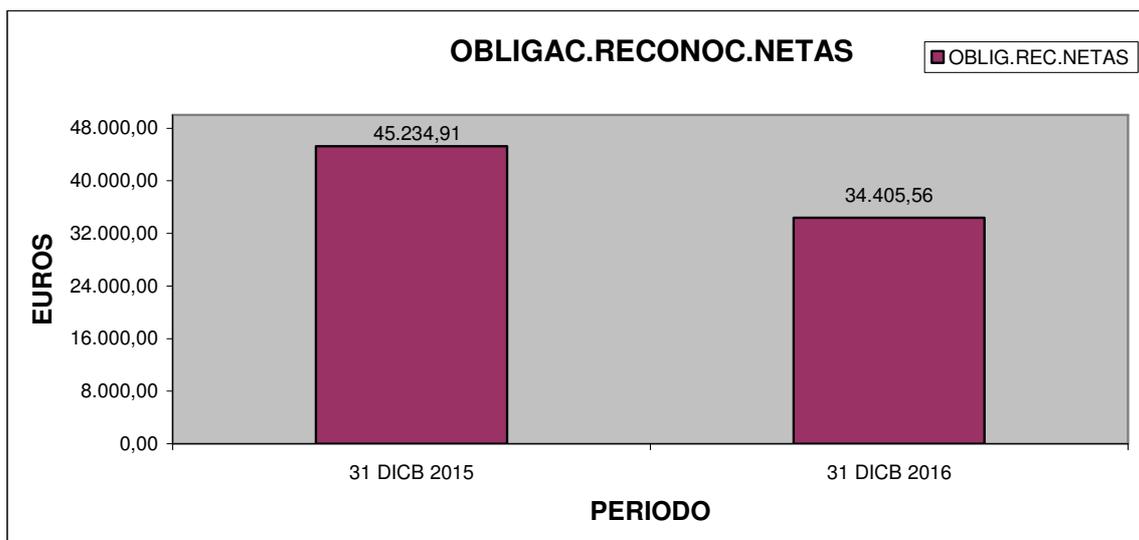
DECIMOSEXTO.- Evolución de los consumos en combustibles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS EN CONSUMO DE COMBUSTIBLES

CAP	DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	31 DICBRE 2016	VARIACION %
22103	CONSUMO COMBUSTIBLES	45.234,91	34.405,56	-23,94
	TOTALES	45.234,91	34.405,56	-23,94



El consumo de carburante de los vehículos municipales ha disminuido en un 23,94% en el cuarto trimestre de 2016 en relación al mismo periodo del ejercicio anterior.

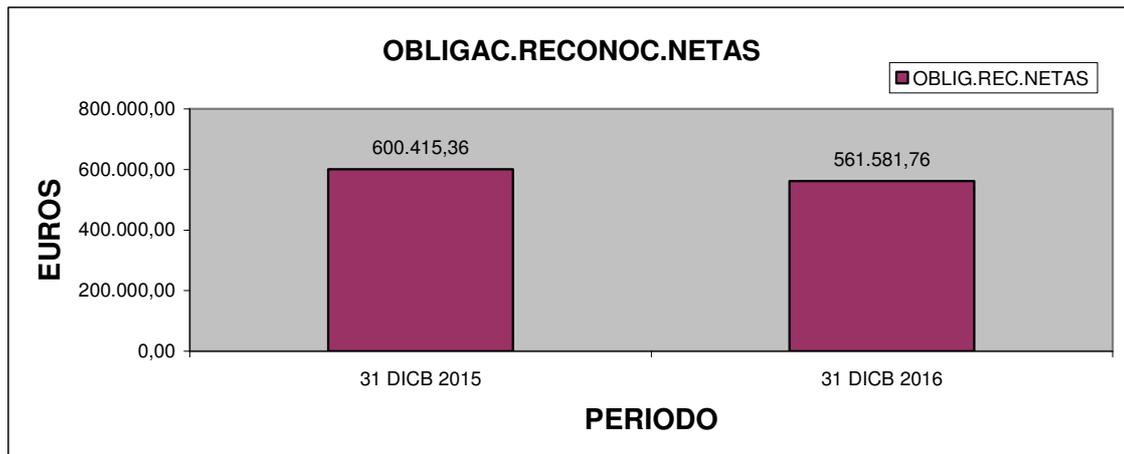
DECIMOSÉPTIMO.- Análisis de la evolución del gasto de energía eléctrica de los edificios municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES

CAP	DENOMINACIÓN	31 dicb 2015	31 dicb 2016	VARIACION %
22100	GTOS ENERGÍA ELÉCTRICA	600.415,36	561.581,76	-6,47
	TOTALES	600.415,36	561.581,76	-6,47



Se ha producido una disminución del 6,47% de bajada de gasto en el consumo de energía eléctrica de los edificios municipales en el cuarto trimestre de este año respecto al mismo periodo del año anterior.

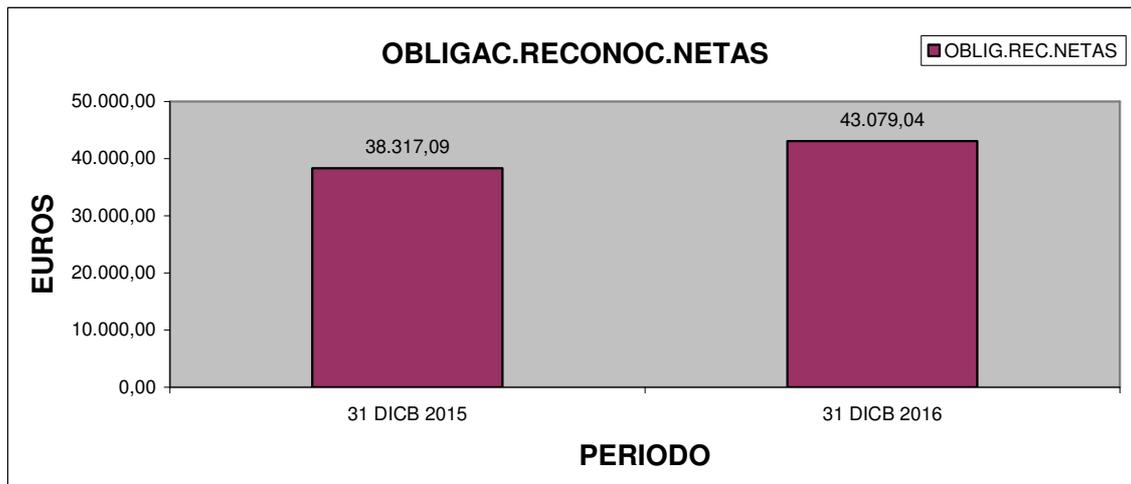
DECIMOCTAVO.- Análisis de los gastos de productividad y gratificaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS EN PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES

CAP	DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	31 DICB 2016	VARIACION %
15*	PRODUCTIVAD GRATIFICACIÓN	38.317,09	43.079,04	12,43
	TOTALES	38.317,09	43.079,04	12,43



Se ha producido un incremento del 12,43% de las gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada habitual al finalizar el ejercicio 2016 respecto del mismo periodo del ejercicio anterior.

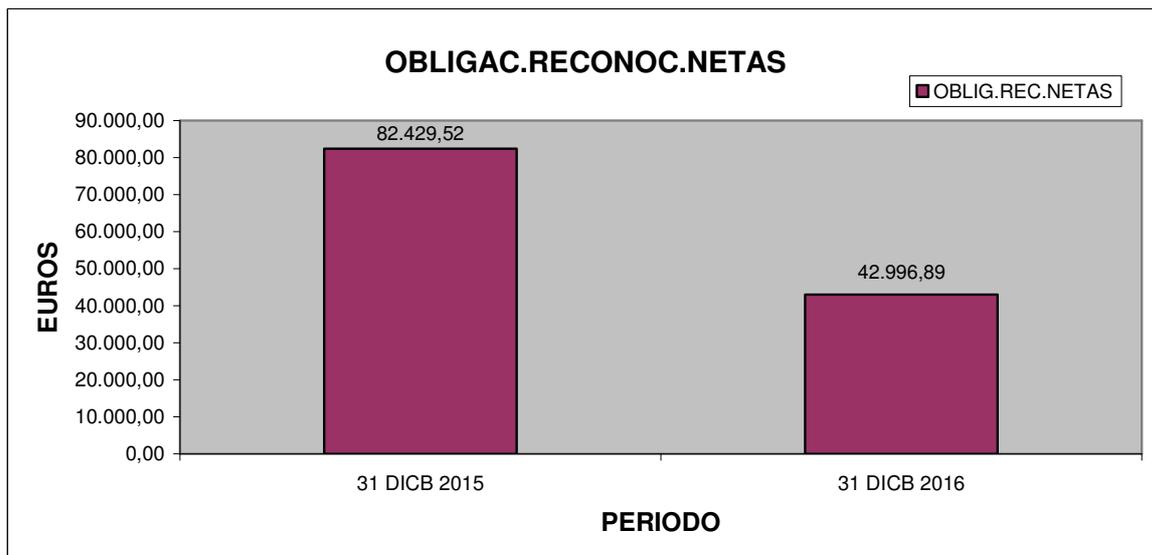
DECIMONOVENO.- Análisis de los gastos en publicidad y propaganda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAP	DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	31 DICB 2016	VARIACION %
22602	GTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	82.429,52	42.996,89	-47,84
	TOTALES	82.429,52	42.996,89	-47,84



Los gastos en publicidad y propaganda han disminuido en un 47,84% en el cuarto trimestre de 2016 respecto al ejercicio anterior, ello obedece a la supresión en el vigente presupuesto de muchas partidas de publicidad y propaganda. Además de la utilización de medios de publicidad on-line.

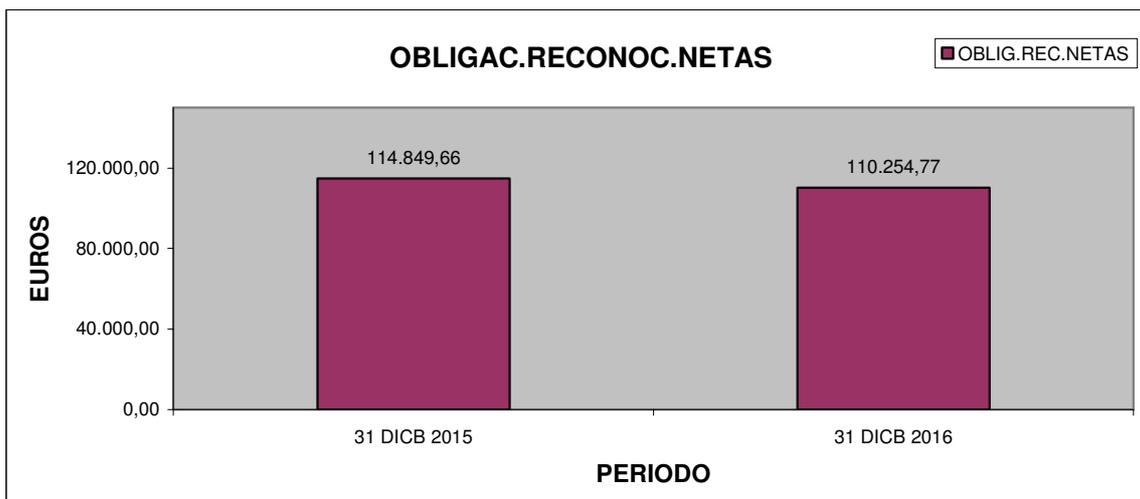
VIGÉSIMO.- Análisis de gastos en horas de máquinas y camiones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS HORAS MÁQUINAS Y CAMIONES

CAP	DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	31 DICB 2016	VARIACION %
22799	HORAS MÁQUINA Y CAMIONES	114.849,66	110.254,77	-4,00
	TOTALES	114.849,66	110.254,77	-4,00



El gasto en horas de máquinas y camiones ha disminuido a fecha 31/12/16 en un 4% respecto a fecha 31/12/15.

VIGESIMOPRIMERO.- Conclusiones.

Del análisis y evaluación del plan económico financiero correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, podemos concluir con lo siguiente:

- Los pagos realizados sin consignación presupuestaria que estaban pendiente de aplicar al presupuesto, se han incrementado en un 171,90 % con respecto a la previsión inicial.
- Se ha incrementado en un 293,99% las facturas sin consignación presupuestaria incluidas en el Plan Económico Financiero.
- La totalidad de la deuda comercial reconocida ha aumentado en un 6,69%. Asimismo, la deuda sin contabilizar ha disminuido un 15,04%; y la deuda comercial sin reconocer se ha incrementado en un 96,53%, debido fundamentalmente a la deuda sin reconocer con los Consorcios.
- Las desviaciones positivas de financiación acumuladas se han incrementado un 18,20%.
- Se ha iniciado el proceso del pago de la inmensa mayoría de la deuda comercial atrasada con el objeto de mejorar el plazo de pago a los proveedores y a los contratistas, a los efectos de adecuar el mismo a la Ley de Morosidad, estando el PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) al finalizar el ejercicio 2016 en 104,75 días.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- La liquidez existente en la tesorería municipal ha aumentado en un 79,60%.
- Procede reducir, aún más, los gastos con el objeto de dar cumplimiento a la Regla del Gasto.
- La deuda financiera ha disminuido en un 8,90% como consecuencia del pago de los intereses y las cuotas de amortización de los préstamos vigentes, pasando de 57,5 millones de euros a 52,44 millones de euros, es decir, una reducción de 5,12 millones de euros.
- Los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes se han incrementado en un 6,10% en relación con el ejercicio anterior y referido al mismo período.
- La recaudación líquida de los ingresos por operaciones corrientes ha aumentado en un 6,61%.
- Las obligaciones reconocidas netas correspondiente a los gastos corrientes, han disminuido en un 11,76% en relación con el mismo periodo del año anterior.
- En el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha producido un incremento del 39,29% de los derechos reconocidos netos en relación con el mismo periodo del ejercicio anterior.
- El ahorro bruto presupuestario ha aumentado en relación con el mismo periodo del ejercicio anterior en un 45,23%.
- En relación con el ahorro neto presupuestario, tras los ajustes reglamentarios, se cifra en 5,18 millones de euros, como consecuencia de la existencia de derechos reconocidos netos por operaciones corrientes que tras los ajustes correspondientes por gastos con financiación afectada se cifra en 38,12 millones de euros, mientras que las obligaciones reconocidas netas tras los ajustes importan 26,48 millones de euros y la anualidad teórica es de 6,45 millones de euros.

VIGESIMOSEGUNDO. Recomendaciones.

- Se recomienda a la Corporación el análisis y evaluación trimestral del Plan Económico Financiero con el objeto de ir solventando los posibles desajustes que se vayan produciendo de forma que en el nuevo presupuesto de cada ejercicio económico, durante la vigencia del Plan, se puedan adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del Plan Económico Financiero.
- Se recomienda, asimismo, unificar la contratación de los servicios que sean comunes al Ayuntamiento, a sus Agencias Públicas Administrativas Locales y a sus Empresas con el objeto de disminuir el gasto y por lo tanto incentivar al ahorro, por ejemplo, la contratación del consumo de carburante de los vehículos municipales, de las Agencias y de las Empresas; la contratación de los servicios de maquinaria y camiones que prestan servicio de limpieza y otros; los servicios de renting, así como los seguros municipales cualquiera que sea su naturaleza.
- Tras la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2016, se ha observado que la liquidación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una necesidad de financiación negativa por importe de 3,2 millones de euros; incumple, asimismo, con el objetivo de la Regla del Gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la Regla del Gasto y el Gasto computable al cierre del ejercicio, por exceso de 3,9 millones de euros; e incumple, igualmente, con el límite de la deuda arrojando un volumen de deuda financiera viva que asciende a 52,4 millones, siendo el límite reglamentario de 45,0 millones correspondiente al 110% de los derechos liquidados por operaciones corrientes dimanantes del ejercicio 2.016, por lo que supone un exceso de deuda de 7,4 millones de euros. A este tenor, se precisa la elaboración de un Plan Económico-Financiero específico con el objeto de que en el plazo máximo de un año además del año en que se conocieron los incumplimientos se pueda volver a la senda de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de la deuda, todo ello conforme al Art. 21 de la LOEPSF.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica,
EL INTERVENTOR GENERAL,
(firmado electrónicamente al margen)
GASPAR F. BOKESA BORICO

La Comisión queda enterada.

Sra. Alcaldesa. Comenta que los puntos 4, 5 y 6 se van a tratar conjuntamente.

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón. Explica que los puntos 5 y 6 referidos al primer trimestre son poco significativos. En cuanto al punto 4, referido al 4º trimestre, y por lo tanto al ejercicio 2016, cabe reseñar los siguientes datos que son importantes.

En la evaluación del Plan Económico y Financiero durante el ejercicio 2016 la recaudación líquida de los ingresos por operaciones corrientes ha aumentado en 2.100.000€, al tiempo que se han reducido los gastos en 3 millones de euros. Con lo cual hay un ahorro bruto que se incrementa en un 46% y la deuda financiera disminuye en 5,12 millones de euros, a la vez que la deuda comercial se incrementa en 1,7 millones.

Se ha iniciado un proceso de pago de la mayor parte de la deuda comercial atrasada con el objeto de mejorar el plazo de pago a los proveedores, que a final del ejercicio 2016 era de 104,75 días.

Además quiere reseñar que los pagos realizados sin consignación presupuestaria se han incrementado en un 171% y en un 293% las facturas sin consignación presupuestaria incluidas en el Plan Económico Financiero.

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

5) INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2017. (4481/2017).- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de mayo de 2.017, ha emitido el siguiente dictamen:

“3.- INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2017. (G:4481/2017).- Se da cuenta a la Comisión del siguiente informe de la Intervención Municipal:

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2.017.

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Septiembre de 1.995, adoptó el acuerdo de suministrar trimestralmente al Pleno de la Corporación la información relativa a la ejecución de los presupuestos, del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación; estableciéndose como periodo de suministro de dicha información el trimestre, en los documentos que figuran en los anexos de la Orden de EHA/ 1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, presentando dicha información de conformidad con los programas del sistema de información de Contabilidad de Administración Local (SICAL).

II.- En ejecución de dicho acuerdo, por la Intervención Municipal se ha elaborado la información referida al Ayuntamiento y sus Agencias Públicas Administrativas Locales correspondiente al periodo 1 de Enero al 31 de Marzo de 2017, de conformidad con el contenido de las Reglas 52 y 53 de la Instrucción de Contabilidad aplicada a la Administración Local.

III.- La Alcaldesa-Presidenta a la vista de los documentos soporte de dicha información, requiere a este órgano Interventor la emisión de informe en el que se resuma los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno.

En base a dichos antecedentes, por el Infra-escrito Interventor que suscribe se emite el siguiente,

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente al **Ayuntamiento de Rincón de la Victoria** del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

			MODIFIC		
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	+/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
1	Impuestos Directos	19.615.000,00	0,00	19.615.000,00	3.585.666,75
2	Impuesto Indirectos	501.000,00	0,00	501.000,00	520.160,62
3	Tasas y Otros Ingresos	5.526.000,00	0,00	5.526.000,00	651.466,42



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4	Transferencias Corrientes	12.259.000,00	301.515,54	12.560.515,54	9.091.324,89
5	Ingresos Patrimoniales	197.000,00	90.000,00	287.000,00	115.462,86
6	Enajenación Inv. Reales	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
7	Transferencias Capital	46.000,00	0,00	46.000,00	-10.000,00
8	Activos Financieros	180.000,00	5.682.084,40	5.862.084,40	57.020,98
9	Pasivos Financieros				
	T O T A L E S.....	38.334.000,00	6.073.599,94	44.407.599,94	14.011.102,52

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS					
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIFIC +/-	PREVIS. DEFINITIV.	OBLIGACIONES REC. NETAS
1	Gastos Personal	12.384.333,35	2.030.065,50	14.414.398,85	2.661.593,56
2	Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	11.811.748,66	559.201,69	12.370.950,35	1.957.304,55
3	Gastos Financieros	1.393.130,71	0,00	1.393.130,71	270.061,77
4	Transferencias Ctes.	3.908.948,00	82.017,95	3.990.965,95	361.642,23
6	Inversiones Reales	0,00	3.383.536,05	3.383.536,05	183.939,19
7	Transferencias Capital	0,00	18.778,75	18.778,75	0,00
8	Activos Financieros	180.000,00	0,00	180.000,00	57.020,98
9	Pasivos Financieros	4.700.342,28	0,00	4.700.342,28	1.412.299,09
	T O T A L E S.....	34.378.503,00	6.073.599,44	40.452.102,94	6.903.861,37

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	13.964.131,54	5.250.602,11		8.713.529,43
b) Operaciones de capital	-10.000,00	183.939,19		-193.939,19
1. Total operaciones no financieras (a+b)	13.954.131,54	5.434.541,30		8.519.590,24
c) Activos Financieros	57.020,98	57.020,98		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	1.412.299,09		-1.412.299,06
2. Total de operaciones financieras (c+d)		1.469.320,07		-1.412.299,09
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	14.011.152,52	6.903.861,37		7.107.291,15
AJUSTES :				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			218.034,88	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio			755.730,63	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				6.569.595,40

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	3.847.641,34
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	3.714.366,43
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	132.793,43
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	481,54
2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	15.466.209,76
Ingresos Pendientes Aplicación	43.398,97
Movimientos Internos de Tesorería	9.220.995,34
Otras Operaciones no Presupuestarias	6.201.815,45
T O T A L E S	19.313.851,10

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
PRESUPUESTARIOS:	2. 8.468.229,68
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	4.992.944,05
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	3.406.403,80
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	68.881,83
DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	10.623.730,51
Pagos Pendientes Aplicación	2.440,50
Movimientos Internos Tesorería	9.220.995,34
Otras Operaciones no Presupuestarias	1.400.294,67
T O T A L E S	19.091.960,19

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

EXIST. INICIALES 01-01-2017	3.504.461,91
COBROS EN EL PERIODO	12.632.116,35
PAGOS EN EL PERIODO	12.535.197,00
EXISTENC. FINALES 31-03-2017	3.776.853,85

D.4) VALORES.

EXISTENCIAS 01-01-2017	21.971.358,05
DEPOSITOS CONSTITUIDOS	263.414,26
DEPOSITOS DEVUELTOS	0,00
EXISTENCIAS FINALES 31-03-2017	22.234.772,31

SEGUNDO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro del período referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIFIC	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
			+/-		
3	Tasas y Otros Ingresos	70.300,00	0,00	70.300,00	9.581,75
4	Transferencias Corrientes	230.000,00	0,00	230.000,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00	361.835,50	381.835,50	0,00
	T O T A L E S.....	321.400,00	361.835,50	683.235,50	9.581,75

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGAC. REC. NETA
		INICIALES	MODIFICAC	DEFINIT.	
1	Gastos Personal	123.212,40	0,00	123.212,40	49.321,42
2	Gtos. B. Ctes. y Servicios	133.087,60	0,00	133.087,60	12.985,68
3	Gastos Financieros	100,00	0,00	100,00	24,00
6	Inversiones Reales	0,00	361.835,50	361.835,50	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
	T O T A L E S.....	276.400,00	361.835,50	638.235,50	62.331,10

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	9.581,75	62.331,10		-52.749,35
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones no financieras (a+b)	9.581,75	62.331,10		-52.749,35
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total de operaciones financieras (c+d)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	9.581,75	62.331,10		-52.749,35
AJUSTES :				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería				
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio				
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio				



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PRESUPUESTARIO AJUSTADO

-52.749,35

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	11.928,35
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	9.581,75
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	2.346,60
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	0,00
2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	146.980,71
Ingresos Pendientes Aplicación	1.025,01
Movimientos Internos Tesorería	136.108,84
Otras Operaciones no Presupuestarias	9.846,86
T O T A L E S	158.909,33

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
SUPUESTARIOS:	3. 70.242,76
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	51.725,10
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	18.517,66
Abonaciones de Ingresos Presupuestarios	0,00
OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	147.797,44
Ingresos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	136.108,84
Otras Operaciones no Presupuestarias	11.688,60
T O T A L E S	218.040,20

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

EXIST. INIC. 01-01-2017	36.015,31
COBROS PERIODO	71.928,35
PAGOS PERIODO	146.650,15
EXISTENC. FINALES 31-03-2017	-38.706,49

TERCERO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Deportes del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIF. DE PREVIS	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
3	Tasas y otros Ingresos	169.666,00	0,00	169.666,00	7.058,79
4	Transferencias Corrientes	530.000,00	0,00	530.000,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	8.200,00	0,00	8.200,00	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00	780.563,26	800.563,26	0,00
	T O T A L E S.....	727.866,00	780.563,26	1.508.429,26	7.058,79

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGAC. REC. NETA
		INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINITIVO	
1	Gastos Personal	349.906,42	0,00	349.906,42	64.228,39
2	Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	274.859,58	92,73	274.952,31	46.809,12
3	Gastos Financieros	100,00	0,00	100,00	24,00
4	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	780.470,53	780.470,53	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
	T O T A L E S.....	644.866,00	780.563,26	1.425.429,26	111.061,51

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	7.058,79	111.061,51		-104.002,72
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
Total operaciones no financieras (a+b)	7.058,79	111.061,51		-104.002,72
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total de operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
2.				
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	7.058,79	111.061,51		-104.002,72
AJUSTES :				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			0,00	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-104.002,72

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

D.1) COBROS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	7.450,79
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	6.203,79
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	1.247,00
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	0,00
2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	320.378,52
Ingresos Pendientes Aplicación	891,24
Movimientos Internos Tesorería	300.740,90
Otras Operaciones no Presupuestarias	18.746,38
T O T A L E S	336.119,99

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
PRESUPUESTARIOS:	4. 161.443,04
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	92.665,33
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	68.729,71
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	48,00
DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	324.539,65
Pagos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	300.740,90
Otras Operaciones no Presupuestarias	23.798,75
T O T A L E S	485.982,69

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

EXIST. INIC. 01-01-2017	21.653,58
COBROS PERIODO	156.450,79
PAGOS PERIODO	321.413,62
EXISTENC. FINALES 31-03-2017	-143.309,25

CUARTO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Local Delphos del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIF. PREVIS. EN AUMENTO EN DISMIN.	DE PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETOS
3	Tasas y otros ingresos	8.080,00	0,00	8.080,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	359.420,00	0,00	359.420,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00	0,00	500,00	0,00
7	Transf. Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	50.000,00	373.798,98	423.798,98	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	T O T A L E S.....	418.000,00	373.798,98	791.798,98	0,00
--	---------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGAC. REC. NETA
		INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINIT.	
1	Gastos Personal	119.304,12	30.030,56	149.334,68	25.048,08
2	Gtos. B. Ctes.	133.495,88	244.187,81	377.683,69	9.549,29
4	Transf. Ctes.	115.200,00	0,00	115.200,00	0,00
6	Inversiones Reales	0,00	99.580,61	99.580,61	0,00
8	Activos Financieros	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
	T O T A L E S.....	418.000,00	373.798,98	791.798,98	34.597,37

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	0,00	34.597,37		-34.597,37
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
4. Total operaciones no financieras (a+b)	0,00	34.597,37		-34.597,37
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total de operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
1.				
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	0,00	34.597,37		-34.597,37
AJUSTES :				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería				
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio				
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR				-34.597,37

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

D.1) COBROS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DENOMINACIÓN	COBROS
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	0,00
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	0,00
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	0,00
Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	0,00
OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	241.900,28
Pagos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	78.605,58
Otras Operaciones no Presupuestarias	163.294,70
T O T A L E S	241.900,28

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
PRESUPUESTARIOS:	5. 44.611,69
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	26.443,05
Presupuesto Gastos. Presupuestos Cerrados	18.168,64
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	0,00
DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	96.756,62
Pagos Pendientes Aplicación	11.136,07
Movimientos Internos Tesorería	78.605,58
Otras Operaciones no Presupuestarias	7.014,97
T O T A L E S	141.368,31

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

EXIST. INIC. 01-01-2017	5.117,67
COBROS PERIODO	189.986,34
PAGOS PERIODO	85.800,55
EXISTENC. FINALES 31-03-2017	109.303,46

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica,

EL INTERVENTOR GENERAL,
(firmado electrónicamente al margen)
GASPAR F. BOKESA BORICO

La Comisión queda enterada.”

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

6) **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017. (4822/2017).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de mayo de 2.017, ha emitido el siguiente dictamen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“4.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017. (4822/2017).- Se da cuenta a la Comisión del siguiente informe de la Intervención Municipal:

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

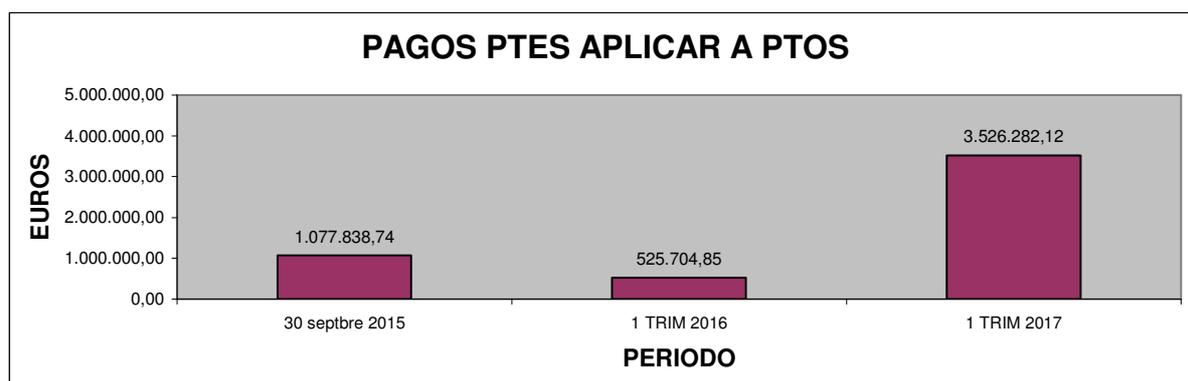
De conformidad con lo dispuesto en el art 4 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art.213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este órgano Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Obtención de los créditos necesarios para sanear la totalidad de los pagos realizados sin consignación presupuestaria pendientes de aplicar a presupuesto cifrado en 1.077.838,74 euros.

PAGOS PENDIENTES APLICAR A PRESUPUESTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	30 septiembre 2015	1 TRIM 2016	1 TRIM 2017	VARIAC ACT %
555*	PAGOS PTES APLICAR PTO	1.077.838,74	525.704,85	3.526.282,12	570,77
	TOTALES	1.077.838,74	525.704,85	3.526.282,12	570,77



Al finalizar el tercer trimestre de 2015, los pagos realizados pendientes de aplicar a presupuesto ascendieron a la cifra de 1,077 millones de euros; al finalizar el primer trimestre de 2016, este importe fue de 0,52 millones y al término del primer trimestre de 2017, esa cifra se ha situado en 3,53 millones de euros, resultando un incremento del 570,77 % con respecto al primer trimestre 2016.

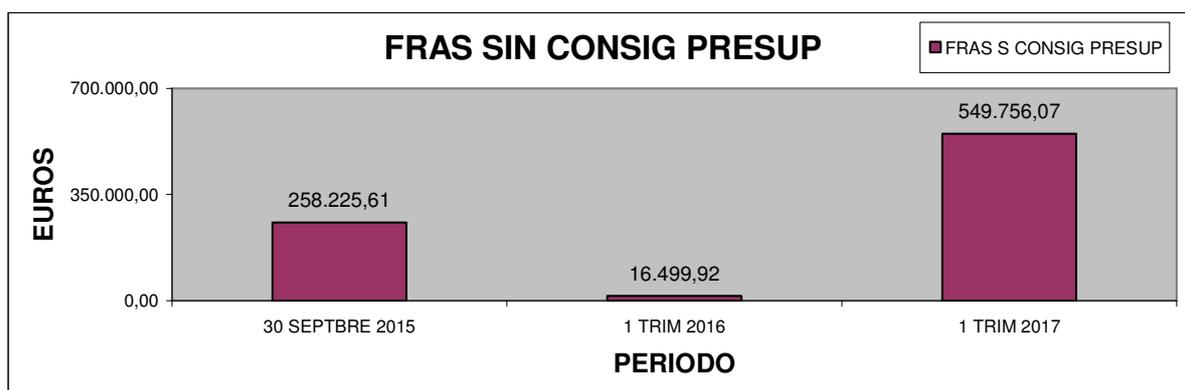
SEGUNDO.- Sanear facturas sin consignación presupuestaria por importe de 258.225,61 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	1 TRIM 2016	1 TRIM 2017	VARIACION %
	FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN	258.225,61	16.499,92	549.756,07	3.231,87
	TOTALES	258.225,61	16.499,92	549.756,07	3.231,87

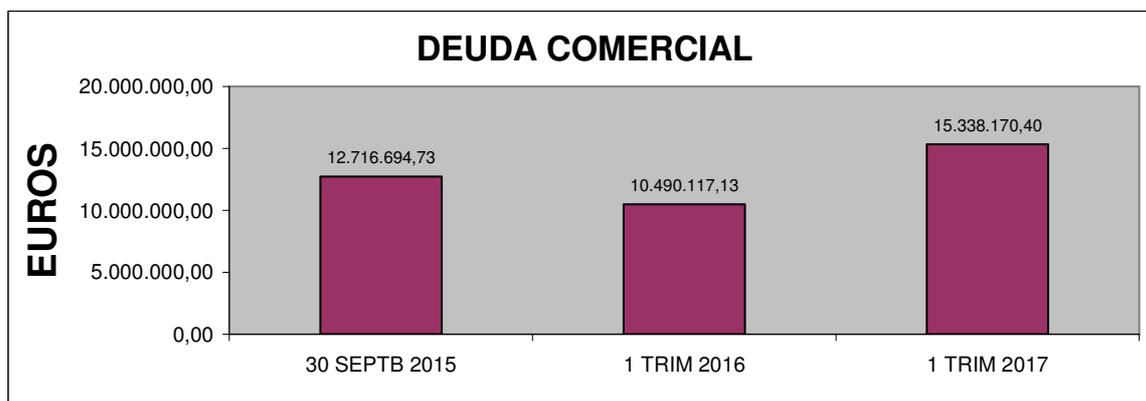


Al finalizar el primer trimestre del año 2017, las facturas sin consignación presupuestaria han resultado una cantidad de 549.756,07 euros; mientras que al finalizar el primer trimestre de 2016 resultó un importe de 16.499,92 euros. Es decir, se ha producido un incremento 533.256,15 euros, lo que supone un 3.231,87 %.

TERCERO.- Hacer frente al pago de obligaciones reconocidas ya contabilizadas, pendientes de pago, por importe de 12.716.694,73 euros.

DEUDA COMERCIAL PENDIENTE DE PAGO

DENOMINACIÓN	30 SEPTB 2015	1 TRIM 2016	1 TRIM 2017	VARIACION %
DEUDA COMERCIAL RECONOCIDA	9.827.459,16	8.338.079,22	8.767.969,82	5,16
DEUDA FRAS SIN CONTABILIZAR	1.197.473,57	460.275,91	3.245.410,35	605,10
DEUDA COMERCIAL SIN RECONOCER	1.691.762,00	1.691.762,00	3.324.790,23	96,53
TOTALES	12.716.694,73	10.490.117,13	15.338.170,40	46,22





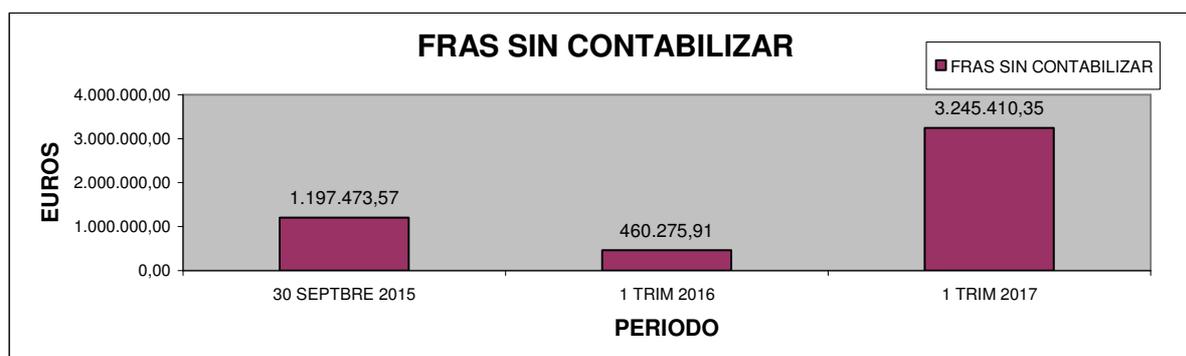
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La deuda comercial pendiente de pago se situó al finalizar el tercer trimestre de 2015 en 12,71 millones de euros, a 31/03/2016 se cifraba en 10,49 millones de euros, mientras que al finalizar el primer trimestre de 2017 resultó 15,34 millones de euros, lo que representa un incremento de 46,22 % en relación al importe del mismo periodo del ejercicio anterior.

CUARTO.- Llevar a cabo la contabilización de facturas que estén pendientes de aplicar a presupuesto por cuantía de 1.197.473,57 euros.

FACTURAS SIN CONTABILIZAR PRESUPUESTARIAMENTE

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	1 TRIM 2016	1 TRIM 2017	VARIACION %
	FACTURAS SIN CONTABILIZAR	1.197.473,57	460.275,91	3.245.410,35	605,10
	TOTALES	1.197.473,57	460.275,91	3.245.410,35	605,10



Al finalizar el tercer trimestre del 2015 el importe de las facturas pendiente de aplicar a presupuesto se fijó en 1,19 millones de euros; al finalizar el primer trimestre de 2016 resultó 0,46 millones de euros; mientras que al finalizar el primer trimestre del ejercicio 2017 se cifra en 3,24 millones de euros, con un incremento de 605,10 % en relación al primer trimestre del año anterior. La causa que justifica este incremento, principalmente, es la demora en firmas las facturas, para su contabilización.

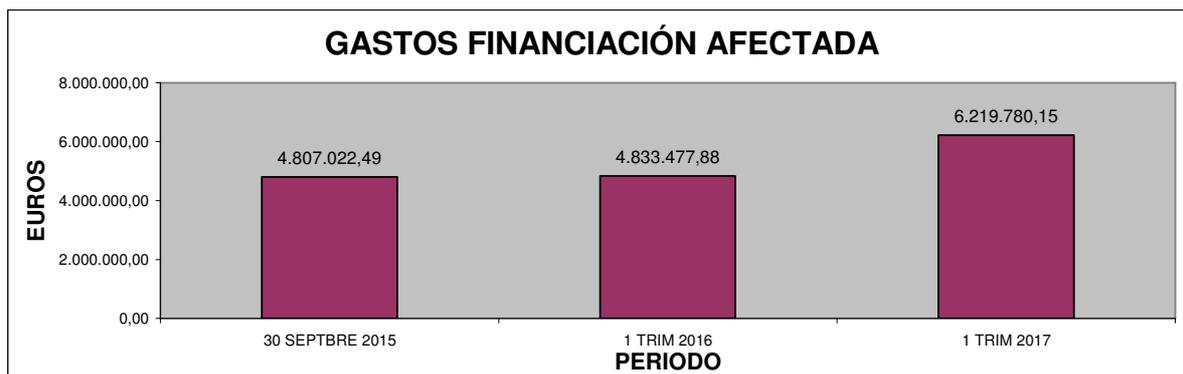
QUINTO.- Sanear las desviaciones positivas de financiación acumuladas cifrada en 4.807.022,49 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTIEMBRE 2015	1 TRIM 2016	1 TRIM 2017	VARIACION %
PROYECTOS	GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	4.807.022,49	4.833.477,88	6.219.780,15	28,68
	TOTALES	4.807.022,49	4.833.477,88	6.219.780,15	28,68



Al finalizar el tercer trimestre de 2015, las desviaciones de financiación positivas acumuladas dimanantes de los gastos con financiación afectada, se cifraron en 4,80 millones de euros, al terminar el primer trimestre de 2016 resultó 4,83 y al finalizar el primer trimestre del ejercicio 2017 la cifra es de 6,22 millones de euros, con un incremento del 28,68 % respecto al mismo periodo del ejercicio anterior. Este incremento, es debido, principalmente a las nuevas subvenciones concedidas en el ejercicio 2017, donde el ritmo de ejecución del gasto es muy inferior al de los ingresos.

SEXTO.- Solventar el periodo medio de pago a proveedores situado en 121 días en fecha 30 de Septiembre de 2015, con el objeto de adecuar al plazo de 30 días que establece la Ley de Morosidad.

En relación con el periodo medio de pago, se transcribe el informe emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: PERÍODO MEDIO DE PAGO (EJERCICIO 2016- PRIMER TRIMESTRE 2017).

PRIMERO. El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que “Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores”. Dicha publicación tiene periodicidad trimestral, y se calculará en los términos del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Se constata que desde el tercer trimestre de 2014, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 635/2014, se han venido produciendo **incumplimientos continuos del plazo de 30 días del Periodo Medio de Pago, con la siguiente evolución desde el ejercicio 2016:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Datos PMP Primer trimestre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	109,96	3.630.664,99	129,28	4.924.810,37	121,08
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	-30,00	470,69	70,69	14.925,17	67,61
P. Cueva del Tesoro	120,63	28.875,96	61,53	46.099,72	84,29
P. M. Deportes	105,60	40.336,69	152,70	154.315,21	142,94
PMP Global		3.700.348,33		5.140.150,47	121,16

Datos PMP Segundo trimestre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	123,82	3.462.254,92	111,59	4.853.730,10	116,68
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	37,08	5.254,04	132,63	15.257,87	108,16
P. Cueva del Tesoro	82,24	23.609,48	70,00	38.772,24	74,63
P. M. Deportes	125,02	49.722,87	143,16	209.143,46	139,68
PMP Global		3.540.841,31		5.116.903,67	117,04

Datos PMP Tercer trimestre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	112,92	3.179.302,13	108,68	5.227.723,66	110,28
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	97,64	2.713,17	179,76	17.464,08	168,72
P. Cueva del Tesoro	76,21	46.779,46	61,59	16.602,27	72,38
P. M. Deportes	157,39	89.074,14	167,56	193.095,98	164,35
PMP Global		3.317.868,90		5.454.885,99	111,88

Datos PMP Cuarto trimestre de 2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	77,06	2.889.559,50	116,94	6.566.268,55	104,75
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	5,20	2.805,34	57,50	82.352,54	55,78
P. Cueva del Tesoro	43,02	2.766,92	93,25	28.321,63	88,78
P. M. Deportes	115,59	58.455,42	168,38	298.525,19	159,74
PMP Global		2.953.587,18		6.975.467,91	106,26

Datos PMP Primer trimestre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	129,47	3.100.713,00	145,05	5.566.169,68	139,48
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	262,65	19.448,60	80,92	87.017,19	114,12
P. Cueva del Tesoro	121,55	20.361,31	61,74	23.485,68	89,51
P. M. Deportes	224,18	83.163,29	161,31	227.785,56	178,12
PMP Global		3.223.686,20		5.904.458,11	140,26

Asimismo se comunica que los aspectos reflejados en este informe se han ido remitiendo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las fechas correspondientes a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En relación al asunto de referencia, es todo lo que he tenido a bien informar.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

El Tesorero,

(Firmado electrónicamente al margen)

-Carlos Alberto Muñoz López-

Siendo el periodo medio de pago actual de 140,26 días, se ha producido incremento del periodo medio de pago a los proveedores de esta Corporación.

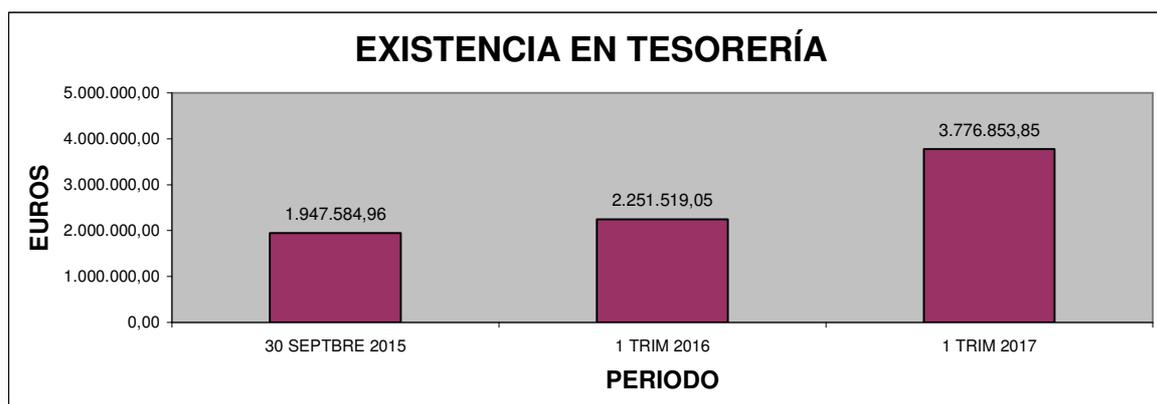
SÉPTIMO.- Análisis de la existencia de fondos en la tesorería municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

EXISTENCIA EN TESORERÍA MUNICIPAL

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBR 2015	1 TRIM 2016	1 TRIM 2017	VARIACION %
	EXISTENCIAS EN TESORERIA	1.947.584,96	2.251.519,05	3.776.853,85	67,75
	TOTALES	1.947.584,96	2.251.519,05	3.776.853,85	67,75



La liquidez existente al finalizar el tercer trimestre del año 2015, se situó en torno a 1,9 millones de euros, la liquidez existente al finalizar el primer trimestre de 2016 fue de 2,25 millones de euros; mientras que a 31 de Marzo de 2017 esa cifra resultó de 3,78 millones de euros, produciéndose un incremento del 67,75% respecto del mismo periodo del ejercicio anterior. Manifiestar en este indicador, que un porcentaje superior al 60% corresponde a ingresos con financiación afectada.

OCTAVO.- Resolver el incumplimiento de la regla del gasto en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto, que a 31 de diciembre de 2016 se fija en 1,8 del gasto del ejercicio anterior.

A los efectos del cumplimiento de la regla del gasto se precisa llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Aumentar los ingresos, manteniendo el importe actual de los gastos una vez deducido los gastos con financiación afectada, esto es, aquellos gastos que se financian con ingresos específicos o determinados, tales como subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas o de Entidades Privadas; los gastos que estén financiados con préstamos; los gastos que se financien mediante contribuciones especiales, etc. etc.
- O bien, llevar a cabo la disminución de los gastos, especialmente los gastos corrientes; en definitiva, la elaboración y aprobación de un PEF para el ejercicio 2017 y 2018.

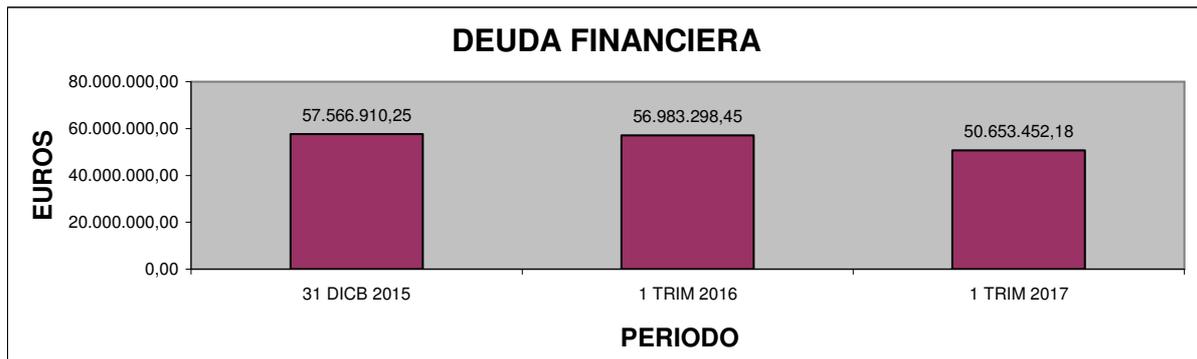
NOVENO.- El estado de la deuda financiera



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DEUDA FINANCIERA

DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	1 TRIM 2016	1 TRIM 2017	VARIACION %
DEUDA FINANCIERA OTRAS ENTIDADES	22.551.605,37	21.967.993,57	19.986.462,34	-9,02
DEUDA FINANCIERA PAGO PROVEEDORES	35.015.304,88	35.015.304,88	30.666.989,84	-12,42
TOTALES	57.566.910,25	56.983.298,45	50.653.452,18	-11,11



La deuda financiera que el 31 de diciembre de 2015 se cifraba en 57,5 millones de euros, al finalizar el primer trimestre de 2016 se cifró en 56,98 millones de euros, mientras que a 31/03/2017 ha resultado 50,65 millones de euros, lo que supone una disminución del 11,11 % respecto del mismo periodo del ejercicio anterior.

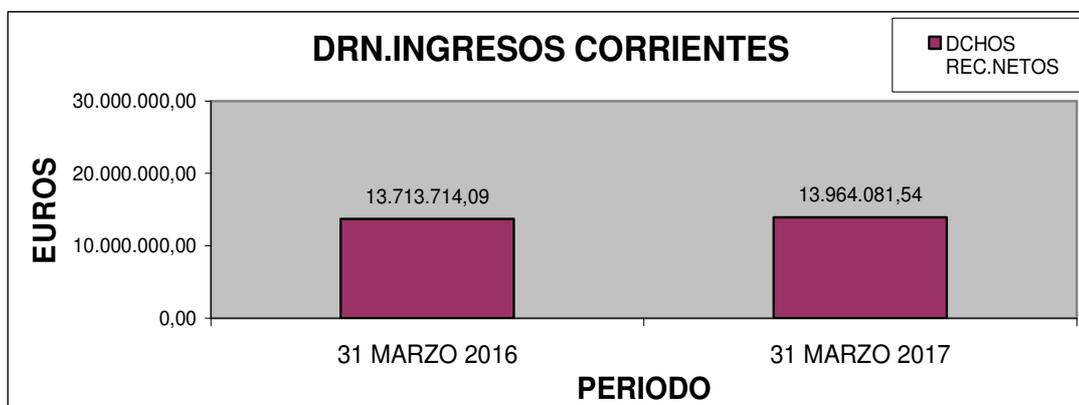
DÉCIMO.- Análisis de los derechos reconocidos netos por ingresos corrientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS INGRESOS CORRIENTES

CAP	DENOMINACIÓN	31 MARZO 2016	31 MARZO 2017	VARIACIÓN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.883.405,58	3.585.666,75	24,36
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	49.326,33	520.160,62	954,53
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	475.651,49	651.466,42	36,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.251.630,86	9.091.324,89	-11,32
5	INGRESOS PATRIMONIALES	53.699,83	115.462,86	115,02
	TOTALES	13.713.714,09	13.964.081,54	1,83



Del análisis de los derechos reconocidos en materia de ingresos corrientes, se deduce que al finalizar el primer trimestre de 2016, estos se cifraron en 13,71 millones de euros, y al finalizar el primer trimestre de 2017, el importe ha sido de 13,96 millones de euros, produciéndose un incremento del 1,83%.

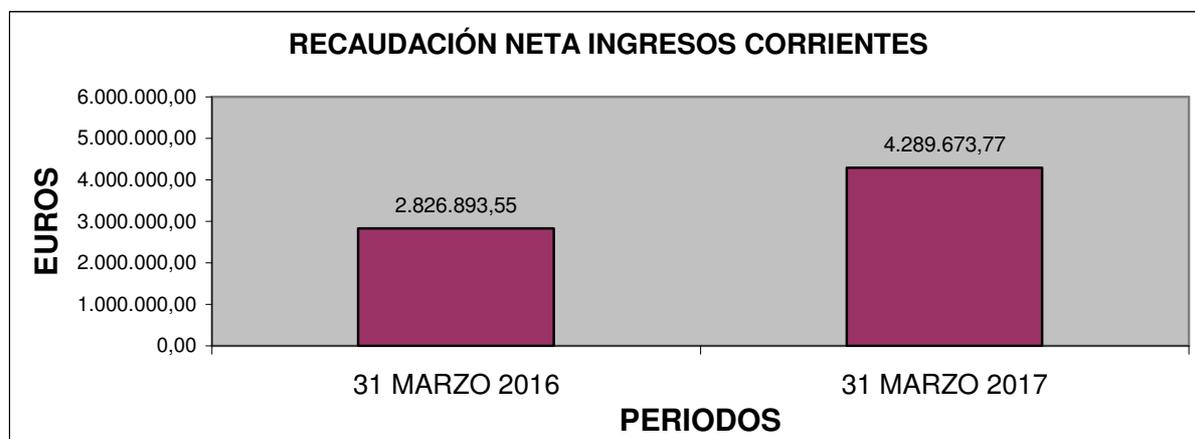
UNDÉCIMO.- Análisis de la recaudación líquida por ingresos corrientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

RECAUDACIÓN NETA INGRESOS CORRIENTES

CAP	DENOMINACIÓN	31 MARZO 2016	31 MARZO 2017	VARIACIÓN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	309.452,33	314.789,31	1,72
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	48.327,68	517.954,53	971,76
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	326.765,97	528.557,56	61,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.120.355,11	2.828.119,79	33,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.992,46	100.252,58	355,85
	TOTALES	2.826.893,55	4.289.673,77	51,75



La recaudación neta en el primer trimestre de 2016, en ingresos corrientes, se situó en el 2,83 millones de euros, mientras que en el mismo periodo del ejercicio 2017 ha sido de 4,29 millones de euros, con un incremento del 51,75%.

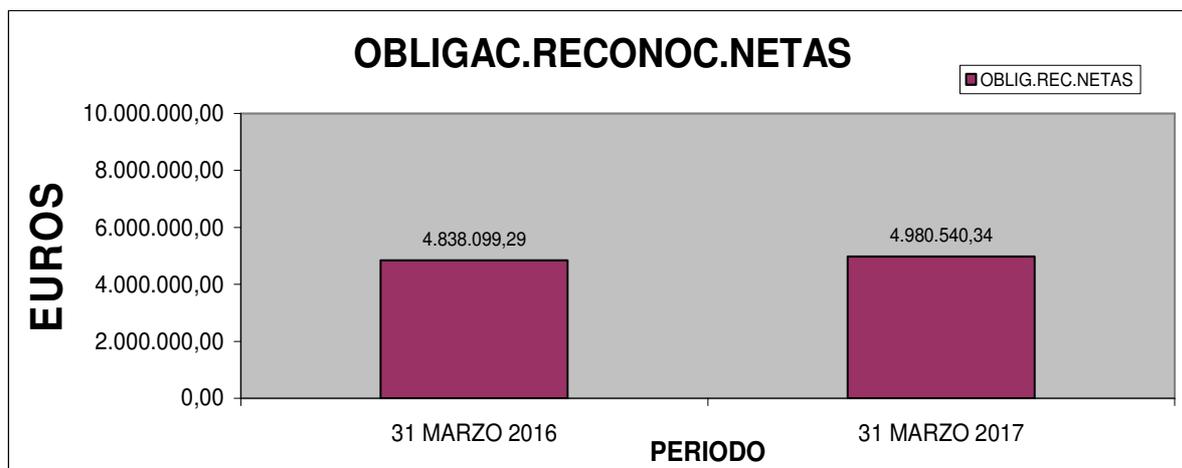
DUODÉCIMO.- Análisis de las Obligaciones Reconocidas Netas correspondientes a los gastos corrientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

CAP	DENOMINACIÓN	31 MARZO 2016	31 MARZO 2017	VARIACION %
1	GASTOS DE PERSONAL	2.798.697,67	2.661.593,56	-4,90
2	GASTOS BIENES CTES-SERV.	1.637.450,20	1.957.304,55	19,53
4	TRANSFERENCIAS CTES	401.951,42	361.642,23	-10,03
	TOTALES	4.838.099,29	4.980.540,34	2,94



Las obligaciones reconocidas netas al finalizar el primer trimestre del año 2016, importaban 4,84 millones de euros, mientras que al finalizar el primer trimestre del ejercicio 2017, éstas se cifraron en 4,98 millones de euros con un leve incremento de 2,94%.

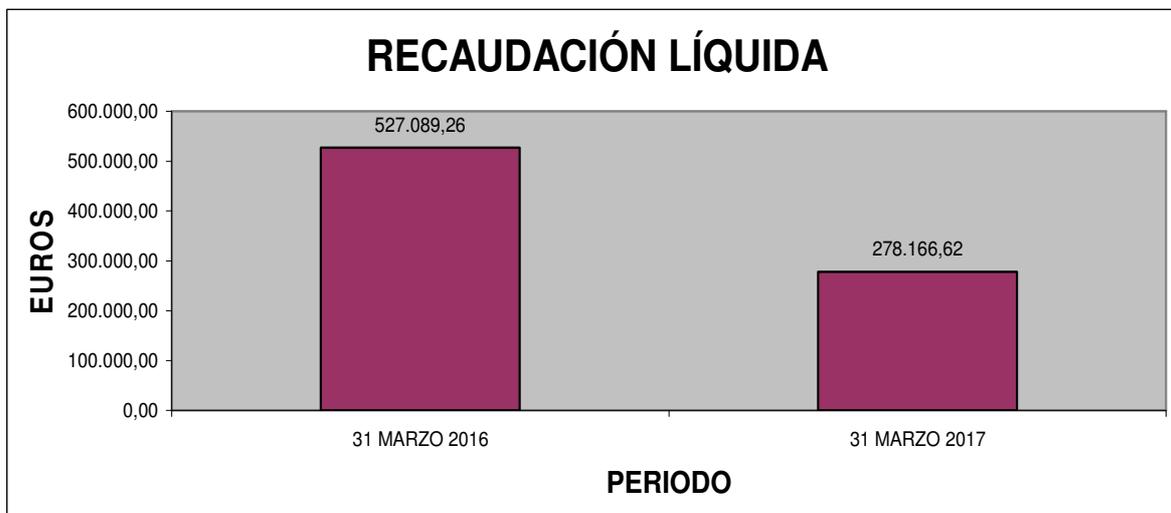
DECIMOTERCERO.- Análisis del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS

CAP	DENOMINACIÓN	31 MARZO 2016	31 MARZO 2017	VARIACION %
11600	PLUSVALIA	527.089,26	278.166,62	-47,23
	TOTALES	527.089,26	278.166,62	-47,23



En el análisis del aumento de los ingresos vía recaudación, indicar que se ha producido en el impuesto sobre el incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana (antigua plusvalía), en el periodo de referencia, un decremento del 47,23%.

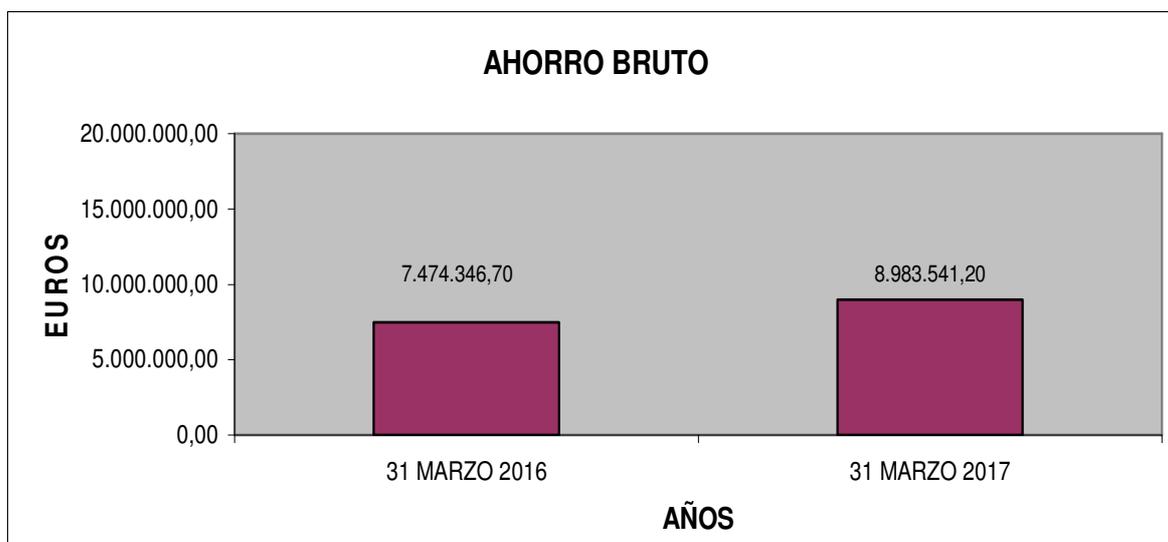
DECIMOCUARTO.- Análisis del ahorro bruto y neto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AHORRO BRUTO

CAP	DENOMINACIÓN	31 MARZO 2016	31 MARZO 2017	VARIACION %
1	INGRESOS CORRIENTES	12.312.445,99	13.964.081,54	13,41
2	GASTOS CTES 1-2-4	4.838.099,29	4.980.540,34	2,94
	TOTALES	7.474.346,70	8.983.541,20	20,19



El ahorro bruto en el primer trimestre del año 2016, fue positivo en 7,47 millones de euros, mientras que el ahorro bruto al finalizar el primer trimestre de 2017 es positivo en 8,98 millones de euros, habiéndose incrementado en un 20,19%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**CÁLCULO DEL AHORRO NETO DIMANANTE DE LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE MARZO DE 2017**

CAP.	DENOMINAC.	DRN	AJUSTES		DRN
			Gtos financ.Rte liquidado tesoreria	Gtos con financ.afectada	
1	Impuestos Directos	3.585.666,75			3.585.666,75
2	Impuestos Indirectos	520.160,62			520.160,62
3	Tasas y Otros Ingresos	651.466,42			651.466,42
4	Transferencias Corrientes	9.091.324,89		803.645,38	8.287.679,51
5	Ingresos Patrimoniales	115.462,86		90.000,00	25.462,86
TOTAL		13.964.081,54	0,00	893.645,38	13.070.436,16

CAP	DENOMINAC.	ORN	AJUSTES		ORN
			Gtos financ.Rte liquidado tesoreria	Gtos con financ.afectada	
1	Gastos Personal	2.661.593,56		35.363,50	2.626.230,06
2	Gastos en Bienes Serv.Ctes.	1.957.304,55		201.476,52	1.755.828,03
4	Transf.Corrientes	361.642,23		85.696,43	275.945,80
TOTAL		4.980.540,34			4.658.003,89

DIFERENCIA (DRN-ORN)	8.412.432,27
-----------------------------	---------------------

Anualidad teorica	6.457.234,92
-------------------	--------------

Ahorro neto	1.955.197,35
--------------------	---------------------

En relación con ahorro neto a 31.03.2017, está cifrado en 1,96 millones de euros, es positivo dado que existen derechos reconocidos netos por ingresos corrientes por importe de 13,07 millones de euros, y obligaciones reconocidas netas por gastos corrientes por importe de 4,66 millones de euros, y una anualidad teórica de 6,45 millones de euros.

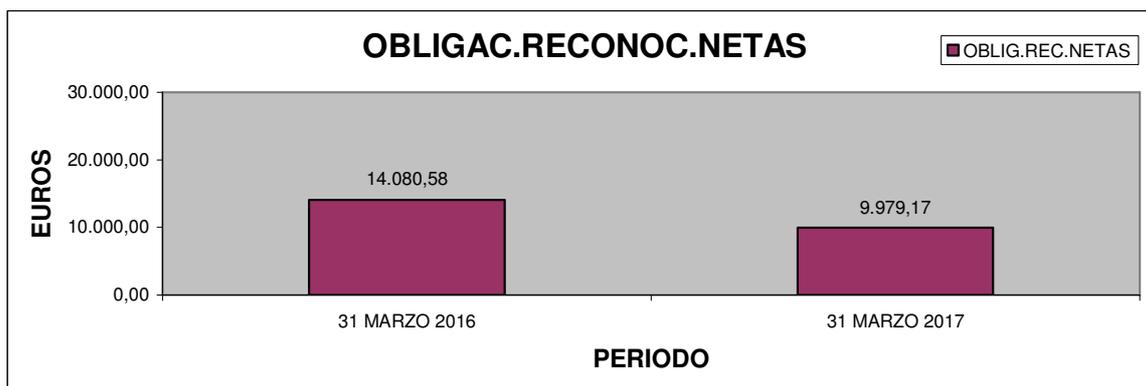
DECIMOQUINTO.- Análisis de los gastos en renting de vehículos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS EN RENTING DE VEHÍCULOS

CAP	DENOMINACIÓN	1 TRIM 2016	1 TRIM 2017	VARIACION %
204	RENTING DE VEHÍCULOS	14.080,58	9.979,17	-29,13
	TOTALES	14.080,58	9.979,17	-29,13

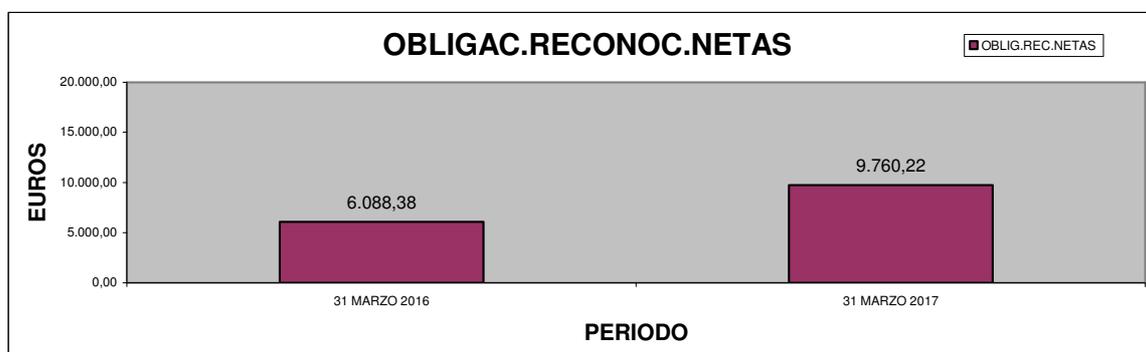


La facturación por el arrendamiento de vehículos, para el servicio municipal se ha reducido en el periodo analizado en un 29,13%

DÉCIIMOSEXTO.- Evolución de los consumos en combustibles.

GASTOS EN CONSUMO DE COMBUSTIBLES

CAP	DENOMINACIÓN	1 TRIM 2016	1 TRIM 2017	VARIACION %
22103	CONSUMO COMBUSTIBLES	6.088,38	9.760,22	60,31
	TOTALES	6.088,38	9.760,22	60,31



El consumo de carburante de los vehículos municipales se ha incrementado en un 60,31% en el primer trimestre de 2017 en relación al mismo periodo del ejercicio anterior.

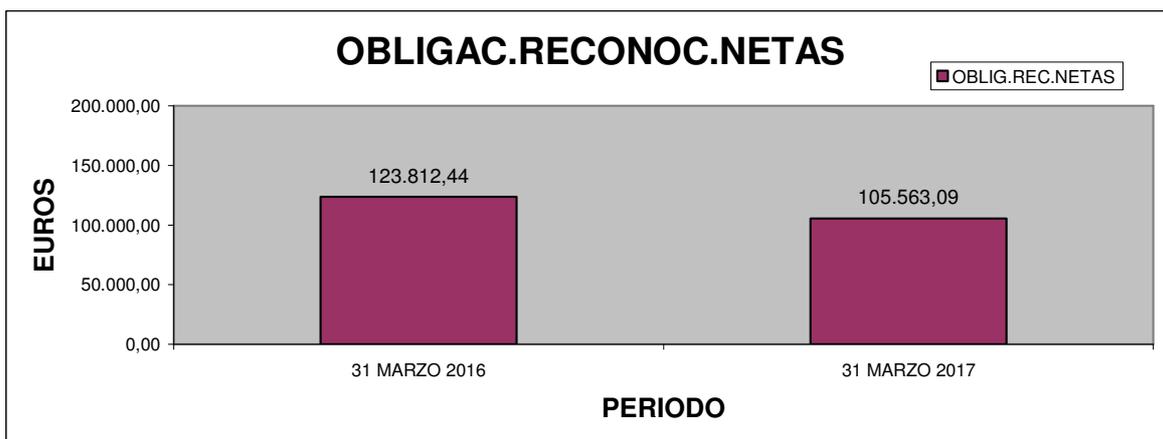
DECIMOSÉPTIMO.- Análisis de la evolución del gasto de energía eléctrica de los edificios municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES

CAP	DENOMINACIÓN	1 TRIM 2016	1 TRIM 2017	VARIACION %
22100	GTOS ENERGÍA ELÉCTRICA	123.812,44	105.563,09	-14,74
	TOTALES	123.812,44	105.563,09	-14,74



Se ha producido una disminución del 14,74% de bajada de gasto en el consumo de energía eléctrica de los edificios municipales en el primer trimestre de este año respecto al mismo periodo del año anterior.

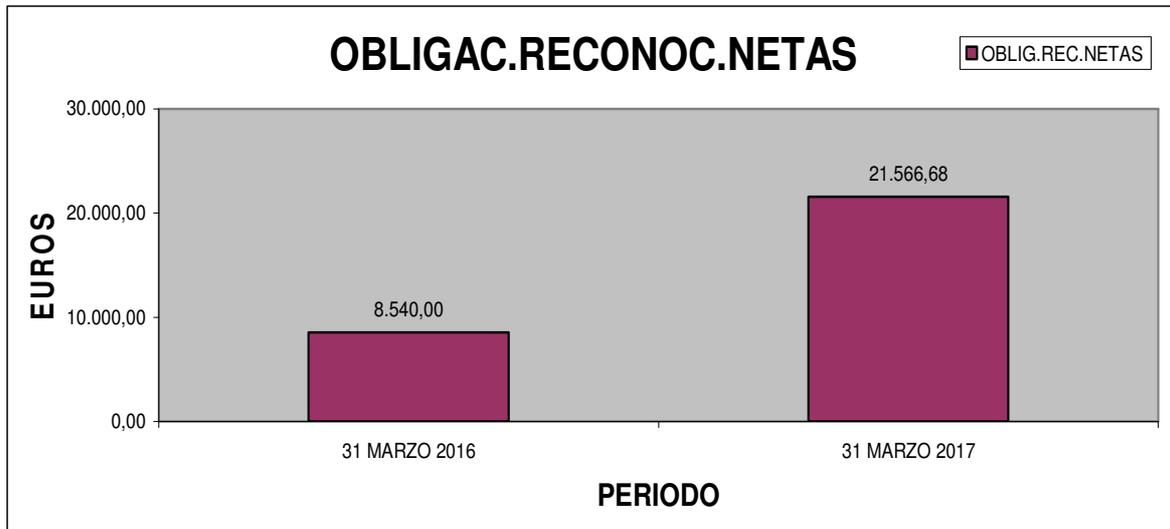
DECIMOCTAVO.- Análisis de los gastos de productividad y gratificaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS EN PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES

CAP	DENOMINACIÓN	1 TRIM 2016	1 TRIM 2017	VARIACION %
15*	PRODUCTIVAD GRATIFICACIÓN	8.540,00	21.566,68	152,54
	TOTALES	8.540,00	21.566,68	152,54



Se ha producido un incremento del 152,54% de las gratificaciones por servicio realizados fuera de la jornada habitual al finalizar el primer trimestre del ejercicio 2017 respecto del mismo periodo del ejercicio anterior.

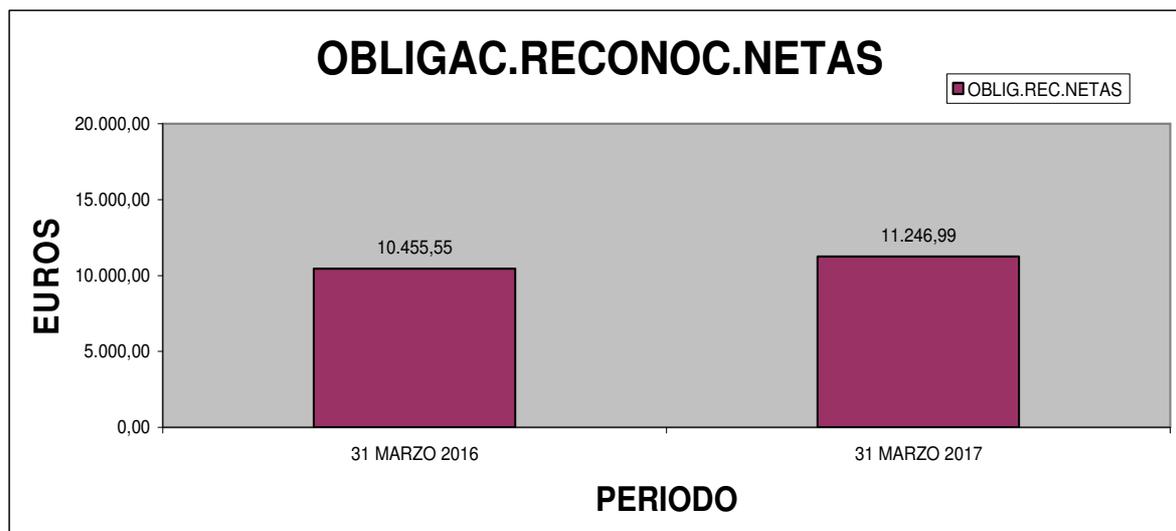
DECIMONOVENO.- Análisis de los gastos en publicidad y propaganda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAP	DENOMINACIÓN	1 TRIMEST 2016	1 TRIMEST 2017	VARIACION %
22602	GTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.455,55	11.246,99	7,57
	TOTALES	10.455,55	11.246,99	7,57



Los gastos en publicidad y propaganda apenas han sufrido variación con respecto al periodo analizado, esto es un 7,57%.

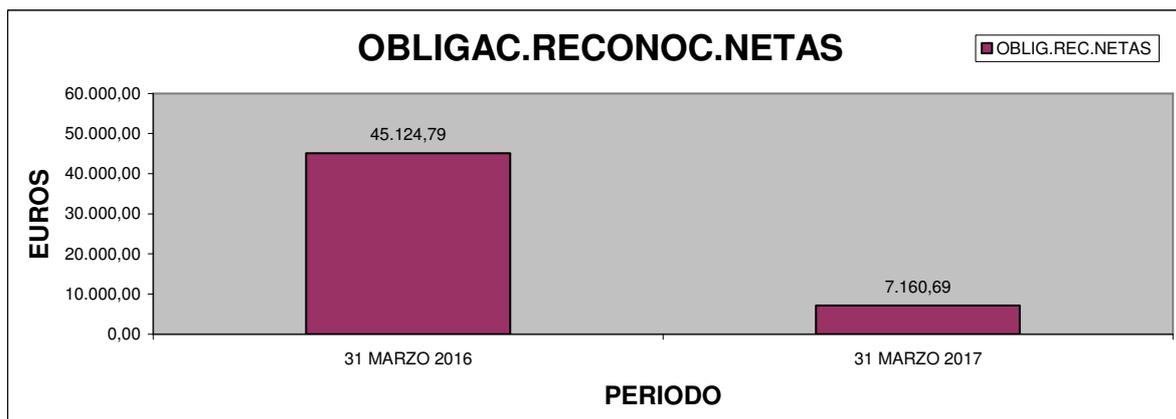
VIGÉSIMO.- Análisis de gastos en horas de máquinas y camiones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTO EN HORAS DE MÁQUINAS Y CAMIONES

CAP	DENOMINACIÓN	1 TRIM 2016	1 TRIM 2017	VARIACION %
22799	HORAS MÁQUINA Y CAMIONES	45.124,79	7.160,69	-84,13
	TOTALES	45.124,79	7.160,69	-84,13



El gasto en horas de máquinas y camiones ha disminuido a fecha 31/03/17 en un 84,13% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

VIGESIMOPRIMERO.- Conclusiones.

Del análisis y evaluación del plan económico financiero correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017, podemos concluir con lo siguiente:

- Los pagos realizados sin consignación presupuestaria que estaban pendiente de aplicar al presupuesto, se han incrementado en un 570,77 % en el primer trimestre de 2017 respecto del primer trimestre de 2016. Debido fundamentalmente al Premio de Cobranza y de gestión del recaudador, la aportación de capital del Ayuntamiento en la financiación de la construcción del pabellón cubierto, entre otros.
- Se han incrementado en un 3.231,87 % las facturas sin consignación presupuestaria en el primer trimestre de 2017 con respecto al primer trimestre de 2016; debido fundamentalmente a las certificaciones de la obra "Construcción de piscina municipal" que no dispone de consignación presupuestaria.
- La totalidad de la deuda comercial pendiente de pago ha aumentado en un 46,22 % en el primer trimestre de 2017 respecto del mismo periodo del ejercicio anterior. Asimismo, la deuda sin contabilizar se ha incrementado en un 605,10%; y la deuda comercial sin reconocer se incrementa en un 96,53%.

Una de las causas del incremento de la deuda sin contabilizar obedece a la no contabilización de facturas de la EMMSA que están pendientes de firma por parte del Concejal Delegado; asimismo, la deuda comercial sin reconocer obedece en gran medida a la falta de consignación presupuestaria para contabilizar y por tanto, reconocer, las obligaciones de esta corporación con los consorcios.

- Las desviaciones positivas de financiación acumuladas se han incrementado un 28,68%, debido fundamentalmente al reconocimiento de los derechos de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

subvenciones destinadas a financiar el Plan de Empleo Joven y el Programa +30.

- El periodo medio de pago actual a tenor del informe emitido por la Tesorería Municipal, se cifra en 140,26 días, como consecuencia de haberse producido reducción de la liquidez que se venía utilizando para el pago a los proveedores y por otro lado, no haber disminuido el ritmo de generación de obligaciones reconocidas.
- La liquidez existente en la tesorería municipal ha aumentado en un 67,75%, como consecuencia de los ingresos obtenidos para el Plan Empleo Joven y el Programa +30.
- Procede reducir los gastos con el objeto de dar cumplimiento a la Regla del Gasto.
- La deuda financiera ha disminuido en un 11,11% como consecuencia del pago de los intereses y las cuotas de amortización de los préstamos vigentes, pasando de 56,98 millones de euros a 50,65 millones de euros.
- Los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes se han incrementado en un 1,83 % en relación con el ejercicio anterior y referido al mismo periodo.
- La recaudación líquida de los ingresos por operaciones corrientes ha aumentado en un 51,75%.
- Las obligaciones reconocidas netas correspondientes a los gastos corrientes, han aumentado en un 2,94% en relación con el mismo periodo del año anterior.

Significar que si se hubiesen fiscalizado y firmado todas las facturas incluidas en el circuito de firma, estas obligaciones contabilizadas se habrían incrementado en 3,2 millones de euros.

- En el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha producido un decremento del 47,23% de los derechos reconocidos netos en relación con el mismo periodo del ejercicio anterior.
- El ahorro bruto presupuestario ha aumentado en relación con el mismo periodo del ejercicio anterior en un 20,19%.

Si se hubiese contabilizado todas las facturas incluidas en el circuito el ahorro bruto habría sido negativo.

- El ahorro neto ha sido positivo en 1,9 millones de euros, como consecuencia de no haber reconocido todas las obligaciones incluidas en el circuito de firma y reconocimiento; si se hubiese realizado esa tarea de fiscalización, el ahorro neto sería negativo.

VIGESIMOSEGUNDO. Recomendaciones.

- Se recomienda a la Corporación el análisis y evaluación trimestral del Plan Económico Financiero con el objeto de ir solventando los posibles desajustes que se vayan produciendo de forma que en el nuevo presupuesto de cada ejercicio económico, durante la vigencia del Plan, se puedan adoptar las medidas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

necesarias para el cumplimiento del Plan Económico Financiero.

- Se recomienda, asimismo, unificar la contratación de los servicios que sean comunes al Ayuntamiento, a sus Agencias Públicas Administrativas Locales y a sus Empresas con el objeto de disminuir el gasto y por lo tanto incentivar al ahorro, por ejemplo, la contratación del consumo de carburante de los vehículos municipales, de las Agencias y de las Empresas; la contratación de los servicios de maquinaria y camiones que prestan servicio de limpieza y otros; los servicios de renting, así como los seguros municipales cualquiera que sea su naturaleza.
- **En términos generales, la gestión económico-presupuestaria no mejora, más bien empeora, tanto en la deuda comercial, así como en los gastos realizados pendiente de su aplicación presupuestaria; por lo que la Corporación debería frenar el gasto, en caso contrario, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 prorrogado para el ejercicio 2017 podría obtener resultados más negativos que los obtenidos en el ejercicio 2016.**

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica,
EL INTERVENTOR GENERAL,
(firmado electrónicamente al margen)
GASPAR F. BOKESA BORICÓ

La Comisión queda enterada.”

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

7) CANON EMMSA 2017. (1908/2017).- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de mayo de 2.017, ha emitido el siguiente dictamen:

“5.- CANON EMMSA 2017 (G:1908/2017).- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Concejal de Medio Ambiente y Playas:

DON EZEQUIEL CARNERO PÉREZ, CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS, AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).-

En fecha 15 de febrero de 2017, la Gerencia de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A., presenta en el Registro General de Entrada n.º 2017-E-RC-2932 escrito en el que tras aplicar la fórmula polinómica referente a la revisión de precios conforme al vigente pliego, tras, asimismo, presentar los documentos justificativos de la modificación de los precios conforme a normativa vigente en la EMMSA y visto asimismo, el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 16 de marzo de 2017, en el que tras fiscalizar el citado escrito señala las siguientes conclusiones:

“ 1º El Canon 2017 (a precios 2016) asciende a 6.372.371,49 €, I.V.A. no incluido; siendo la cantidad coincidente con la apuntada por el Sr. Gerente en su escrito.

Para un I.V.A. del 10% aplicado a la totalidad del contrato (100%), el Canon 2017 (a precios 2016) ascendería a 7.009.608,64 €, según el siguiente detalle:

Canon 2016 (a precios 2015) SIN IVA	I.V.A. (10%)	Canon 2016 (a precios 2015) CON I.V.A.
---	--------------	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

6.372.371,49 €	637.237,15 €	7.009.608,64 €
----------------	--------------	----------------

Para un I.V.A. del 10% aplicado sólo a los conceptos del contrato que no son costes de mano de obra (20,15%), el Canon 2017 (a precios 2016) ascendería a 6.500.774,78 €, según el siguiente detalle:

Canon 2017 (a precios 2016) SIN IVA Porcentaje de mano de obra	Porcentaje del resto de conceptos	Canon sujeto a I.V.A. (20,15%)	I.V.A. (10%)	Canon 2017 (a precios 2016) CON I.V.A.	
6.372.371,49 €	79,85%	20,15%	1.284.032,86 €	128.403,29 €	6.500.774,78 €

Todos los cálculos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido y su forma de aplicación incluidos en el presente informe deben entenderse como meras hipótesis, supeditadas a lo que al respecto se informe desde el Área Municipal de Intervención.

2º La diferencia entre el Canon 2016 (a precios 2015) y el Canon 2016 (a precios 2016) o, lo que es lo mismo, Canon 2017 (a precios 2016) asciende a -23.844,83 €, I.V.A. no incluido.

En la siguiente tabla se realiza el cálculo del incremento del I.V.A. aplicándolo tanto al 100% de la diferencia como al 20,15% (parte que no es mano de obra):

Canon 2016 (15) SIN IVA	Diferencia	I.V.A. (10%) sobre todo	Importe CON IVA	
Canon 2017 (16) SIN IVA. Equivale a Canon 2016 (16)				
6.396.216,32 €	6.372.371,49 €	-23.844,83 €	-2.384,48 €	-26.229,31 €

I.V.A. (10%) sobre el 20,15%	Importe CON IVA
480,47 €	-24.325,30 €

Todos los cálculos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido y su forma de aplicación incluidos en el presente informe deben entenderse como meras hipótesis, supeditadas a lo que al respecto se informe desde el Área Municipal de Intervención.”

Habida cuenta que la presente aprobación se produce en el mes de mayo de 2017, la cantidad a regularizar al día de la fecha asciende a 9.935,35 euros, IVA no incluido, (5 meses x 1.987,07 €/mes).

Por todo ello, previa conformidad del Órgano Interventor y dictamen favorable de la Comisión Informativa, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar como canon ejercicio 2017, el importe de **6.372.371,49 € iva excluido**, a aplicar durante el periodo comprendido desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar como diferencia a favor del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, el importe de 23.844,83 €, iva excluido, como cantidad anual en el ejercicio de 2017 a favor de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

la Corporación, todo ello, conforme al adjunto informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

TERCERO.- Aprobar la regularización de la facturación desde enero de 2017 a mayo de 2017 (ambos inclusive), resultando un total de 9.935,35 € iva excluido, a favor del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

**EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y
(Firmado electrónicamente al margen)
EZEQUIEL CARNERO PÉREZ.**

INTERVENIDO Y CONFORME:

EL INTERVENTOR GENERAL,
(firmado electrónicamente al margen)
GASPAR F. BOKESA BORICÓ.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la Propuesta de Acuerdo con 6 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón y 1 IULV-CA-PARA LA GENTE) y 7 abstenciones (4 PP, 1 C's, 1 PA y 1 CNA)."

Don Ezequiel Carnero Pérez de ARincón. Hoy lo que traen son los documentos justificativos de la modificación de los precios conforme a la normativa vigente en la EMMSA, en el cual tratan de aprobar el canon de 2017. Se han encontrado con que el canon ha bajado unos 23.844,83€ iva excluido, puesto que ha disminuido el precio del IPC y del combustible, además la mano de obra se encuentra congelada.

Lo anterior repercute en un incremento al Ayuntamiento. Como han aprobado el canon a día 31 de mayo de 2017 tendrían que dividir los 23.844,83 entre 12, que les daría una cantidad de 1.987,07€, y éste se multiplicaría por los 5 meses que llevan de año, resultando un total de 9.935,35€ iva excluido, que se revertirá en el Ayuntamiento como ahorro.

Por lo tanto, desde el área de medio ambiente proponen el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Acordar como canon ejercicio 2017, el importe de **6.372.371,49 € iva excluido**, a aplicar durante el periodo comprendido desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar como diferencia a favor del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, el importe de 23.844,83 €, iva excluido, como cantidad anual en el ejercicio de 2017 a favor de la Corporación, todo ello, conforme al adjunto informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

TERCERO.- Aprobar la regularización de la facturación desde enero de 2017 a mayo de 2017 (ambos inclusive), resultando un total de 9.935,35 € iva excluido, a favor del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria."

Todo lo anterior con el visto bueno y conforme del Interventor, Gaspar.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 19 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA) y 2 abstenciones (C's), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

8) **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 (4939/2017)**.- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de mayo de 2.017, ha emitido el siguiente dictamen:

“8.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 (G: 4939/2017).- Se somete a dictamen la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Teniente-Alcalde Delegado de Economía y Hacienda:

ASUNTO: APROBACIÓN PLAN ECONOMICO-FINANCIERO EJERCICIOS 2017-2018

Visto el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2017 y 2018 elaborado por la Intervención municipal, conforme a lo establecido el art. 21 y ss. de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto, asimismo, sendos informes emitidos por el órgano interventor con ocasión a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, y con ocasión a la elaboración del Plan Económico-Financiero citado; es por lo que tengo a bien elevar al pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la no disponibilidad de créditos en los capítulos 1 "Gastos de Personal"; capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" y capítulo 4 "Transferencias corrientes" por importe total de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (975.000,00 €)**.

SEGUNDO.- Tramitar una modificación presupuestaria transfiriendo créditos de los capítulos 3 "Gastos financieros" y capítulo 9 "Pasivos financieros" a otras partidas del presupuesto de gasto por importe total de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (975.000,00 €)**.

TERCERO.- Tramitar una modificación presupuestaria de ajuste al alza del presupuesto prorrogado, dotando carga financiera necesaria en el ejercicio presupuestario en los capítulos 3 "Gastos financieros" y capítulo 9 "Pasivos financieros".

CUARTO.- Declarar la no disponibilidad de créditos en el presupuesto del ejercicio futuro 2018, por importe total de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (1.958.475,87€)**.

QUINTO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2017 y 2018 siendo su objeto resolver los incumplimientos de la estabilidad presupuestaria, el límite de la deuda y la regla del gasto.

Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica,
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,
(firmado electrónicamente al margen)
Fdo.: Antonio Miguel Moreno Laguna

Se da cuenta a la Comisión del Informe de la Intervención Municipal, así como del texto del Plan Económico-Financiero.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 5 votos a favor (3 PSOE y 2 ARincón) y 7 abstenciones (4 PP, 1 C's, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE, 1 PA y 1 CNA)."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón. Explica que traen una propuesta de Plan Económico Financiero para los ejercicios 2017/2018 consecuencia de una exigencia de la Junta de Andalucía tras el incumplimiento en la liquidación de 2016 de la regla del gasto, del límite de la deuda y de la estabilidad presupuestaria.

El acuerdo que traen para su aprobación consiste en 5 puntos que son los siguientes:

PRIMERO.- Declarar la no disponibilidad de créditos en los capítulos 1 "Gastos de Personal"; capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" y capítulo 4 "Transferencias corrientes" por importe total de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (975.000,00 €)**.

SEGUNDO.- Tramitar una modificación presupuestaria transfiriendo créditos de los capítulos 3 "Gastos financieros" y capítulo 9 "Pasivos financieros" a otras partidas del presupuesto de gasto por importe total de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (975.000,00 €)**.

TERCERO.- Tramitar una modificación presupuestaria de ajuste al alza del presupuesto prorrogado, dotando carga financiera necesaria en el ejercicio presupuestario en los capítulos 3 "Gastos financieros" y capítulo 9 "Pasivos financieros".

CUARTO.- Declarar la no disponibilidad de créditos en el presupuesto del ejercicio futuro 2018, por importe total de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (1.958.475,87€)**.

QUINTO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2017 y 2018 siendo su objeto resolver los incumplimientos de la estabilidad presupuestaria, el límite de la deuda y la regla del gasto."

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. No están de acuerdo con el Plan Económico Financiero que traen ya que una vez más lo van a soportar los vecinos y vecinas de Rincón de la Victoria con medidas que van en contra de sus intereses. Medidas como el incremento de las tasas y las tarifas con la que no están de acuerdo, ya que están en unos momentos en los que la economía de los ciudadanos está pasando dificultades.

Cuando ellos estaban en el gobierno planteaban medidas sociales tendentes a disminuir los impuestos, como bajar el IBI, y ahora traen un incremento de la recaudación municipal que lo que consigue es meter la mano en los bolsillos a los vecinos de Rincón de la Victoria para pagar los desmanes de corporaciones anteriores. Todo lo cual es fruto de patadas hacia delante que le dieron en el anterior mandato hipotecando a la actual corporación y las venideras.

Por eso se opusieron a ese tipo de Planes Económicos Financieros en el gobierno y por ese motivo el año pasado no lo hubo. Por lo tanto, si el año pasado no lo hicieron, siendo exigencia de la Junta de Andalucía, y no pasó nada, abogan por que tampoco esté ese Plan Económico Financiero ahora.

Los vecinos no son los que tienen que pagar los platos rotos de una mala gestión de unos gobernantes ineficientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don Antonio Fernández Escobedo del PP. El PP va a pedir que se quede sobre la mesa dicho Plan Económico Financiero 2017/2018 realizado por requerimiento de la Junta a espera de que se puedan formalizar unos presupuestos para el 2017 donde se incorporen créditos de posibles ingresos que se van a producir y por aquel diferimiento de ciertos gastos que, con motivo de diferir los préstamos de pago a proveedores, se van a producir y entonces cuadrar mejor el Plan Económico Financiero. Todo ello, entre otras cosas, por la recomendación que el Sr. Interventor hace en el análisis y evaluación del Plan Económico Financiero correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017 aunque el Sr. Concejal de Economía y Hacienda actual ha pasado a la ligera y ha dicho que no tenía importancia.

Le pregunta si no tiene importancia que aumente la deuda comercial, que tengan 3,2 millones de facturas sin contabilizar a fecha 31 de marzo, porque las cantidades a fecha actual la desconocen, aunque supone que habrá empeorado.

Pregunta si no tiene importancia que el periodo medio de pago haya subido a 140 días. Ha leído el Sr. Moreno lo que le ha interesado del informe del 4º trimestre de 2016, pero no ha dicho que el Sr. Interventor también dice, tal y como se vio en el tema de la liquidación presupuestaria de 2016, "que tras liquidación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente a 2016 se ha observado que la liquidación incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria arrojando unas necesidades financieras negativas por importe de 3,2 millones de euros. Incumple así mismo con el objetivo de la regla del gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla del gasto y gasto computable al cierre del ejercicio por exceso de 3,9 millones de euros. Incumple igualmente con el límite de deuda e incumple igualmente el periodo medio de pago". Les obliga hacer un Plan Económico Financiero a 2 años a la Junta de Andalucía.

Es cierto que el año anterior había incumplimiento, no lo hicieron y no pasó nada, pero este año habría que hacerlo ya que es el segundo año de incumplimiento y la reiteración implica ciertas obligaciones.

Están en una deuda total contabilizada por encima del año 2011 que fue de 63,5 millones de euros. Hoy están en 66 millones de euros en el primer trimestre del año 2017. Se ha empeorado la situación del año 2011 que fue caótica, por lo tanto el PP pide que se quede el punto sobre la mesa en espera de un mejor estudio y de la formalización de unos presupuestos que den cobertura a reparar los incumplimientos del año 2016. Además el Sr. Interventor dice *"en términos la gestión económico presupuestaria no mejora, más bien empeora, tanto en la deuda comercial así como en los gastos realizados pendientes de su aplicación presupuestaria, por lo que la corporación debería frenar el gasto, en caso contrario la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado para el 2017, podría obtener resultados más negativos que los obtenidos en el ejercicio 2016."*

Cree que no hacer el Plan Económico Financiero sería de una dejadez increíble.

Pide al Sr. Fernández Ibar, que siempre hable de la patada hacia delante y de la situación económica, que diese una sola medida para solventar la situación económica del Ayuntamiento que nunca lo ha escuchado en ese sentido y el PP no han sido los culpables de dicha situación, se lo puede demostrar cuando quiera.

En resumen el PP pedirá que se quede sobre la mesa el Plan Económico Financiero.

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón. Toma la palabra para responder en primer lugar a Pedro Fernández. Le dice que si se ha leído con detenimiento el Plan que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

traen para su aprobación, habrán comprobado que no se pretende meter la mano en el bolsillo a los vecinos sino que todas las medidas en relación con el incremento de ingresos se refiere a la efectividad en la recaudación.

En la medida en relación con los impuestos directos, como es el IBI, se propone la actualización de los padrones del IBI mediante las siguientes medidas: solicitar del Patronato de Recaudación Provincial dotar recursos humanos en el centro de gestión catastral con el objeto de dar de alta de forma automática las nuevas unidades, coordinando con el área de urbanismo en relación con la concesión de la cédula de primera ocupación, o liquidar de forma automática las nuevas altas en el IBI con el objeto de obtener derechos reconocidos y liquidez.

En relación al impuesto de vehículos de tracción mecánica la propuesta es actualización de los padrones de dicho impuesto, no se habla en ningún caso del incremento de las tasas que tienen que pagar los vecinos. Además también se podría llevar a cabo la conexión con la Dirección Provincial de Tráfico para dar de alta con la máxima celeridad los nuevos vehículos o las posibles bolsas de fraude que pudieran existir. En relación al impuesto de actividades económicas exactamente igual, actualización de los padrones del mismo en conexión con el Patronato e inspección de negocios para aflorar posibles bolsas de fraudes.

Lo que pretenden es incrementar los ingresos por la vía de la mejora en los mecanismos de recaudación, es decir para que aquellas personas que tienen que contribuir en igualdad con el resto de sus vecinos y en solidaridad con ellos, lo hagan lo antes posible.

En cuanto al planteamiento de Antonio Fernández le dice que el que compare la deuda de 2011 con la de 2016 no le parece bien, la tendría que comparar con la de 2015 que es cuando acabó el mandato del PP ya que justo a raíz de 2011 fue cuando se produjo el primer Plan de Pago a proveedores, en 2013 el segundo y al final dejaron una deuda de 73,4 millones. Le pide que no le saquen la deuda de 2011 ya que no están peor que en ese año.

ARincón cree que deberían de aprobar dicho Plan, además el plazo establecido es del mes de mayo, además el año pasado no se hizo y creen que ahora si se debería hacer. Por lo tanto el equipo de gobierno no lo va a retirar, lo único que pueden hacer es votar en contra si así lo consideran oportuno.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Toma la palabra y pasa a leer, dentro de las medidas respecto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el punto tercero, que dice lo siguiente "incremento de las tasas y las tarifas correspondientes a los servicios para que éstos no sean deficitarios".

Al Sr. Antonio Fernández Escobedo le dice las propuestas que él le plantea para mejorar la situación económica del municipio: municipalizar EMMSA, Hidralia, Endesa, gestionar a través de servicios mancomunados servicios del Ayuntamiento, como cuando la perrera del Rincón, del Zoon sanitario, se pasa a gestionar por Mancomunidad para ahorrar a Rincón 60.000€. Llegar a acuerdos con otras administraciones, como la EOI. De esa forma se quitarían esos parásitos que sacan el dinero de los bolsillos a los rinconeros.

Con las propuestas anteriores saldrían del atolladero donde el PP les ha metido privatizando servicios, endeudándose a través de los préstamos, cuando lo que tienen que hacer es pagarlos y reducir el gasto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don Antonio Fernández Escobedo del PP. Comenta que la propuesta del PP se votará también ya que es dejar el punto sobre la mesa.

Al Sr. Moreno le aclara que él no ha dicho que están peor que en la situación del año 2011, lo que ha dicho es que la deuda total contabilizada está por encima del año 2011. A fecha 31 de diciembre de 2011 la deuda total contabilizada estaba en 63,5 millones, a final de marzo de 2017 la deuda está en 66 millones y actualmente no saben cómo está.

A Pedro Fernández Ibar le dice que parece que utiliza el dinero del monopoli para administrar el Ayuntamiento ya que no dice en ningún caso de dónde saca los recursos, las inversiones necesarias para dicha municipalización. Le puede decir que Delphos ha gastado de su presupuesto del año 2016, cuando el Sr. Fernández Ibar era Concejal de empleo, un 9% entre presupuestos de bienes corrientes, de servicios y de transferencias corrientes, cuando dicha concejalía es la fórmula para buscar la motivación en el empleo en el municipio.

Sra. Alcaldesa. Informa que pasarán a votar la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa y en cuanto a la metáfora que utiliza el Sr. Fernández Ibar diciendo que van a meter la mano en los bolsillos le aclara que es todo lo contrario. De las 4 propuestas que el Interventor pone sobre la mesa, el equipo de gobierno con su asesoramiento propone la intermedia. Entiende que los que a partir del lunes van a gestionar la Hacienda del Ayuntamiento debido a la moción de censura querrán tomar sus propias decisiones, sabiendo que la resolución del periodo de carencia es favorable y el nuevo Alcalde podrá firmar los préstamos ICO.

A instancia del Portavoz del PP, el Pleno de la Corporación por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 C's y 2 PA) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón y 1 CNA), acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

9) **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE REGISTROS CIVILES (4407/2017).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“2.- Propuesta de la Alcaldía sobre Registros Civiles (expte 4407/2017), se dio cuenta de la citada propuesta que dice como sigue:

DOÑA M.ª ENCARNACIÓN ANAYA JIMÉNEZ, ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Tiene a bien formular a sus compañeros de corporación municipal, la siguiente

PROPUESTA

El Ministerio de Justicia lleva tiempo planteando una reforma integral de los Registro Civiles; así nos lo hace saber, además, Comisiones Obreras en su comunicación a este Ayuntamiento en el pasado mes de Abril. La Ley 20/2011 es la que regula esta reforma y, en la misma, sólo se mantendría una oficina del Registro Civil en cada CCAA y, como máximo, otra más por cada 500.000 habitantes, por lo que quedaría cerrada la oficina de nuestro municipio Rincón de la Victoria. Esta ley entrará en vigor el próximo día 1 de Julio.

Tras los intentos de privatización de este servicio (paralizados por la movilización ciudadana, sindical y de las entidades locales) en favor de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que promovió el anterior ministro de Justicia, se consiguió que el actual equipo del ministerio haya aceptado que el Registro Civil siga quedando en el ámbito de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Administración de Justicia, como en la actualidad.

Sin embargo, en la propuesta de modificación de la mencionada Ley 20/2011 que el ministro de Justicia ha entregado en la conferencia Sectorial a los Consejeros Autonómicos correspondientes, se mantiene la intención de cerrar la mayoría de las actuales oficinas de Registro Civil, incluida la de Rincón de la Victoria. El texto propuesto por el Ministerio de Justicia a las CCAA dispone que:

- En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil. El Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en Administración de Justicia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.

- Por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma. - En atención a las dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso con, al menos, una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley.

- Corresponderá al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, en sus respectivos ámbitos territoriales, el diseño, creación y organización de las oficinas generales del Registro Civil.

Hasta ahora, y desde hace casi 150 años, todos los trámites que se realizan ante cualquier Registro Civil son totalmente cercanos a la ciudadanía y realizados por personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

En la actualidad, este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria mantiene una vinculación directa con el Registro Civil, estando sus dependencias ubicadas, así como el Juzgado de Paz de Rincón de la Victoria, dentro del edificio consistorial. Es tal la colaboración que existe por parte de este ayuntamiento, que se le proporciona el servicio de notificaciones, equipos informáticos y material de oficina, servicio de limpieza, equipos de reprografía, etc...

La materialización de este proyecto de reforma de la distribución territorial de los Registros Civiles supondrá el alejamiento de este servicio público de la ciudadanía, pues conllevaría la desaparición de las oficinas del Registro Civil en la mayoría de las medianas y pequeñas poblaciones.

Se traduciría, por tanto, en el traslado de dichos registro a las capitales de tamaño superior, obligando con ello a los vecinos de Rincón de la Victoria y de localidades más pequeñas, a cubrir decenas de kilómetros para ejercer su derecho o acudir, pagando los honorarios correspondientes, a gestorías o despachos profesionales, además de suponer un deterioro en la dinámica social y económica de los medianos y pequeños núcleos de población. No está garantizado, incluso, que los vecinos y vecinas de Rincón de la Victoria, puedan seguir inscribiendo a sus hijos e hijas como nacidos de esta localidad cuando nacen en los hospitales comarcales o provinciales, provocando, a medio plazo, la inexistencia de personas nacidas en Rincón de la Victoria.

El Registro Civil es un servicio público profundamente arraigado en los municipios, donde la población ha venido realizando los trámites obligatorios de forma gratuita y directa y donde los vecinos y vecinas han podido consultar sus antecedentes y los de sus familiares, ascendientes y descendientes, lo que ahora, con su desaparición, no podrán seguir haciendo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Es comprensible, por tanto, que nos opongamos a semejante pretensión, que tendría como consecuencia un grave deterioro del servicio público, eliminando recursos y suprimiendo empleo.

Es, por tanto, una reforma más, alejada de la sociedad, que el Gobierno actual, siguiendo el camino ya marcado de desmantelamiento y deterioro del Servicio Público, ha emprendido.

Por todo ello, esta Alcaldía solicita al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se opone al cierre de los registros civiles y, concretamente, al de Rincón de la Victoria, tal como propone la Ley 20/2011 del Ministerio de Justicia que regula la reforma integral de los mismos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria valora el Registro Civil como instrumento básico y esencial, que presta un servicio a sus vecinos al cual no estamos dispuestos a renunciar.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al Gobierno de la Nación para que la aplicación de esta Ley que está prevista en vigor el día 1 de Julio, rectifique su decisión y mantenga los registros civiles que existen actualmente en todos los municipios de nuestro país.

CUARTO.- Comunicar estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz, así como al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga y a los grupos políticos allí representados.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **LA ALCALDESA – PRESIDENTA** (firmado electrónicamente al margen) **D^a. M^a Encarnación Anaya Jiménez**

La Comisión con 6 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA), y 5 abstenciones (3 PP, 1 P.A, 1 C's) dictamina favorable la propuesta presentada.”

Sra. Alcaldesa. Comenta que en el Ministerio de Justicia hace tiempo que están empeñados en hacer una reforma integral de los registros civiles mediante la Ley 20/2011.

En una reunión de la Conferencia Sectorial con los Consejeros Autonómicos del ramo se les hizo entrega de una propuesta de reforma de dicha Ley. Es preocupante ya que afectaría al término municipal de Rincón de la Victoria porque prácticamente elimina los registros civiles.

La parte dispositiva recoge lo que les llegaba de CC.OO. mediante un escrito en el mes de abril en el que hacían una petición de que el pleno se pronunciara al respecto sobre la reforma. Entienden que si se llega a materializar dicha reforma a partir de julio se verán perjudicados los vecinos del municipio y otros limítrofes.

Pasa a leer el acuerdo que dice lo siguiente:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se opone al cierre de los registros civiles y, concretamente, al de Rincón de la Victoria, tal como propone la Ley 20/2011 del Ministerio de Justicia que regula la reforma integral de los mismos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria valora el Registro Civil como instrumento básico y esencial, que presta un servicio a sus vecinos al cual no estamos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

dispuestos a renunciar.

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al Gobierno de la Nación para la aplicación de esta Ley que está prevista entre en vigor el día 1 de Julio, rectifique su decisión y mantenga los registros civiles que existen actualmente en todos los municipios de nuestro país.*

CUARTO.- *Comunicar estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz, así como al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga y a los grupos políticos allí representados."*

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Comenta que ya ven la forma que tiene el PP de gestionar lo público desmantelando dichos servicios, reduciendo el personal público, privatizando los servicios, etc. Ya se opusieron a la privatización de los registros pero ahora quieren que se tengan que desplazar a Málaga cada vez que tengan que hacer algún trámite.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP. Se dirige al Sr. Pedro Fernández Ibar para preguntarle si recuerda que dicha Ley se aprobó en 2011 en consenso con todos los grupos políticos, incluido IU, luego no deben culpar al PP.

Solicitan al equipo de gobierno que el punto se quede sobre la mesa.

Tal y como han dicho la Alcaldesa la petición viene motivada por el escrito que presentó CC.OO. el 28 de abril. Al día siguiente el Ministro de Justicia estuvo reunido con los representantes sindicales de la Administración de Justicia donde se comprometió a llegar a un consenso con los distintos grupos políticos que forman gobierno, los sindicatos y las CC.AA. para buscar una solución y una reforma que satisfaga a todos.

Por lo tanto si desde el Gobierno Central se está intentando llegar a un consenso, deberían esperar a que busquen una solución.

Doña Alcaldesa. Pasarán a votar dicha petición, no porque a ella se le antoje sino porque la normal les obliga. De todas formas añade que la Ley consensuada es lo que se reforma y que el hecho de que les haya llegado dicha petición a Rincón de la Victoria para que eleven la voz en contra de dicha reforma es para que así tengan más peso en la negociación.

Es por lo que pide al resto de grupos políticos que voten a favor ya que así apoyarán lo mismo que la mayoría de grupos parlamentarios y sindicatos.

A instancia del Portavoz del PP, el Pleno de la Corporación por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 C's y 2 PA) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón y 1 CNA), acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

10) **MOCIÓN IU-LV-CA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, CENTRO MULTIUSO MUNICIPAL (4763/2017).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

"7.- MOCIÓN IU-LV-CA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, CENTRO MULTIUSO MUNICIPAL (G:4763/2017).- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Moción del Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, presentada con fecha 18/05/2017, número de registro 2017-E-RC-9171:

Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de: IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF.

Moción Casa de la Juventud

Rincón de la Victoria carece de espacios de participación ciudadana en general, siendo particularmente grave, esta carencia en el caso de lugares dedicados a esparcimiento, información y formación para la juventud.

Actualmente contamos con una oficina de información para los jóvenes en la Plaza de la Constitución, estas instalaciones no dan cobertura a todas las necesidades antes mencionadas.

Es necesario un espacio autogestionado por los jóvenes que cuente con dos **locales de ensayo** para los grupo musicales con entrada independiente desde la avenida Jábega, con un **salón de actos** que permita la organización de conferencias, adaptado para realizar **actuaciones musicales**, y **representaciones teatrales**, proyecciones de películas, área de autoservicio ('vending'), servicio de wifi con **salas donde puedan reunirse y organizarse** las distintas asociaciones juveniles que existen actualmente o puedan crearse en un futuro y un gran espacio diáfano e insonorizado para la organización de fiestas.

Además se puede dar servicios a los Jóvenes en este centro municipal como:

-El CIAJ (Centro de Información y Asesoramiento Juvenil) de la Casa de la Juventud que es un servicio municipal a través del cual se pueda obtener información de todo lo que quieras: conciertos en Rincón de la Victoria, exposiciones, cursos, becas, residencias de estudiantes, vivienda, etc.

-La Asesoría Joven de Salud y Sexualidad. Es un servicio que puede poner en marcha el Departamento de Juventud del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria para responder a las necesidades de información que presentan nuestras jóvenes en materia de salud, drogodependencias y sexualidad.

-Punto de informaron laboral.

Esta es una demanda de los jóvenes en particular y en general de la población de Rincón de la Victoria, puesta de manifiesto en multitud de ocasiones y reivindicada de distintas formas, en la última ocasión en los Presupuestos Participativos, en la que los informes técnicos valoraban la actuación en 302.000 euros por lo que IU propone al pleno del Ayuntamiento tomar los siguientes

Acuerdos:

1) Rincón de la Victoria acuerda realizar la inversión necesaria para la construcción de la Casa de la Juventud en el centro multiuso municipal de La Cala del Moral (bajos del Centro de Salud), con una valoración de 302.000 euros de acuerdo a las siguientes anualidades:

- Anualidad 2017: 151.000 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Anualidad 2018: 152.000 euros.

2) Esta inversión se financiará con el Remanente de Crédito del APAL DELPHOS, acordando el Pleno de la Corporación el cambio de finalidad, al objeto de afectar dichos remanentes a la Casa de la Juventud.

Rincón de la Victoria 18 de Mayo de 2017 – Firmado - Concejal-Portavoz de IULVCA Pedro Fernández Ibar.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción con 1 voto a favor (IULVCA- PARA LA GENTE) y 12 abstenciones (4 PP, 3 PSOE, 2 ARincón, 1 C's, 1 PA y 1 CNA)."

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Comienza explicando que Rincón de la Victoria es la única ciudad andaluza de más de 40.000 habitantes que no tiene Casa de la Juventud. Cree que la Corporación tiene que resolver dicha situación anómala que no se corresponde con un municipio joven y dar respuesta a la demanda de padres y chicos jóvenes que están pidiendo dicha iniciativa.

La Casa de la Juventud, que es un espacio para información, para la formación, esparcimiento, entienden que debería ponerse en marcha y no dejarla pasar.

Entienden que los bajos del centro multiuso de la Cala del Moral sería el espacio adecuado donde pueden contar con dos locales de ensayo para grupos musicales con entrada independiente por C/ Jábega, salón de actos que permite organizar conferencias, actuaciones musicales, representaciones teatrales, proyecciones de películas, con un área de autoservicio vending, con servicio wifi, con salas donde se puedan reunir las distintas asociaciones juveniles que existen o puedan haber en el futuro y que además se dçe servicio en dicho centro a través de CIAJ (centro de información y asesoramiento juvenil) donde pueden obtener información de todo lo relacionado con conciertos, cursos, exposiciones, becas, residencias para estudiantes, viviendas, etc. También pondrían la asesoría joven de salud y sexualidad, un servicio que puede poner en marcha el departamento de juventud del Ayuntamiento para responder a las necesidades de información que presentan los jóvenes en materia de salud, drogodependencia, sexualidad y punto de información laboral.

Es una demanda de los jóvenes en particular y en general de la población de Rincón de la Victoria que se ha puesto de manifiesto en multitud de ocasiones y que iba en los distintos programas de los distintos partidos políticos que se han presentado en el Ayuntamiento.

Señal de ello es que en los presupuestos participativos había una propuesta y los informes técnicos valoraban la actuación en 302.000€. Desde IU proponen a la Corporación la toma de los siguientes acuerdos:

"1) Rincón de la Victoria acuerda realizar la inversión necesaria para la construcción de la Casa de la Juventud en el centro multiuso municipal de La Cala del Moral (bajos del Centro de Salud), con una valoración de 302.000 euros de acuerdo a las siguientes anualidades:

- Anualidad 2017: 151.000 euros
- Anualidad 2018: 152.000 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2) Esta inversión se financiará con el Remanente de Crédito del APAL DELPHOS, acordando el Pleno de la Corporación el cambio de finalidad, al objeto de afectar dichos remanentes a la Casa de la Juventud.”

Así dicha iniciativa tendría dotación presupuestaria, podrían adjudicar la construcción, el proyecto de dicha instalación y en el 2018 abrir dicha infraestructura.

Dos años pasan rápido. IU tenía en mente dicha instalación para un gobierno de 4 años en el que participaban. Uno de los puntos que venía en el acuerdo de gobierno de PSOE, ARincón, PA e IU era la construcción de dicha Casa de la Juventud, motivo por el que reclama a dichos partidos que hoy voten a favor y que se sumen también el resto de fuerzas políticas.

Don José María Gómez Muñoz del PA. Toma la palabra explicando que un pacto se firma para cumplirlo e IU ya lo incumplió el 31 de octubre, por lo tanto no pueden reclamar nada ahora.

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Aclara que C's está a favor de la construcción de la Casa de la Juventud, es uno de los puntos que han firmado los 3 partidos para la moción de censura, pero pide que la retire o tendrá que votar en contra de la propuesta que traen ya que no lo va a aprobar cómo y cuándo diga IU.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Responde al Sr. Fernández Escobedo que cuando se cuestiona la forma de gobernar es de recibo que él le responda.

IU tiene una forma de gestionar distinta, por eso tiene Delphos más funciones ahora que cuando él entro en el gobierno. Cuando él llegó, Delphos se circunscribía a los locales que hay en la entrada de la Cala del Moral, ahora tienen que sumarle el espacio que tiene Delphos, el Coworking con la EOI que está en el antiguo consultorio de la Cala del Moral, además de unas naves que estaban abandonadas y que a través de los presupuestos participativos usan para cursos de formación en jardinería. Además se han hecho becas de idiomas de alemán e inglés que nunca se habían hecho. Por otro lado con los planes de empleo se están poniendo en marcha cursos sanitarios, informáticos y de idiomas. Recuperaron los cursos de FPO de la Junta de Andalucía y acogen lanzaderas de emplea que es una iniciativa que no tiene costes para el Ayuntamiento y que está dando un servicio muy útil a las personas que allí están. Además están trabajando con Andalucía Compromiso Digital para el Ayuntamiento y han creado en esas dependencias las Tenencias de Alcaldía y Sanidad y Consumo, ambas sin cuate alguno.

Si pueden hacer todas las políticas nuevas que ha mencionado anteriormente, más las que se hacían antes, sin despilfarrar y derrochar el dinero público, quedando de esta forma un remanente para poder hacer una Casa de la Juventud, esa es la nueva forma de hacer política, no la del Sr. Fernández Escobedo.

Ahora tienen la oportunidad de utilizar dichos remanentes para dicho proyecto. Están hablando de un proyecto que no necesita una gran envergadura económica, sólo 151.000€, y que dará un servicio a la ciudadanía y a los jóvenes que están abandonados por la clase política.

La única forma de realizar inversiones sin presupuesto es a través de los remanentes, cambiando su finalidad. Por lo tanto pide al conjunto de fuerzas políticas que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

no le den la espalda a los jóvenes del municipio y que utilicen la fórmula que ha explicado anteriormente para que se haga dicha Casa de la Juventud.

Don Antonio Fernández Escobedo del PP. El PP se suma a la petición de dejar el punto sobre la mesa para un mejor estudio.

Piensen que sería una temeridad coger remanentes de Delphos para destinarlos a la Casa de la Juventud, además no son las formas de hacerlo ahora cuando ha tenido dos años para ello. El Sr. Pedro Fdez se hizo una foto y una nota de prensa nada más llegar diciendo que ya tenía la Casa de la Juventud hecha.

Después de dos años no es una realidad sino una foto y una nota de prensa, a lo que el portavoz de IU les ha tenido muy acostumbrados. Lo que sí hizo fue una fiesta, Defest, gastándose 22.000€, es decir tirando el dinero que no se tenía.

En resumen no hay consignación presupuestaria. Al remanente que tiene Delphos se le buscará aplicación y si en los presupuestos nuevos del año 2017 tiene encaje entrará la Casa de la Juventud en un año (se puede hacer plurianual) y sino en el 2018. Lo que le puede afirmar es que sí entrará ya que la voluntad de los partidos políticos es esa.

Ahora no es la oportunidad de traer dicho asunto y más si tienen que hacer un Plan Económico Financiero bastante duro, donde tienen que cumplir una serie de parámetros que hoy no cumplen.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Le responde al PP que él no lo ha realizado en 2 años porque han hecho una inversión en la piscina que les ha imposibilitado sacar otras muchas cosas.

Ya que dentro del calendario de inversiones, en los próximos ejercicios, se aminoraba la aportación a la piscina, se daba cabida a ésta y otras muchas propuestas.

Contaban con utilizar los remanentes para la Casa de la Juventud y esperaban que PSOE y ARincón hiciera esa propuesta. Además podían haber hecho la propuesta de que se utilizaran los remanentes del Ayuntamiento pero entendían que estaban afectados al famoso Parque de los Orcos y que el PP no la iba a aceptar. Por el motivo anterior en la propuesta sólo viene incluido el uso del remanente de Delphos, para que el PP no tuviera impedimento en apoyar la propuesta.

Las declaraciones y postulados están muy bien pero hoy tienen la oportunidad de dotar de presupuesto y mañana de licitar esa infraestructura. Por lo tanto pide la aprobación a todos los partidos para que salga adelante, de lo contrario pasará otro mandato y la gente joven se quedará sin dicha infraestructura.

A instancia del Portavoz del PP, el Pleno de la Corporación por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 C's y 2 PA) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón y 1 CNA), acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

11) **MOCIÓN DE IULV-CA SOLICITANDO APERTURA DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA DE BENAGALBÓN Y DISEMINADOS (4042/2017).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“3.- Moción de IULV-CA solicitando apertura de las Tenencias de Alcaldía de Benagalbón y Diseminados (expte 4042/2017), se dio cuenta de la moción que copiada dice como sigue:

Pedro Fernández Ibar Concejal del Grupo Municipal de: IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES -CONVOCATORIA POR ANDALUCIA en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 95 de la LREG y 37 del ROF.

MOCIÓN: Apertura de las Tenencias de Alcaldía de Benagalbón y de Urbanizaciones y diseminados.

Tras la apertura de la Tenencia de Alcaldía en Octubre de 2015 en la Cala del Moral y en Febrero de este año la de Torre de Benagalbón, hay que dar un paso decidido en el acercamiento de la administración local a nuestro vecinos y abrir la de Benagalbón y la de Urbanizaciones y diseminados en Granadillas.

Tenemos que continuar la política de descentralización de los servicios públicos, evitando desplazamientos por parte del ciudadano al Ayuntamiento, poder registrar peticiones y demandas, y concertar reuniones con el Teniente de Alcalde correspondiente, realizando una política de proximidad.

Las Tenencias de Alcaldía han demostrado que son útiles e imprescindibles para nuestros vecinos, de hecho desde su apertura se han registrado más 2.170 escritos en la más antigua en La Cala del Moral y atendido a medio centenar de vecinos”.

La Tenencia de Alcaldía, permite la recepción y tramita quejas, reclamaciones y sugerencias; eleva propuestas sobre cualquier asunto que afecte a distintas delegaciones; vela por el cumplimiento de los Reglamentos, Bandos y Ordenanzas municipales, la relación con las asociaciones, ciudadanos y colectivos.

Con los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía tenemos el personal administrativo para la apertura de este servicio y los edificios para ubicarlas están previstos.

Por todo lo anterior proponemos:

l) El ayuntamiento de Rincón de la Victoria acuerda la apertura inmediata de las Tenencias de Alcaldía de Benagalbón y de Urbanizaciones y diseminados.

En Rincón de la Victoria a 3 de Mayo de 2017

La Comisión con 1 voto a favor (IULV-CA) y 10 abstenciones (3 PSOE, 2 ARincón, 3 PP, 1 P.A., 1 C's), dictamina favorable la moción presentada.”

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Expone que cuando entraron a gobernar IU defendía la necesidad de las Tenencias de Alcaldía en Rincón de la Victoria ya que está conformado por distintos pueblos que tienen sus necesidades y su demanda histórica.

Una de esas demandas es que la administración se acercase a cada uno de los pueblos, lo cual venía recogido en distintos programas de distintas fuerzas políticas pero nunca se ha llevado a cabo.

Quiere recordar que gracias a IU tienen la Tenencia de Alcaldía de la Cala del Moral y de la Torre de Benagalbón. La prestación de servicios que se oferta es muy limitada ya que no tienen presupuesto propio pero sí un espacio físico para ponerlo en marcha y personal para iniciarlo, ya que en los planes de empleo de la Junta de Andalucía hay personal administrativo para dichas tenencias.

Es el momento de dar un nuevo impulso para que se abran el resto de Tenencias de Alcaldía que estaban previstas.

Hace un balance explicando que desde la apertura en octubre de 2015 de la Tenencia de Alcaldía de la Cala del Moral han podido demostrar que esa descentralización



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de los servicios públicos evitan desplazamientos por parte del ciudadano para poder registrar peticiones, demandas y para concertar reuniones con los dos Tenientes de Alcalde que ha tenido dicha tenencia de Alcaldía, Don Antonio Miguel Moreno Laguna y él. En la Cala se han presentado más de 2.000 escritos y se han atendido a cerca de un centenar de vecinos.

La Tenencia de Alcaldía permite recepción y tramita quejas y reclamaciones, sugerencias y eleva propuestas sobre cualquier asunto que afecte a otras delegaciones. Además cuando se produce la convocatoria de becas o cualquier proceso se ha demostrado que hacen uso de dicho registro descongestionando el de Rincón de la Victoria.

Tienen un espacio en Benagalbón, en la última planta del Centro Multiusos, en el que llegando a un acuerdo con una entidad que lo utiliza podrían compartir dicho espacio. Para la de diseminados, en el Granadillas, llegarían a un acuerdo con la entidad eclesiástica para su uso.

Por lo tanto pide que impulsen dichas Tenencias de Alcaldía, pongan en marcha la dotación necesaria ya que tienen la infraestructura y el personal.

Don Antonio Fernández Escobedo del PP. Le pide al Concejal de IU que deje el punto sobre la mesa por el mismo criterio que el anterior, es decir no tiene consignación presupuestaria, no hay medios, ni personal, además la gestión telemática no se puede hacer, por lo que se traen los documentos para que se registren en el Ayuntamiento. Por lo tanto como están a la espera de realizar los presupuestos, se puede habilitar la posibilidad cuando se vea si hay personal suficiente para poderlo atender.

El PP también tiene en su programa electoral cumplir con el requisito de tener las Tenencias de Alcaldía; pero le reitera que deje el asunto sobre la mesa para un mejor estudio y para que pueda tener encaje en los presupuestos de 2017 o 2018.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Le responde al Sr. Fernández Escobedo que no tiene justificación dicha petición ya que la Tenencia de Alcaldía de la Cala del Moral está funcionando sin ningún presupuesto propio, con el personal de la Casa, prestando un servicio muy útil.

Además hay dotación de personal ya que en los Planes de Empleo está prevista la contratación de personal administrativo para las Tenencias de Alcaldía. De hecho la Tenencia de Alcaldía de la Torre de Benagalbón se está prestando con una trabajadora del Plan de Empleo de la Junta de Andalucía, por lo tanto tiene dotación de personal ya que la otra se ha cubierto de la misma manera.

En cuanto a la cuestión telemática se soluciona cuando haya funcionarios de la Casa que lo puedan realizar ya que no se le puede asignar funciones de Secretaría a quien no es funcionario. Pero se está dando un servicio al ciudadano del municipio con el actual funcionamiento; por lo tanto pueden realizarlo igual en cualquier tenencia que abran.

Con la justificación que han dicho podrían cerrar cualquier Tenencia de Alcaldía, espera que, al menos las que están abiertas, las mantengan y además cumplan su programa electoral y abran las otras 2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

A instancia del Portavoz del PP, el Pleno de la Corporación por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 C's y 2 PA) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón y 1 CNA), acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

12) **MOCIÓN DE CIUDADANOS (C'S) DE APOYO A EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES. CONVERTIDA EN MOCIÓN INSTITUCIONAL POR ACUERDO UNÁNIME DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS (4475/2017).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“4.- Moción de Ciudadanos (C's) de apoyo a educadores y educadoras sociales (expte 4475/2017), se dio cuenta de la moción presentada que dice como sigue:

El Grupo Municipal, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Doña Elena Aguilar Brañas, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el próximo Pleno Municipal la siguiente Moción:

DE APOYO A EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROMULGACIÓN DE UNA LEY DE REGULACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL (L.R.P.E.S).

1.1.- La Educación Social es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

La consciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la Educación Social en nuestro Estado de Derecho en las últimas décadas.

La Educación Social posibilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, así como la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

1.2.- La Educación Social como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.

1. Igualdad de todos los/as ciudadanos/as.
2. Máximas cuotas de justicia social.
3. El pleno desarrollo de la conciencia democrática.

Por ello, se considera que la educación es un derecho de la ciudadanía porque así lo avalan los marcos jurídicos internacionales, nacionales y autonómicos.

1.3.- La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Educación Social como profesión, consiste en el proceso de búsqueda y mejora de algunas ocupaciones (en un contexto geográfico determinado, bajo condicionantes sociales, culturales, políticos y económicos específicos) que se recorren para cualificarse cuantitativa y cualitativamente, dotándose de recursos que indicarían el grado de estabilización.

Estas serían:

1. La existencia de un cuerpo de conocimientos específico que proviene de la investigación científica y de la elaboración teórica en el ámbito que abrace cada profesión (en el caso de los/as educadores/as sociales la disciplina de Pedagogía Social).

2. La existencia de una comunidad que comparte una misma formación específica (la Diplomatura o Grado en Educación Social).

3. El desarrollo de unas funciones públicas y específicas con planteamientos comunes y técnicos de intervención profesional, con retribución económica reconocida por la tarea desarrollada y la asunción de un compromiso ético de la profesión hacia sus clientes o usuarios.

4. La existencia de una normativa interna para el grupo profesional que permite el autocontrol de sus miembros por parte del colectivo profesional (colegios profesionales).

1.4.- Las funciones de las/os profesionales de la Educación Social en la sociedad.

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.

2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.

3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.

4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinares en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.

5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

1.5.- La Educación Social abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.

Ámbitos de intervención de las Educadoras y los Educadores Sociales (entre otras):

1. Las adicciones.
2. El desarrollo comunitario y la participación ciudadana.
3. La diversidad funcional.
4. La educación ambiental.
5. La educación para la convivencia.
6. Educación de personas adultas.
7. La educación y orientación familiar.
8. Prevención de la dependencia.
9. Igualdad de género y prevención de la violencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

10. instituciones penitenciarias e inserción social.
11. Infancia y juventud.
12. Mediación.
13. Salud mental.
14. Tiempo libre, animación y gestión cultural.
15. Migraciones Derechos Humanos, Solidaridad y Cooperación Internacional.
16. Personas mayores.
17. Aprendizaje a lo largo de la vida.

Cabe destacar la presencia de la Educación Social en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental. Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la E.S, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.

1.6.- Falta de adecuación terminológica de la profesión de Educación Social.

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

SEGUNDO.- MARCO NORMATIVO ACADÉMICO DE LA EDUCACIÓN SOCIAL.

El reconocimiento académico y formativo de la Educación Social se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de Agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Según el Real Decreto 1420/1991, son directrices generales propias de los planes de estudio

“Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en /os campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), la inserción social/ de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa (R.D. 1420/1991, BOE de 10 de octubre, preámbulo)

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención de la siguiente forma:

•Mejorar las competencias y aptitudes de los individuos a través de procesos de enseñanza-aprendizaje.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Promocionar la autonomía e independencia de las personas, o Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales.
 - Favorecer la participación de los grupos e individuos.
 - Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.
 - Favorecer el desarrollo sociocultural, socio-laboral, institucional y comunitario.
 - Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica.
 - Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
 - Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de comprensión y análisis de la realidad sociopolítica.
- Propiciar cambios de valores, actitudes y comportamientos de las personas acompañando a los sujetos en su adaptación, así como en los entornos comunitarios transformación social.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en Educación Social.

Desde Ciudadanos Rincón de la Victoria presentamos esta moción por petición y en apoyo del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, proponiendo al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria manifieste su posición favorable de apoyo a la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (CGCEES), presentado ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha 27 de diciembre de 2016, para la creación de una Ley de Regulación de la Profesión de Educación Social.

2. Dar traslado del acuerdo Plenario al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad.

En Rincón de la Victoria, a 10 de mayo de 2017.

La Comisión con 1 voto a favor (C's) y 10 abstenciones (3 PSOE, 2 ARincón, 3 PP, 1 P.A., 1 IULV-CA), dictamina favorable la moción presentada.”

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Comenta que la moción la han presentado para dar apoyo a la petición del Consejo General de Colegios de Educadores Sociales. En la exposición de motivos se enumera los motivos que justifican la necesidad de dicha Ley para la regularización de la profesión de la Educación Social, que pasa a leer extrayendo el siguiente texto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“1.- La Educación Social es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

La consciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la Educación Social en nuestro Estado de Derecho en las últimas décadas.

La Educación Social posibilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, así como la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

1.2.- La Educación Social como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.

1.3.- La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.

1.4.- Las funciones de las/os profesionales de la Educación Social en la sociedad.

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.

2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.

3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.

4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinares en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.

5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

1.5.- La Educación Social abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.

Ámbitos de intervención de las Educadoras y los Educadores Sociales (entre otras):

1. Las adicciones.
2. El desarrollo comunitario y la participación ciudadana.
3. La diversidad funcional.
4. La educación ambiental.
5. La educación para la convivencia.
6. Educación de personas adultas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

7. La educación y orientación familiar.
8. Prevención de la dependencia.
9. Igualdad de género y prevención de la violencia.
10. instituciones penitenciarias e inserción social.
11. Infancia y juventud.
12. Mediación.
13. Salud mental.
14. Tiempo libre, animación y gestión cultural.
15. Migraciones Derechos Humanos, Solidaridad y Cooperación Internacional.
16. Personas mayores.
17. Aprendizaje a lo largo de la vida.

Cabe destacar la presencia de la Educación Social en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental. Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la E.S, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.

1.6.- Falta de adecuación terminológica de la profesión de Educación Social.

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma.

Por todo lo anterior traen dicha moción, que se ha hecho Institucional, con el siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria manifieste su posición favorable de apoyo a la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (CGCEES), presentado ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha 27 de diciembre de 2016, para la creación de una Ley de Regulación de la Profesión de Educación Social.

2. Dar traslado del acuerdo Plenario al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita.

13) **MOCIÓN CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DESTINO DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. (2160/2017).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“6.- MOCIÓN CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DESTINO DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. (G: 2160/2017).- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Moción del Sr. Concejal no Adscrito, presentada con fecha 14/07/2016, número de registro 2016-E-RC-22405:

Antonio Pérez González, con DNI nº X en calidad de Concejal no adscrito a grupo político en esta corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula, para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión ordinaria del mes de Julio, la siguiente **Moción**:

Rendición de cuentas y transparencia de los grupos políticos municipales en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los fondos que reciben los grupos políticos municipales constituyen aportaciones directas que proceden de los impuestos de los ciudadanos y, por lo tanto, es dinero de todos y cada uno de los vecinos de Rincón de la Victoria. Por consiguiente, deben estar sometidas a los mismos criterios de fiscalización y control que el resto de asuntos económicos municipales, con tal de evitar posibles desviaciones que desvirtúen su uso. De esta forma, con el fin de hacer un ejercicio de transparencia del dinero público, deben de ser los ciudadanos los que conozcan a qué lugar se destina su dinero.

La Ley Orgánica 82/2007, de 4 de julio, de financiación de los partidos políticos, al referirse a los recursos de estos, señala que las aportaciones recibidas en concepto de "asignación económica a los grupos municipales" no pueden servir a la financiación de los respectivos partidos políticos ni a fundaciones o entidades vinculadas a ellos. Y el apartado tercero del artículo tercero del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, explícita que esta aportación no puede destinarse al pago de remuneraciones de personal o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos están obligados a llevar una contabilidad específica de esta dotación que se pondrá a disposición del Pleno siempre que éste lo pida.

En un contexto de crisis económica y política como el actual, en el que cada día aparecen sentencias judiciales que señalan la financiación ilegal de partidos políticos, que mantienen contabilidades en A y en B, cuyos tesoreros han acabado en la cárcel, o gobiernos, en los que todos sus concejales están imputados/investigados, no parece lo más prudente dejar la fiscalización de estas cuentas al discernimiento ético de cada concejal.

Es más, de la lectura del artículo 8.1 c) de la Ley de Transparencia se deduce la obligación de informar desde la propia institución de una manera clara y sencilla. Asimismo, el artículo 4 recoge que las entidades locales publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento será relevante para garantizar la transparencia de sus actividades relacionadas con el funcionamiento y control de la actuación pública.

Un Ayuntamiento que, como el nuestro, presume de ser transparente, debe atender al objetivo de la Ley de Transparencia y publicar la contabilidad de sus cuentas en la web municipal de una manera clara, sencilla y accesible.

La necesaria regeneración democrática, objetivo ya asumido por todos los partidos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

no es sino que las instituciones políticas funcionen, cumplan su obligación constitucional y cumplan con la Ley. Para ello, una herramienta indispensable es, sin duda, la absoluta transparencia sobre el manejo del dinero de todos.

Por todo ello propongo la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO: Que se rinda cuenta detallada a este Pleno de la contabilidad y los gastos realizados por los Grupos Políticos Municipales con cargo a las asignaciones económicas percibidas y en su día otorgadas por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, desde el último ejercicio en el que se dio cumplimiento a dicho trámite, poniendo a disposición cada seis meses sus cuentas de ingresos y gastos, donde se aporten, en la medida de lo posible, los documentos justificativos del destino de las asignaciones.

SEGUNDO: Que Intervención realice un informe sobre la aplicación y justificación de las asignaciones a los grupos políticos, y solicite a los grupos la puntual presentación de las cuentas de ingresos y gastos cada seis meses durante el mandato.

TERCERO: Se hagan públicos dichos gastos, con indicación de los importes y el destino y concepto de los mismos, para general conocimiento de la ciudadanía y como ejemplo de transparencia en la gestión de las cuentas públicas, comunicando a los responsables de la administración y mantenimiento de la Web del Ayuntamiento la creación de un apartado específico donde subir, por parte de intervención, documento que incluya la fiscalización del grupo municipal, las facturas presentadas por dicho grupo y los movimientos de la cuenta del grupo municipal.

CUARTO: Extender estos mismos acuerdos a ejercicios anteriores para que los vecinos de Rincón de la Victoria puedan tener acceso a esa información de una forma clara y de rápido acceso, pues son unas asignaciones que parten de los presupuestos anuales del Ayuntamiento - En Rincón de la Victoria, a 14 de Julio de 2016. - Firmado: Antonio Pérez González

Por la Alcaldía-Presidencia se presenta la siguiente Propuesta:

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DESTINO DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Visto el adjunto informe de la Intervención Municipal y visto, asimismo, que el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece literalmente lo siguiente:

"A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurren a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas"

Conforme con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se precisa que el Pleno de la Corporación acuerde la justificación del destino de los fondos públicos provenientes de las arcas municipales para hacer frente a los gastos de funcionamiento de los grupos políticos municipales, estableciendo la estructura, el formato y el modelo de libros y cuentas a llevar; de forma que, periódicamente, se rinda al Pleno de la Corporación tras la fiscalización de la Intervención Municipal; y posteriormente, tanto las cuentas así como el informe se dé conocimiento a los vecinos a través de la página web del Ayuntamiento.

Por todo ello, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno, de forma anual, la justificación del destino de las asignaciones correspondientes a los grupos políticos municipales tras su fiscalización por el Órgano Interventor.

SEGUNDO.- La forma o estructura en que se han de presentar dichas cuentas, es la que se contiene en el Anexo I Diario General de Operaciones.

TERCERO.- Asimismo, anualmente, se presentará la gestión contable de los grupos políticos municipales en el Balance que figura como Anexo II; así como la cuenta de Resultado Económico-Patrimonial que figura como Anexo III.

CUARTO.- Que tras la presentación de las cuentas de los grupos políticos municipales en la forma establecida en los puntos anteriores, la Intervención Municipal dispondrá de un mes para su fiscalización emitiendo un informe y elevando posteriormente el citado informe al Pleno de la Corporación, para su conocimiento.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

electrónica, **LA ALCADESA-PRESIDENTA**, (firmado electrónicamente al margen) **MARIA ENCARNACIÓN ANAYA JIMENEZ**

Se abre un debate sobre los siguientes puntos:

- Añadir a la Moción que, en todo caso, se deberá presentar las cuentas al término del mandato de la corporación.
- Publicación en la página web, una vez fiscalizadas las cuentas por la intervención.
- Que la rendición de las cuentas sea a partir de la aprobación de la moción o propuesta en su caso.

Tras un amplio debate por la Presidencia se acuerda que se dictamine la Moción del Sr. Concejal no Adscrito.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la Moción con 4 votos a favor (2 ARincón, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CNA) y 9 abstenciones (4 PP, 3 PSOE, 1 C's y 1 PA)."

Don Antonio Pérez González CNA. Indica que la moción se presentó hace 11 meses pero no la habían llevado a pleno porque era necesario que el servicio de Intervención elaborara un informe y una plantilla modelo para recoger los datos.

Pasa a leer la exposición de motivos, además de las propuestas que le han facilitado los miembros del equipo de gobierno durante los días pasados:

"Los fondos que reciben los grupos políticos municipales constituyen aportaciones directas que proceden de los impuestos de los ciudadanos y, por lo tanto, es dinero de todos y cada uno de l@s vecin@s de Rincón de la Victoria. Por consiguiente, deben estar sometidas a los mismos criterios de fiscalización y control que el resto de asuntos económicos municipales, con tal de evitar posibles desviaciones que desvirtúen su uso. De esta forma, con el fin de hacer un ejercicio de transparencia del dinero público, deben de ser los ciudadanos los que conozcan a qué lugar se destina su dinero.

La Ley Orgánica 82/2007, de 4 de julio, de financiación de los partidos políticos, al referirse a los recursos de estos, señala que las aportaciones recibidas en concepto de "asignación económica a los grupos municipales" no pueden servir a la financiación de los respectivos partidos políticos ni a fundaciones o entidades vinculadas a ellos. Y el apartado tercero del artículo tercero del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, explícita que esta aportación no puede destinarse al pago de remuneraciones de personal o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos están obligados a llevar una contabilidad específica de esta dotación que se pondrá a disposición del Pleno siempre que éste lo pida.

En un contexto de crisis económica y política como el actual, en el que cada día aparecen sentencias judiciales que señalan la financiación ilegal de partidos políticos, que mantienen contabilidades en A y en B, cuyos tesoreros han acabado en la cárcel, o gobiernos, en los que todos sus concejales están imputados/investigados, no parece lo más prudente dejar la fiscalización de estas cuentas al discernimiento ético de cada concejal.

Es más, de la lectura del artículo 8.1 c) de la Ley de Transparencia se deduce la obligación de informar desde la propia institución de una manera clara y sencilla. Asimismo, el artículo 4 recoge que las entidades locales publicarán de forma periódica y actualizada la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

información cuyo conocimiento será relevante para garantizar la transparencia de sus actividades relacionadas con el funcionamiento y control de la actuación pública.

Un Ayuntamiento que, como el nuestro, presume de ser transparente, debe atender al objetivo de la Ley de Transparencia y publicar la contabilidad de sus cuentas en la web municipal de una manera clara, sencilla y accesible.

*La necesaria regeneración democrática, objetivo ya asumido por todos los partidos, no es sino que las instituciones políticas funcionen, cumplan su obligación constitucional y cumplan con la Ley. Para ello, una herramienta indispensable es, sin duda, la absoluta transparencia sobre el manejo del dinero de todos.
Por todo ello propongo la siguiente*

MOCIÓN

PRIMERO: *Que se rinda cuenta detallada a este Pleno de la contabilidad y los gastos realizados por los Grupos Políticos Municipales con cargo a las asignaciones económicas percibidas y en su día otorgadas por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, anualmente al cierre de año natural y también a la finalización de cada legislatura municipal, poniendo a disposición sus cuentas de ingresos y gastos donde se aporten, en la medida de lo posible, los documentos justificativos del destino de las asignaciones.*

SEGUNDO: *Que Intervención realice un informe sobre la aplicación y justificación de las asignaciones a los grupos políticos, y solicite a los grupos la puntual presentación de las cuentas de ingresos y gastos cada año durante el mandato en el formato de plantilla, balance preparada para el servicio de Intervención que obra ya en el expediente.*

TERCERO: *Se hagan públicos dichos gastos, con indicación de los importes y el destino y concepto de los mismos, para general conocimiento de la ciudadanía y como ejemplo de transparencia en la gestión de las cuentas públicas, comunicando a los responsables de la administración y mantenimiento de la Web del Ayuntamiento, la creación de un apartado específico donde subir, por parte de intervención, documento que incluya la fiscalización del grupo municipal, las facturas presentadas por dicho grupo y los movimientos de la cuenta del grupo municipal.*

CUARTO: *Extender estos mismos acuerdos a ejercicios anteriores, desde el inicio de esta legislatura, para que los vecinos de Rincón de la Victoria puedan tener acceso a esa información de una forma clara y de rápido acceso, pues son unas asignaciones que parten de los presupuestos anuales del Ayuntamiento.”*

Don Antonio Fernández Escobedo del PP. Le pide al proponente de la moción que deje el punto sobre la mesa ya que echa de menos el informe del Sr. Secretario en cuanto a la figura jurídica que tiene el grupo municipal.

Las leyes que regulan la financiación de los partidos políticos encaja de forma soslayada la figura jurídica del grupo municipal. Entiende que éste puede tener problemas para contratar por él, por lo que le gustaría que el Sr. Secretario informase sobre dicho aspecto.

Además dice la moción “sin que pueda destinarse al pago de remuneración de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación”. Esos gastos no se pueden destinar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

a la remuneración del personal de cualquier tipo al servicio de la corporación. Al resto sí, porque entienden que se podría contratar, siempre y cuando el grupo municipal pueda contratar el asesoramiento de una secretaria, de un secretario particular, el informe jurídico correspondiente o un abogado que le asesore.

También dice “o la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”. Cree que deberían limitar esos activos fijos ya que el Ayuntamiento le puede suministrar toner para el uso de una impresora y a lo mejor no pueden comprar la impresora. Se pueden dar paradojas y situaciones de ese tipo.

El PP está de acuerdo en que la aportación a los grupos políticos sea absolutamente transparente, se dé la publicidad necesaria porque es dinero municipal que emplean los grupos municipales para su funcionamiento. Están conforme con que sea de aplicación a partir de su entrada en vigor de su aprobación en pleno, pero les falta el informe del secretario en cuanto a la figura de las competencias del grupo municipal y que se consensúe con la intervención determinados matices de la propuesta que presentan en la moción.

Deben pensar que hay una disposición que regula el Plan de Cuentas Específico para los partidos políticos y que podrían perfectamente acogerse a él. Es la Resolución 810/2013 de Presidencia del Tribunal de Cuentas que habla de un Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas. Por lo tanto podrían coger de ahí las cuentas necesarias para poder desarrollar debidamente la necesidad que hoy se plantea.

En resumen, a falta de dichos informes, piden al proponente de la moción que deje el asunto sobre la mesa.

Además quiere manifestar que no son pioneros en ese tema ya que la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental ya tiene una propuesta para regular las aportaciones a los grupos municipales de forma distinta a la que se plantea hoy en el pleno.

Por lo tanto, viendo los escenarios distintos que existen deberían consensuar un escenario que sea fácil, aclarar si tienen competencias los grupos municipales para poder incluso contratar y sino cómo formalizan dicha situación que hoy traen.

Están de acuerdo con la transparencia pero no con que sea con carácter retroactivo, cuando están planteando un escenario al que se van a acoger para poder fiscalizar dicha situación. Por lo tanto a partir de su aprobación en pleno debería ser de aplicación.

Don Antonio Pérez González CNA. Se dirige al Sr. Fernández para recordarle que la moción la presentó el 14 de julio de 2016, no haciendo falta informes del Secretario ya que en el articulado de las Leyes a las que ha hecho referencia en la exposición de motivos, de Financiación de los Partidos Políticos y la Reguladora de Bases de Régimen Local, explica bien cómo destinar ese dinero público.

Además indica que la propuesta no es cuestión de una dotación presupuestaria o de recursos humanos, como las anteriores mociones que se han quedado sobre la mesa, es cuestión de voluntad la cual se demuestra en el pleno.

No acepta dejar el punto sobre la mesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Le parece paradójico que los firmantes de una moción de censura en la que uno de sus argumentos centrales es el de denunciar que hay una parálisis del municipio por la inacción del gobierno y en cambio hoy, el PP, paraliza la gestión política del Ayuntamiento.

De forma cobarde eluden afrontar los temas importantes para el municipio de Rincón de la Victoria y posicionarse sobre los asuntos tan importantes que han dejado hoy sobre la mesa.

IU apoya la iniciativa que traen hoy a pleno y pregunta si como proponente no se pueden negar a dejar el asunto sobre la mesa. Le parece inaceptable la parálisis política a la que el PP está sumiendo al Ayuntamiento, menospreciando la voluntad del pleno.

Mal empieza el PP que se ausenta de la radio pública en el debate de la moción de censura y hoy del debate político de forma cobarde, sin afrontar las cuestiones tan importantes para el municipio que se han puesto sobre la mañana.

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Respecto a la moción quiere dejar claro que están a favor de la transparencia y respetan también la petición de los informes que ha solicitado el PP si son necesarios.

Además quiere recordar que C's el 8 de mayo ya hizo entrega voluntariamente de las cuentas del ejercicio 2016 a la intervención. Entregaron el balance cerrado a 31 de diciembre de 2016, el balance previo al cierre, la cuenta de pérdidas y ganancias, el diario de movimientos, el extracto bancario, las facturas, comprobantes y la cuenta de mayores.

Desde ARincón apoyan la moción y además consideran que no hay motivo para dejarlo sobre la mesa, ni para votarla en contra. Las aclaraciones que tuvieran que hacer sobre qué forma debe adoptar dicha rendición de cuentas es simplemente darle forma pero no es motivo para demorarla. Cualquier argumento para retrasarlo puede hacerles pensar que puedan tener algún motivo para retrasar o paralizar dicha cuestión.

Están de acuerdo en que los partidos políticos y los grupos municipales tienen que dar ejemplo. Además no entienden que si se les exija el carácter retroactivo a todos los ciudadanos de a pie que presentan las cuentas a la Agencia Tributaria y en el ámbito político sea a partir de la fecha de su aprobación ya que les hace pensar que pueden esconder algo en el pasado.

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. Desde el PSOE aprueban la moción. Han tenido la oportunidad de hablar por la mañana con el proponente sobre el mismo y verbalmente ha introducido algunas de las modificaciones que le han trasladado y que a lo mejor a los grupos restantes no le han quedado clara.

Él ha tomado nota y ha variado respecto a la moción inicial el punto SEGUNDO, en el sentido de que en lugar de presentarse cada 6 meses sea anual, y el punto CUARTO en el que pone que sería con efecto retroactivo desde el inicio de la legislatura. Tiene sentido que sea desde el inicio de la legislatura porque así todos los grupos, nuevos y antiguos, parten del mismo momento en el que rendir cuentas. Por lo tanto concluye reiterando el voto favorable del PSOE.

Don Antonio Fernández Escobedo del PP. El PP tiene conocimiento de la moción a partir del 24 de mayo de 2017, no de 14 de julio de 2016. Lamentan que no dejan el punto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

sobre la mesa ya que el PP entiende que hay problemas de fondo que no están solventados.

Explica que de cara a la galería es muy fácil decir que votan por la transparencia pero dicho argumento no es baladí.

Al Sr. Fernández Ibar le dice que no pierde oportunidad para dar puntada sin hilo. Se apunta la medalla después de once meses de que se conociera la moción que el CNA ha presentado.

Además no se ha pedido el consenso por parte de todas las fuerzas políticas, incluso hoy trae modificaciones con respecto a la que se llevó a la Comisión, y que el Sr. Antonio Sánchez ha leído.

El Sr. Moreno siempre ve sospechas, sombras de duda sobre lo que se plantea en el pleno, sobre todo si lo hace el PP, aclarándole que no hay nada, simplemente lo que quiere el PP es enriquecer la propuesta y que no les complique la vida a nadie, a ningún grupo político. Si lo que quieren es, de cara a la galería, aprobar la moción, ancha es Castilla, el PP también se uniría pero eso no es lo que plantea. Lo que piden es que traigan ciertos informes que darán matices y mucha luz sobre cómo hacer las cosas.

Para terminar pide de nuevo al Sr. Antonio Pérez Glez que deje el asunto sobre la mesa en espera del informe de Secretaría. Traerán de nuevo el asunto a partir del día 5, si el PP está gobernando, y sino lo puede traer de nuevo el CNA una vez estén aclarados ciertos matices.

Don Antonio Pérez González CNA. Da las gracias a las fuerzas políticas que apoyan dicha propuesta como son IU, PSOE, ARincón.

Explica que ha añadido que hay que presentar las cuentas a la finalización de cada legislatura municipal, a parte del año.

Se dirige al PP para explicarle que la moción la presentó en la fecha que ha dicho, además lo han visto en una Comisión hace 10 u 11 meses. Lo mismo que en aquel momento pidieron un informe al servicio de Intervención para que prepararan una plantilla de formato de recogida de datos del balance, también el PP podía haber solicitado en aquel momento un informe de Secretaría. No entiende porqué ahora tienen que pedirlo, lo que parece es que lo quieren retrasar.

Piensa que el portavoz de ARincón no es que quiera infundar sospechas sobre la financiación del PP, lo que pretenden es una transparencia. A él no le gustaría que el día de mañana el nombre de Rincón de la Victoria o del PP se viera manchada por la corrupción. Salió un asunto de la Gurtel y se está extendiendo por toda la geografía española, por lo que cuanto más transparentes sean, más claro lo dejarán a los votantes.

Por otro lado es cierto que a cualquier persona física la Agencia Tributaria, Hacienda, le puede pedir sus cuentas hasta 4 años hacía atrás.

Como en la anterior legislatura el PP era la que representaba al equipo de gobierno con mayoría, les anima a que en cualquier modelo de presentación de datos entreguen los mismos para que sus simpatizantes y votantes conozcan dichos números.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Sr. Secretario. Le da la palabra la Alcaldesa para que aclare el asunto de petición de dejar un asunto sobre la mesa. Explica que en cuanto a los asuntos tratados en la actual sesión y que han quedado sobre la mesa, mociones presentadas a instancia de los distintos concejales, sometidas a dictamen, quiere dejar claro que, de acuerdo con el Reglamento de Organización, lo que se somete a consideración del pleno es el dictamen.

En el artículo 92 del Reglamento de Organización dice que cualquier Concejales podrá pedir que quede el asunto sobre la mesa o que se retire del orden del día, una vez terminado el debate y en ambos casos se procederá a la votación sobre la retirada o que quede sobre la mesa. Si es aprobado por mayoría simple queda sobre la mesa.

A instancia del Portavoz del PP, el Pleno de la Corporación por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 C's y 2 PA) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón y 1 CNA), acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

14) **ASUNTOS URGENTES**. - No hubo.

15) **ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

A) **DECRETOS DE LA ALCALDÍA**. - El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días **21 de abril al 25 de mayo de 2017** (números de orden comprendidos entre el **988 al 1360**) ambos inclusive.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 988 de fecha 21/4/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 989 de fecha 21/4/2017, por la que se concede cambio de titularidad del puesto nº 27 del Mercadillo de La Cala del Moral,
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 990 de fecha 21/4/2017, por la que se concede Tulum Beach, S.L., autorización veladores anuales, 52 m2, en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, Tulum Beach.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 991 de fecha 21/4/2017, por la que se concede a Morales Ruíz y Muñoz, S.L., autorización veladores anuales, 75 m2, en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, Havana Café.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 992 al 998 de fecha 21/4/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 999 de fecha 21/4/2017, por la que se concede a CCPP Residencial Almanamar, autorización Entrada de Vehículos en Cº Viejo de Vélez 95-B de Torre de Benagalbón.
- Resoluciones Concejal Delegado de Urbanismo nº 1000 y 1001 de fecha 21/4/2017, concediendo licencia de obra menor
- Decreto Alcaldía nº 1002 de fecha 21/4/2017, convocatoria Junta de Gobierno Local 24 de abril de 2017, sesión extraordinaria.
- Decreto Alcaldía nº 1003 de fecha 21/4/2017 convocatoria Pleno 26 de abril de 2017, sesión ordinaria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública, Infraestructuras y Movilidad Sostenible, nº 1004 de fecha 21/4/2017 concediendo plazo para orden de ejecución.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1005 de fecha 21/4/2017, imponiendo multa coercitiva de 1617,28 euros a Criteria Caixaholding, SAU por no vallado parcela Parque Victoria 6 (A)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Urbanismo nº 1006 de fecha 21/4/2017, imponiendo multa coercitiva de 3015,39 euros a Loismana SL por no reposición a la realidad física alterada en parcela Avda de la Torre.
- Resolución de la Alcaldía nº 1007 de fecha 21/4/2017, denegando la renovación de la Comisión de Servicios a funcionario de carrera para la prestación de sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, debiéndose incorporar a este Ayuntamiento el próximo 23 de abril de 2017.
- Decreto Alcaldía nº 1008 de fecha 24/4/2017, adjudicando contrato menor obra Desvío cuadro alumbrado público parcela futuro IES de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Régimen Interior nº 1009 de fecha 24/4/2017, sobre variación territorial del Callejero en Padrón de Habitantes relativa a Cjto. Las Reserva de Añoreta.
- Resolución del Concejal Delegado de Régimen Interior nº 1009 de fecha 24/4/2017, sobre variación territorial relativa a Urb. Las Pedrizas nº 95
- Resoluciones Concejal Delegado de Urbanismo nº 1011 y 1012 de fecha 24/4/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Decretos Alcaldía nº 1013 y 1014 de fecha 24/4/2017, sancionadores por infracciones de tráfico.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 1015 de fecha 24/4/2017, adscripción de funcionario al Departamento de Contratación donde desempeñará las funciones propias de su categoría profesional de auxiliar administrativo.
- Resolución Alcaldía nº 1016 de fecha 24/4/2017, resolviendo el expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-22-2015 (839 incorporando el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía favorable a la resolución desestimatoria.
- Resolución de Alcaldía nº 1017 de fecha 24/4/2017, acordando el inicio del procedimiento de tramitación simplificada del expediente Clave A-3/2017 (1342)
- Resolución de Alcaldía nº 1018 de fecha 24/4/2017, acordando el inicio del procedimiento de tramitación simplificada del expediente Clave A-5-2017 (1345).
- Resolución Alcaldía nº 1019 de fecha 24/4/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre expte RUC 532/17.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1020 y 1021 de fecha 25/4/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1022 al 1025 de fecha 25/4/2017, autorizando OVP con veladores.
- Resolución de la Concejalía de Compras nº 1026 de fecha 25/4/2017, adjudicación del servicio de Hosting de videoactas en Salón de Plenos.
- Resoluciones de la Alcaldía nº 1027 y 1028 de fecha 25/4/2017, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, exptes. RUC 533/2017 y 82/2017.
- Resolución de la Concejalía de Compras nº 1029 de fecha 26/4/2017, adjudicación de renting de vehículo para Emplea Joven.
- Resolución de la Concejalía de Compras nº 1030 de fecha 26/4/2017, adjudicación de suministro e instalación de farolas en Carril de Domínguez.
- Decreto Alcaldía nº 1031 de fecha 26/4/2017, adjudicación contrato menor servicio Mantenimiento 3 puertas garaje edificio Jefatura Policía Local.
- Decreto Alcaldía nº 1032 de fecha 26/4/2017, adjudicación contrato menor servicio Mantenimiento puerta del garaje de la Casa Consistorial.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1033 de fecha 26/4/2017, autorizando OVP con veladores anuales a Casa Coral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1034 de fecha 26/4/2017, prórroga licencia de obras expte. 2016/826-LO.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1035 y 1036 de fecha 26/4/2017, concediendo licencias de obra menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1037 de fecha 26/4/2017, prórroga licencia de obras expte.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1038 al 1040 de fecha 26/4/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1041 de fecha 26/4/2017, denegando alegación contra incoación procedimiento protección legalidad urbanística por instalación terraza dominio público sin autorización.
- Resolución de la Alcaldía nº 1042 de fecha 26/4/2017, causando baja en Registro de Parejas de Hecho por haber contraído matrimonio expte. RUC 479/2015.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1043 de fecha 26/4/2017, autorizando al PSOE para la celebración del 1 de Mayo.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1044 de fecha 26/4/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 1045 de fecha 26/4/2017, concediendo licencia para Tenencia de Animales Potencialmente Peligroso.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1046 de fecha 26/4/2017, desestimando petición de instalación de Circo Continental, con animales.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1047 de fecha 26/4/2017, autorizando celebración de la Semana Cultural.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 1048 de fecha 26/4/2017, desestimando alta en Padrón de Habitantes.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1049 de fecha 26/4/2017, por la que se concede Calificación Ambiental para la actividad de Bar con cocina. Aperturas - 1741/2017.
- Decreto Alcaldía nº 1050 de fecha 26/4/2017, declarando desierto procedimiento abierto para prestación Servicios funerarios en los cementerios municipales.
- Decreto de la Alcaldía nº 1051 de fecha 27/4/2017, nombramiento personal eventual a Doña Ana García Sempere.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 1052 y 1053 de fecha 27/4/2017, Baja por Inclusión Indebida en Padrón de Habitantes por fichero A16 errores: 141, 142 y 143.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 1054 de fecha 27/4/2017, rectificación en Padrón de Habitantes del número de vivienda sito en Lugar Cortijo Rivera nº 35.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 1055 de fecha 27/4/2017, sobre incidencia en el domicilio patronal sito en Calle Terral nº 1.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 1056 de fecha 27/4/2017, Baja por Inclusión Indebida en Padrón de Habitantes por fichero A16 errores: 141, 142 y 143.
- Resolución Concejal de Transportes nº 1057 de fecha 27/4/2017, autorizando renovación material vehículo de la Licencia de Taxi nº 22.
- Decreto Alcaldía nº 1058 de fecha 27/4/2017, de adjudicación del servicio de designación de abogado.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 1059 al 1066 de fecha 27/4/2017, Baja por Inclusión Indebida en Padrón de Habitantes por fichero A16 errores: 141, 142 y 143.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1067 al 1070 de fecha 27/4/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1071 de fecha 27/4/2017, suspensión liquidación licencia urbanística de Aljonoz S.A.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1072 al 1077 de fecha 28/4/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1078 de fecha 28/4/2017, devolución de fianza por la no instalación de caseta.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 1079 de fecha 28/4/2017, adoptando medidas cautelares por molestias perro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1080 al 1083 de fecha 28/4/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1084 de fecha 28/4/2017, por la que se concede a Málaga Rondauto, S.L., cambio titularidad Vado Permanente en C/ Los Rosales.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1085 de fecha 28/4/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1086 de fecha 28/4/2017, denegando licencia de obra menor.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 1087 al 1089 de fecha 29/4/2017, relativas al Padrón de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 1090 de fecha 2/5/2017, solicitando renovación zona de gran afluencia turística.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1091 de fecha 2/5/2017, concediendo plazo para arreglo y o retirada de tubo de desagüe sito en Supermercado Supersol.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 1092 de fecha 2/5/2017, incoando expediente sancionador por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1093 de fecha 3/5/2017, baja liquidaciones canon alcantarillado.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1094 de fecha 3/5/2017, de aprobación liquidaciones distintos tributos por importe total de 11.088,21 €
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1095 al 1097 de fecha 3/5/2017, autorizando OVP con veladores.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1098 de fecha 3/5/2017, resolución definitiva ECOM 1/17.
- Resoluciones de la Concejalía de Comercio nº 1099 y 1100 de fecha 3/5/2017, incoando expedientes sancionador por venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1101 de fecha 3/5/2017, desestimando recurso de reposición presentado por CCPP Edf. El Castillo.
- Decreto Alcaldía nº 1102 de fecha 4/5/2017, convocatoria pleno 19 de mayo de 2017, sesión extraordinaria (a instancia de la oposición.)
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1103 de fecha 4/5/2017 generación de créditos por ingreso subvención Diputación Provincial de Málaga "Rehabilitación y Adecuación de parques y jardines de Rincón de la Victoria "PIFS 10/16
- Decreto Alcaldía nº 1104 de fecha 4/5/2017, modificación nombramiento personal Eventual D^a Ana García Sempere.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1105 y 1106 de fecha 4/5/2017, incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 7/2006.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1107 de fecha 4/5/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 1108 de fecha 4/5/2017, incoando procedimiento protección legalidad urbanística por movimiento tierras sin licencia en C/ Magnolia.
- Resolución Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 1109 de fecha 5/5/2017, de aprobación recibos de la tasa prestación servicios escuelas deportivas por importe de 430,50 €
- Resolución Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 1110 de fecha 5/5/2017, aprobación recibos tasa escuela municipal música y danza por importe de 6.825,25 €
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1111 de fecha 5/5/2017, aprobación recibos tasa escuela música y danza por importe de 35 €
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1112 de fecha 5/5/2017, concediendo autorización para o.v.p. con celebración del Poblado de la Igualdad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 1113 al 1115 de fecha 5/5/2017, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1116 y 1117 de fecha 8/5/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Compras nº 1118 de fecha 8/5/2017, adjudicado su ministro de plazas de vado.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1119 al 1128 de fecha 8/5/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto Alcaldía nº 1129 de fecha 8/5/2017 de iniciación licitación servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia de playas.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 1130 de fecha 8/5/2017 incoando procedimiento protección legalidad por obras en bajos de Paseo Blas Infante.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1131 al 1133 de fecha 8/5/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Alcaldía nº 1134 de fecha 8/5/2017, autorizando la delegación para asistencia al Comité Ejecutivo del Consorcio prevista para el día 11 de mayo de 2017 a Don Antonio Sánchez Fernández.
- Decretos de Alcaldía nº 1135 al 1139 de fecha 8/5/2017, incoando expedientes responsabilidad patrimonial.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 1140 de fecha 9/5/2017, incoando expediente sancionador ESC 5/17.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1141 de fecha 9/5/2017, autorizando vado en calle Goya.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1142 de fecha 9/5/2017, otorgando bonificación 100 % pago tasa control posterior inicio actividad.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1143 de fecha 9/5/2017, anulando liquidación del ICIO por importe de 70,93 € a nombre de Gas Natural Andalucía S.S.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1144 de fecha 9/5/2017, otorgando bonificación 100 % en el pago tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Decretos de Alcaldía nº 1145 al 1152 de fecha 9/5/2017, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1153 al 1157 de fecha 9/5/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1158 de fecha 9/5/2017, desestimando recurso expte. 6913/2015.
- Decreto de la Alcaldía nº 1159 de fecha 9/5/2017, sobre caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios, fichero H29082IA.117.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1160 de fecha 9/5/2017, denegando licencia de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 1161 de fecha 9/5/2017, autorización para ocupación de la vía pública con veladores semestrales, 36 m2, en Pza. Gloria Fuertes, 11, Pizzería Fredes
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 1162 de fecha 9/5/2017, por la que se concede a cambio de titularidad del puesto nº 5 del Mercadillo de La Cala del Moral, a favor de su marido D. José Páez Berenguer.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 1163 de fecha 9/5/2017, por la que se concede autorización ocupación con veladores anuales, 16 m2, en Cjto. Calaplaya, Lc. 4, Bulevar
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1164 de fecha 9/5/2017, por la que se concede Isturk Kebab, S.L., autorización ocupación con veladores semestrales, 24 m2, en Avda. del Mediterráneo, 137, Isturk Kebab.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1165 al 1171 de fecha 10/5/2017, concediendo licencias de obra menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1172 de fecha 10/5/2017, concediendo licencia para parcelación urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1173 de fecha 10/5/2017, concediendo licencia para vivienda unifamiliar aislada.
- Resoluciones de la Alcaldía nº 1174 al 1176 de fecha 10/5/2017, inscripciones en el Registro de parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 1177 de fecha 10/5/2017, concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1178 de fecha 10/5/2017, resolviendo el levantamiento de la instalación de veladores sin autorización por parte de La Esquinita.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 1179 de fecha 11/5/2017, imponiendo 2ª multa coercitiva por 847,48 euros por obras en conservación en muro parcela C/ Verdial.
- Resolución concejal Urbanismo nº 1180 de fecha 11/5/2017, desestimando recurso de reposición contra acuerdo de suspensión de actividad en carpa no legalizada en playas de La Cala
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1181 de fecha 11/5/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1182 de fecha 12/5/2017, Licencia de Ocupación vivienda unifamiliar
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1183 de fecha 12/5/2017, concediendo licencia instalación gas natural plaza Iglesia expte 3688/2017-LO.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1184 al 1190 de fecha 12/5/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1191 de fecha 12/5/2017, archivando procedimiento protección legalidad urbanística.
- Resolución concejal Urbanismo nº 1192 de fecha 12/5/2017, incoando procedimiento protección legalidad urbanística por instalación de carpa en C/ Rosales.
- Decreto Alcaldía nº 1193 de fecha 12/5/2017, adjudicando contrato menor suministro busto homenaje a Francisca Mellado, Niña Chica.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 1194 de fecha 12/5/2017, concediendo licencia para Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
- Resolución Concejalía de Vía Pública nº 1195 de fecha 12/5/2017, concediendo vado permanente para Urb. Los Catorce.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1196 de fecha 12/5/2017, concediendo licencia Obras acometida gas natural expte 3689/2017-LO
- Decreto Alcaldía nº 1197 de fecha 12/5/2017, convocatoria Junta de Gobierno Local 16/5/2017, sesión extraordinaria
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1198 de fecha 12/5/2017, desestimando recurso.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1199 de fecha 12/5/2017, desestimando autorización o.v.p. veladores semestrales por La Ñora.
- Decreto Alcaldía nº 1200 de fecha 12/5/2017, adjudicando procedimiento abierto obra Mejora infraestructura de varias calles en Torre de Benagalbón.
- Resolución Concejal Delegado Nuevas Tecnologías nº 1201 de fecha 15/5/2017, incoando expediente adjudicación servicio Plataforma administración electrónica.
- Resolución del Concejal Delegado de Régimen Interior nº 1202 de fecha 15/5/2017, sobre Alta en Padrón de Habitantes desestimada.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1203 de fecha 15/5/2017, rectificación error en expte 2973/2017-G
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1204 al 1218 de fecha 15/5/2017, concediendo puesto en Mercadillo Nocturno 2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1219 al 1223 de fecha 15/5/2017, concediendo licencia de obra menor.
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1224 al 1257 de fecha 15/5/2017, concediendo puesto en Mercadillo Nocturno 2017.
 - Decreto de Alcaldía nº 1258 de fecha 15/5/2017, aprobando Estudio de Detalle calle Rosal.
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1259 de fecha 16/5/2017, concediendo puesto mercadillo nocturno.
 - Resolución Concejal Urbanismo nº 1260 de fecha 16/5/2017, anulando otra de fecha 18-10-2016 por haberse dirigido contra parcela errónea
 - Resolución Concejal de Urbanismo nº 1261 de fecha 16/5/2017, inadmisión recurso expte 5956/2016-S.
 - Resolución Concejal de Urbanismo nº 1262 de fecha 16/5/2017, Inicio Sancionador expte 4317/2016.
 - Resolución Concejal Urbanismo nº 1263 de fecha 16/5/2017, incoando procedimiento protección legalidad por casetas en parcela Los Fernández.
 - Resolución Concejal de Urbanismo nº 1264 de fecha 16/5/2017, incoación procedimiento protección de la legalidad urbanística expte 4010/2017.
 - Resolución Concejal de Urbanismo nº 1265 de fecha 16/5/2017, desestimación recurso expte 7203/2016-PLU y S.
 - Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1266 de fecha 16/5/2017, aprobado liquidaciones tasa ocupación suelo, subsuelo y vuelo por importe de 67,93 €
 - Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1267 de fecha 16/5/2017, otorgando ayuda por empadronamiento ejercicio 2.016 por importe de 82,33 €
 - Decreto de Alcaldía nº 1268 de fecha 16/5/2017, convocando procedimiento abierto Servicios funerarios en los cementerios municipales.
 - Decreto de Alcaldía nº 1269 de fecha 16/5/2017, convocatoria procedimiento negociado servicio Plataforma de administración electrónica.
 - Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1270 al 1274 de fecha 16/5/2017, concediendo licencia de obra menor.
 - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1275 de fecha 16/5/2017, concediendo licencia ocupación de vivienda en Camino viejo de Vélez.
 - Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 1276 de fecha 16/5/2017, Inscripción RMA 160 OATM Organización de Apoyo a las Fuerzas Armadas
 - Decreto Alcaldía nº 1277 de fecha 16/5/2017, adjudicando contrato menor servicio Coordinación de seguridad y salud instalación de dos ascensores en la Casa Consistorial.
 - Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1278 y 1279 de fecha 16/5/2017, concediendo licencias de obra menor.
 - Resolución de la Alcaldía nº 1280 de fecha 17/5/2017, sobre cesión de datos para Asamblea Ciudadana para las Ferias 2017.
 - Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1281 de fecha 17/5/2017, de aprobación liquidaciones distintos tributos por importe de 1.834,20 €
 - Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1282 de fecha 17/5/2017, desestimando recurso ayuda empadronamiento recibo IBI 2016.
 - Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1283 de fecha 17/5/2017, otorgando ayuda empadronamiento recibo IBI 2015.
 - Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1284 de fecha 17/5/2017, anulando liquidación de ICIO a nombre de Gas Natural practicándose una nueva rectificando el error.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1285 de fecha 17/5/2017, por la que se concede autorización vado permanente para vivienda sita en C/ Zuloaga, de La Cala del Moral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1286 de fecha 17/5/2017, favorable de innecesariedad de licencia de la división solicitada.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1287 de fecha 18/5/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 1288 de fecha 18/5/2017, imponiendo 3ª multa coercitiva de 600 euros por no quitar escalera ocupando C/ El Nogal.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1289 y 1290 de fecha 18/5/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1291 de fecha 18/5/2017, compensación deudas Gas Natural Andalucía.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1292 al 1296 de fecha 19/5/2017, por la que se concede autorizaciones para la venta de chumbos y brevas en Avda. del Mediterráneo.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1297 de fecha 22/5/2017, por la que se concede cambio de titularidad de los puestos nº 96 de Rincón y 37 de La Cala, a favor de su hijo.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 1298 de fecha 22/5/2017, imponiendo 6ª multa coercitiva de 1051,23 euros a Aifos por no vallado parcela Urb. Parque Victoria 13 (C)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1299 de fecha 22/5/2017, por la que se concede autorización para ocupación con veladores anuales, 42 m2, en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, La Maja Gastrobar.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1300 de fecha 22/5/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1301 de fecha 22/5/2017, revisión sanción expte G:1990/2017-S
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1302 de fecha 22/5/2017, Licencia Ocupación expte 2014/0462-LOM (G:926/2017)
- Resolución Concejal Urbanismo nº 1303 de fecha 22/5/2017, dejando sin efecto Resolución previamente dictada al haberse constatado el vallado de parcela de forma voluntaria
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1304 de fecha 22/5/2017, desestimación recurso
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1305 de fecha 22/5/2017, terminación sanción expte 2820/2017-S
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1306 de fecha 22/5/2017, sanción expte G: 9752/2016-S
- Resolución del Concejal Delegado de Régimen Interior nº 1307 de fecha 22/5/2017, sobre actualización del Callejero Municipal relativa a Barda. Las Cabrerías nº 25.
- Decreto Alcaldía nº 1308 de fecha 22/5/2017, adjudicando contrato menor servicio Coordinación seguridad y salud obra Mejora infraestructuras varias calles de Torre de Benagalbón.
- Decreto Alcaldía nº 1309 de fecha 22/5/2017, adjudicando obra Mejora infraestructuras varias calles zona centro La Cala.
- Resolución de Alcaldía nº 1310 de fecha 22/5/2017, procediendo al archivo del expediente y nulidad del registro de parejas de hecho por no aportar los interesados la documentación requerida. expte (RUC 517/16)
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda otorgando nº 1311 de fecha 22/5/2017, bonificación en el pago de la tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1312 al 1319 de fecha 23/5/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1320 de fecha 23/5/2017, por la que concede la ampliación de dos horas del horario de los establecimientos públicos durante la XIX Feria de la Tapa, a celebrar los días 1, 2, 3 y 4 de Junio de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1321 de fecha 23/5/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1322 de fecha 23/5/2017, imponiendo 2ª multa coercitiva por no reposición realidad física alterada.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1323 de fecha 23/5/2017, imposición multa coercitiva por incumplimiento orden reposición.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1324 y 1325 de fecha 23/5/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1326 al 1328 de fecha 23/5/2017, autorizando OVP con veladores.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1329 de fecha 23/5/2017, incoando procedimiento sancionador.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1330 de fecha 23/5/2017, otorgando bonificación pago tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resolución del Concejal de Régimen Interior nº 1331 de fecha 23/5/2017, sobre variación territorial sita en Calle Goya nº 14 apartamento 3
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1332 de fecha 23/5/2017, aprobando liquidaciones de la tasa por instalación de puestos por importe de 124,49 €.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1333 de fecha 23/5/2017, aprobando liquidación impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a Gas Natural Andalucía S.A. por importe de 7.844,98 €
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1334 de fecha 23/5/2017, concediendo autorización para la instalación de expositores por Aerostato
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1335 de fecha 23/5/2017, Licencia Utilización expte 3223/2017-U.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 1336 al 1338 de fecha 24/5/2017, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1339 de fecha 24/5/2017, por la que se concede a Pta. El Chambel autorización veladores semestrales, 5 m2, en C/ La Victoria, Peña El Chambel.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1340 de fecha 24/5/2017, por la que se concede autorización ocupación vía pública con Veladores Anuales, 9,5 m2, en Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, 170, Coral Tapas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1341 de fecha 24/5/2017, concediendo autorización para la instalación de expositores en paseo marítimo Virgen del Carmen, establecimiento Trendy.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1342 al 1347 de fecha 24/5/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1348 de fecha 24/5/2017, estimando recurso de reposición.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1349 de fecha 24/5/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución Concejal Urbanismo Concejal de Urbanismo nº 1350 de fecha 24/5/2017, archivando procedimiento protección legalidad urbanística y legitimando vallado por motivos de seguridad
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1351 de fecha 24/5/2017, terminación expte 5540/2016-S
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1352 de fecha 24/5/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1353 de fecha 24/5/2017, imponiendo 2ª multa coercitiva, expte 7893/2016
- Decreto de Alcaldía nº 1354 de fecha 24/5/2017, adjudicación del servicio de Procurador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto Alcaldía nº 1355 de fecha 24/5/2017, contrato menor Estudio viabilidad piscina cubierta.
- Resolución Concejal de Compras nº 1356 de fecha 24/5/2017, de adjudicación del suministro de estanterías metálicas para archivo.
- Resolución Concejalía de Vía Pública nº 1357 de fecha 24/5/2017, autorización para celebración fiesta Cruz Roja 2017.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1358 de fecha 24/5/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1359 de fecha 25/5/2017, por la que se concede Calificación Ambiental para la actividad de Gimnasio. Aperturas - 1624/2016.
- Resoluciones Concejal Delegado de Urbanismo nº 1360 al 1363 de fecha 25/5/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejalía de Vía Pública nº 1360 de fecha 25/5/2017, resolviendo retirada de instalación de parasoles por Foster Grill.

B) MOCIONES, INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. Se produjo algún Ruego y Pregunta.

Don Antonio Pérez González CNA. Le pregunta al equipo de gobierno si se han resuelto ya las alegaciones para la ordenanza del taxi.

Por otro lado ha presentado varios escritos que pasa a enumerar:

- En el que solicita informe sobre el estado de deficiencias estructurales del pabellón cubierto de Torre de Benagalbón.
- Si saben algo sobre la Mesa de Turismo, si se va a convocar.

Don Javier López Delgado del PSOE. Responde sobre las deficiencias del pabellón cubierto que los informes se están ultimando. Es una obra importante, con diferentes apartados sobre el que trabajar, humedades y deficiencias en la estructura lumínica.

Con respecto a la Mesa de Turismo espera que la nueva corporación la convoque ya que está constituida pero no ha dado tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, a las veinte horas, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

(Firmado electrónicamente al margen)